



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°03 EXTRAORDINARIA. 10-01-2023

SESION EXTRAORDINARIA. N°03 DEL 10-01-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (Quien Preside)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Rita Marcelly Umaña Valverde
Johanna Flores Rosales
Shirley Murillo Flores
Javier Jiménez Villalobos
José A. Chavarría Villarreal

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Ana Rita Rodríguez Jiménez
José Luis Diaz Valverde

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
37-al-63	I	Correspondencia
64-al-68	II	Asuntos Varios

Por Unanimitad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 37

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0001-2023



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Asunto: Solicitud de Autorización de pago para servicio de alquiler de Edificio Municipal Planta Alta y Planta Baja por un periodo de tres meses.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuelhernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero de 2023
DAMCM-0001-2023

Sres.

Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir para autorización de pago para servicio de alquiler de Edificio Municipal Planta Alta y Planta Baja por un periodo de tres meses según detalle adjunto.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
do por: *[Signature]*
10-01-2023
12:10 pm

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°4

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago. (Servicio de alquiler de Edificio municipal Planta Alta y planta baja)

Respetables señores:

En vista de la necesidad de continuar con la contratación por el servicio del Alquiler del Edificio municipal en Guápiles planta alta y planta baja se tramita la presente adenda por un periodo de 3 meses a los contratos DPM-041-2014 (Planta alta) y DPM 047-2016 (Planta baja), con base al artículo 209 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

- Distribuidora WS & JM de Caribe SA por un monto de ₡ 32.759.281.95 (Treinta y dos millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y un colón con 95/100).

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.01.10 10:18:34 -05'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Publicas

Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero de 2023
DAM-0002-2023

Sr.

Compras Públicas Municipales

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito solicitar que al amparo del artículo 209. Contrato Adicional del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se realice proceso de ampliación de servicios de los contratos DPM-041-2014 y DPM-047-2016, Alquiler Edificio Municipal Planta Alta y Planta baja (plataforma de servicios), solicitud presentada por el señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí.

Para dicho proceso se encontraba en vigencia la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, y en vista de que aquellos procesos iniciados con esta ley, pueden ser sujetos de las ampliaciones planteadas en el artículo 208 y 209 del Reglamento respectivo, se solicita tramitar el presente contrato adicional por un periodo de 3 meses.

Según las condiciones establecidas en el Reglamento a Ley de Contratación Administrativa se cumple que:

- El nuevo contrato se concluye sobre las bases del precedente.
- Se mantienen los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones.
- El monto del nuevo contrato no será mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas.
- No han transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto.
- En el contrato precedente no se incurrió en ningún incumplimiento grave.

Sumado a esta verificación de condiciones, es imperante manifestar la motivación para darle continuidad al contrato debido a que para la Municipalidad de Pococí es prioritario mantener la prestación de servicios en el edificio municipal debido a que se continúe con

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023★

Reg. Randall Torres Barrientos.

Nada mas para que nos expliquen un poquito cómo es este procedimiento ahora, si es diferente al que había antes, si es necesario que esté por SICOP, para conocer, como todo eso ha cambiado.

Sr Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Eso se va a hacer una ampliación por tres meses pero tiene que cumplirse el procedimiento mientras se hace el procedimiento a través del nuevo sistema de SICOP y de la nueva ley de contratación.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Sí, igualmente a mí me gustaría saber, es que no logro entender por qué la prórroga y lo de SICOP, la pregunta entonces concretamente a lo que me lleva es: ¿si el contrato ya venció o está vigente?, esa es la parte que no logro entender.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

No sé, tal vez Maikol puede explicarle a Jonnathan.

Lic. Maikol Fernández Loría.

Precisamente para eso solicitamos la ampliación de los 3 meses para hacer el proceso ya por el tiempo que se vaya a manejar en SICOP, como corresponde ahora con la ley nueva.

La ley nueva indica que, cualquier procedimiento iniciado con la ley anterior permite ampliaciones y adendas entonces, estamos solicitando una bastante pequeña para cubrir este primer mes y los meses que nos lleve hacer el proceso porque, en el caso de arrendamientos sí varió algo entonces, queremos revisarlo bien, hacer una valoración de toda la documentación y todo y también que el proveedor tengas tiempo de hacer el procedimiento de SICOP porque tiene que inscribirse y todo entonces, por eso se piden solo tres meses.

Tenemos que pedir la ampliación, para eso se pide la ampliación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Ustedes nos dan siempre, una autorización de pago anual entonces, siempre a principios de año tenemos que hacer este procedimiento.

El contrato sí tiene un plazo, ahorita tendría que revisarlo pero no recuerdo bien el plazo pero la autorización de pago que ustedes nos dan sí es anual entonces, esa autorización de ahorita es para estos tres primeros meses que sería: diciembre y unos días de enero porque, la facturación se hace incorporando meses así, enero-febrero y febrero-marzo inicios, entonces ese sería el plazo que tenemos para cualquier intención de revisión de contrato y ya para pasarlo a SICOP pero si hay que pasarlo a SICOP, sí es lo recomendable por toda la variación que se dio, entonces por eso lo pedimos los tres meses.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Por lo menos yo no logro entender, no sé si los compañeros sí. A partir del primero de diciembre si el contrato venció tenemos que hacer el procedimiento por SICOP entonces, mi duda es si el contrato está vigente, lo que quiero es un sí o un no, o sea si se venció antes del primero o se venció después del primero, ¿el contrato está vigente? (Le contestan que el contrato sí está vigente).

Entonces la otra consulta que viene es, ¿Por qué razón nosotros tenemos que aprobar una prórroga de pago por 3 meses entonces y empezar el proceso de SICOP? esa es la parte que no logro.

Sr. alcalde Manuel Hernández

La nueva ley dice que todo tiene que pasar a través de SICOP, sino entonces, nada que se haga fuera de SICOP tiene validez y hay que hacerle el pago de estos tres meses mientras se acomoda la empresa para que ellos puedan subir a SICOP y hacer todo lo demás los siguientes pagos entonces hay que acomodarlo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Voy a hacer un receso hasta por 5 minutos, si los compañeros tienen alguna inquietud, lo mejor es que haga un receso para que se pueda aclarar, si usted ya está decidido a votarlo es muy personal, pero si otra persona tiene una inquietud yo creo que lo más sensato para que no vote en contra de algo que no tiene claro





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°8

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

que se haga un receso y se esclarezca lo que no entiende, es un derecho que tiene. Voy a hacer un receso hasta por cinco minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 17:12 horas, la señora presidenta procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 17:23.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Seguidamente voy a leer el siguiente documento:

"Se solicita autorizar acuerdo de pago Servicio de alquiler de edificio municipal, planta alta y planta baja. En vista de la necesidad de continuar con la contratación por el servicio del alquiler del edificio municipal en Guápiles planta alta y planta baja, se tramita la presente adenda por un período de 3 meses a los contratos DPM-041-2014 y DMP-04-2016 planta baja con base en el artículo 209 del reglamento de la ley de Contratación Administrativa Por tanto se le solicita al concejo municipal de Pococí autorizar al Señor alcalde Apagar a favor de la empresa distribuidora WSJM de Caribe S.A por un monto de ₡32.759.281,95."

Reg. Randall Torres Barrientos.

Luego de escuchar todos los argumentos que se han expuesto en este Concejo y en dónde se ha usado expresiones como: "que el suelo está parejo y que no hay que realizar tanto" etcétera. Más bien escuchando todos los argumentos me hacen inclinarme a votar negativamente por **los siguientes considerandos:**

Cuando cualquier acto administrativo que llega este Concejo Municipal que es una voluntad de la Administración hacer algo, en este caso la voluntad de pagarle a un proveedor, en este caso el alquiler del edificio municipal en ese acto que me imagino que, previamente viene avalado por el proveedor, tiene que revisarse que esté al día con la C.C.S.S. que esté al día con el Ministerio de Hacienda, que esté al día con la misma Municipalidad para poder proceder al pago.

Yo no votaría positivamente para votar un asunto en donde no tengo claro que todos esos impuestos están al día, que todo lo que se tenga que pagar está el día.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Y hay un aspecto adicional que, cuando la Municipalidad contrata con esta empresa, tiene que también esta empresa sujetarse al mantenimiento del edificio y en donde claramente se ha visto que hay goteras, que hay un montón de fallas y no se solucionan.

Al inicio de nuestra gestión en el 2020 pasó algo parecido verdad, se le hizo un arreglo un pago el señor y corrieron y toda la cuestión y corrieron a pagarle, o sea, yo no voy a poner ni voto para avalar algo que pareciera bueno, que pareciera haber hecho pero en realidad no estaría sujeto a derechos de acuerdo con lo que me han dicho verdad.

Otro aspecto para indicar, o sea, ¿cómo es posible, lo del tema de decirle de los perlin?, ¿De quién es la potestad de la vigilancia de que las construcciones hagan bien hechas y que se paguen los impuestos correspondientes?, de la Municipalidad. Y no es posible que nadie haya hecho que este señor pague lo que tenga que pagar, pague los permisos, no sé si los pago no los pago haga lo que tenga que hacer, un basurero por todo lado deja materiales por todo lado, exponiendo a niños a jóvenes, a adultos mayores, goteras por todo lado en tiempo de lluvia.

Si bien es cierto eso es lo que tenemos aquí, yo no voy a hablar jamás, decirle "a pobrecito este empresario entonces que no le pague al ministerio Hacienda, que no le pague la C.C.S.S., que no le pague a la misma Municipalidad", jamás.

Yo lo que pediría en este caso para votar yo positivamente es, que se me diga ahí que se cumplieron todos los pagos correspondientes, Ministerio de Hacienda, la C.C.S.S, los impuestos Municipales al día porque ni siquiera la ley habla de arreglos dice que tiene que estar al día y entonces a mí me preocupa oír compañeros que diga: "Ay pobrecito es que seguro no tiene para pagar", por Dios, si eso es un empresario, es un empresario que tiene que estar con todo a derecho.

Entonces yo la presidenta, ese sería mi razonamiento por medio del cual yo estaría votando forma negativa, no sé si es una resolución o es un simplemente un acuerdo de pago.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Saluda, sin querer queriendo el tema se va ampliando conforme hace uso de la palabra cada una de las autoridades municipales y yo me pregunto honorable regidores, en caso de que no se alquile más aquí, ¿tenemos a dónde llevar las computadoras?, ¿tenemos dónde atender a los ciudadanos?, ¿tenemos un lugar ya en una lista?, ¿hemos observado algo?, ¿tenemos algo previsto?, en caso de que, se está hablando con mucha determinación de que no se pague.

Eso a mí me preocupa con todo respeto, si legalmente no procede, ¿vamos a llegar al extremo? porque se está manifestando aquí entonces, deciden no pagar, se hace peor la situación, se hace un desalojo, se hace un pleito entre ambas partes y señor alcalde me pregunto ¿cómo haríamos?, señores regidores me pregunto ¿cómo haríamos, qué pasa con la Muni?, es una pregunta que, yo no soy abogado pero queremos casa propia es cierto, ya se aprobó el pago a los estudios, ciento y resto de millones, queremos casa propia, pero ahora nos sale esto ¿estamos preparados?, si hay demanda si hay algo ¿qué vamos a hacer?

Es que hoy se aprueba no pagar, o hoy se aprueba no autorizar al alcalde entiendo yo y si la otra parte se molesta ¿no va a ser peor el remedio que la enfermedad?, ¿se ha analizado qué va a pasar cuando ustedes digan aquí que no?

Si ustedes me dicen: "No, ya decidimos que no se va a pagar, que no se va a hacer nada y el señor no va a haber ningún problema" pero, realmente y muy breve si no me supe explicar al inicio, ¿qué va a pasar con la Municipalidad, a dónde nos vamos a ir o qué se va a hacer con esto que es la casa de todos?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Creo que, para que quede un poco claro, hay un contrato que hay que respetar, sin embargo, nosotros lo que estamos hablando, lo que el compañero Randall externo es algo que está en la norma jurídica este país.

Cuando un proveedor se le va a hacer un pago debe verificarse que todos sus deberes estén al día, Hacienda, Fodesaf, impuestos Municipales, si tiene algo diferente, los canon porque a veces hay gente que tiene negocios en áreas del ferrocarril entonces le paga un canon al Ministerio de INCOFER entonces, yo creería estamos al día, Hay que pagarles este mes, diciembre está pago y esta adenda es para enero, febrero y marzo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Entonces yo creería que para mí tranquilidad, igual que lo que dijo el vicepresidente, esto lo podemos ver el jueves y que venga adjunto que el proveedor está al día con todos sus deberes como ciudadano de este país ya sea jurídico o físico y una vez que venga ahí un escrito de parte Proveeduría que han revisado y que todo está el día entonces, se hace el pago.

Mientras tanto, tiene razón el licenciado Randall de que, sería muy irresponsable de mi parte votar algo que no sé si se encuentra al día entonces, la Biblia es muy clara y la Biblia dice que: "Maldito el hombre que confía en el hombre" y como yo no he visto un documento que me diga: "Aquí está, está al día el proveedor" entonces yo no lo estaría votando positivo el día de hoy tampoco.

Yo hice una propuesta sobre: si lo dejamos para el jueves y que aporten el documento que está al día la persona, el proveedor, los que estén de acuerdo con esa propuesta levantar la mano.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en contra (votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas y Juan Luis Gómez Gómez) SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, Se pospone la Solicitud de Autorización de pago para servicio de alquiler de Edificio Municipal Planta Alta y Planta Baja presentado por el señor Alcalde en el Oficio: DAMCM-0001-2023, se traslada para el jueves 12 de enero y que aporten el documento que está al día el proveedor.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo si quiero manifestar que, aquí hay un compromiso tanto de don Alberto Reina como los que tenemos que ver de una otra forma con la Municipalidad.

Siento que don Manuel ha hecho una gestión administrativa y sé que él aquí no nos va a traer un enredo para que nos enredemos, porque se enredaría el mismo y uno no va a poner la cabeza ni a poner la cabeza de los compañeros.

Por lo tanto, se votó que viniera el jueves. Felicitar a don Manuel porque es una gestión Administrativa que está haciendo para estar en una armonía bajo un contrato que se tiene y que así deben de ser las cosas. Muchas veces queremos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

arreglar el mundo, pero difícilmente podemos lograrlo en 2 o 3 días. Hay procedimientos que ocupan tiempo y muchas veces nos ceñimos pero, en este cuerpo deliberativo de eso se vale, de eso se trata, aquí venimos a exponer nuestro criterio, tenemos nuestra libertad de expresión y nuestra libertad de votar pero sí quiero decirles que el jueves estoy seguro que van a estar votando esto, es prorrogarlo por prorrogarlo pero no importa, está bien aquí hay que respetar la mayoría y en ese sentido yo siempre he sido respetuoso, ni tampoco manipulo el voto de nadie, ni tampoco me gusta que me manipulen el mío. Muchas gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Escuchando diferentes recomendaciones o argumentos de los compañeros y la compañera que aplican o saben creo que la ley, la leen muy bien y creo que, la saben mejor que uno.

La pregunta que yo le hago al Señor alcalde don Manuel Hernández, que si la ley dice que hay que cumplir con todos los pagos de ley, ¿por qué nos trae esto aquí entonces, para que lo tomemos como acuerdo nosotros, que nos comamos la bronca nosotros?.

Dos, qué interesante que ese documento o esa adenda viniera adjuntado donde se demuestra que está al día con los impuestos, con la patente, con Hacienda con la C.C.S.S. y no sé si con el INS o cuánta locura se le ocurra a la ley porque la ley de crean diputados y muchas veces uno sabe cómo es este país y don Manuel que fue diputado sabe cómo se manejan las leyes en este país. En qué acuerdos, en qué condiciones, en qué negociaciones y muchas veces han habido leyes que las han traído después abajo o han reformado leyes porque, la verdad que se han abierto portillos.

Yo no tengo el problema don Manuel si usted nos recomienda y usted nos avala la parte de administración que le demos la adenda, que le demos el apoyo yo no tengo problema pero, escuchando aquí los compañeros y la compañera que dice que la ley dice que la ley aquí, que la acá, que hay que estar al día esto y lo otro, entonces por qué nos presentan este documento así, sin argumentos o certificaciones donde se demuestra que están al día, eso es lo que a mí no me queda muy claro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Porque yo creo que aquí para que aprendamos de una vez por todas porque, ahí algún compañero dijo que en otras veces hemos aprobado algunas empresas o pagos, autorizaciones donde quizá no están al día con alguno de los requisitos que, la famosa ley dice.

Yo no tengo problema, yo trato siempre de poder buscar el sentido común de todo ello y ayudar a la Administración y don Manuel sabe que a mí no me tiembla el pulso ni el voto ni por mejores discursos que se armen aquí y argumentos técnicos y de todo, a mí eso me resbala (disculpe la expresión), yo sé el voto que doy afirmativo o negativo, sé hasta donde la ley me puede alcanzar y la autonomía que la ley y el Código Municipal a mí me da también.

Don Manuel sabe que lo he respaldado y lo puedo seguir respaldando siempre, pero sí me preocupa un poquito que con todo esto que suscita acá de los argumentos y demás, pues nos quieran solicitar el apoyo pero no nos estén demostrando que hay certificaciones donde nos dicen que están al día con todo.

La compañera presidenta me pareció muy bien la propuesta que hizo, yo creo que dos días da tiempo para que mañana mismo Proveeduría nos pueda adjuntar para el día siguiente las certificaciones donde se demuestre que este señor o este empresario está al día con lo que la ley pide.

Ahora bien, podrá ser empresario, eso no significa que tendrá plata, hay muchos empresarios en este país pequeños, medianos y grandes que la están viendo fea. La situación económica que este país se ha metido desde hace unos años gracias a Liberación Nacional, nos tiene súper hundidos acá a nosotros y para nadie es un secreto, hay un par de partidos que nos han tenido como dicen al cuello.

Yo creo que aquí la propuesta que la compañera presidenta nos hizo me pareció muy bien, por eso yo la apoyé, sino no hubiese contado con el apoyo mío, le podemos dar un por lo menos 2 días para que mañana mismo, Proveeduría y los departamentos que tengan que demostrar o darnos ese argumento para poderlos apoyar para el día jueves. No como dijo el compañero que, muchas veces pues pedimos una prologa de unos días por pedirla no, yo creo que hay que sustentarnos un poquito más y si todo está al día y si el empresario dice que él no debe nada pues que lo demuestre así de fácil, que demuestre con documentos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023 ★

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Yo no vengo a engañar a nadie ni por nada, yo siempre hago las cosas a derecho y cualquier error que incurran ustedes es error mío entonces, yo trato de que ustedes tengan menos errores y eso me va a favorecer a mí, de lo contrario tendría que vetar los procedimientos, aquí yo cumplo con la ley.

Aquí hay un edificio que no es mi responsabilidad, o sea lo alquilaron desde hace muchos años irresponsablemente y están aquí y nosotros tenemos que apechugar y pagar, no podemos vivir sin pagar, o sea, es un derecho que tiene el arrendatario de que se le pague.

Ahorita lo que yo vine es, a solicitar el acuerdo de pago mientras que él se pone al día para cumplir con SICOP el resto de las cosas.

Aquí no se le hace ningún pago a nadie si la Proveeduría y Tesorería antes revisan los procedimientos a ver si están al día con la Muni, están al día con tributación y están al día con la C.C.S.S.

A todos los proveedores de la Muni, eso es lo primero que ellos revisan, o sea la Proveeduría revisa. Posiblemente hay casos donde aparecen a veces en Hacienda, uno se mete o en la Caja y aparece morosa la persona pero resulta que al final había pagado y entonces están atrasados entonces, la idea era traer aquí el acuerdo para que lo aprobaran porque hay que pagar o sea aquí no podemos decir que no le vamos a pagar, aquí estamos nosotros y hay que pagar.

Las otras cosas que hay que cumplir, ahí tienen los otros departamentos que verlo antes de proceder con el pago entonces, es adelantar porque había que sacar un acuerdo.

Yo no puedo pagar porque, después de cinco millones para abajo yo puedo pagar, de cinco millones para arriba le toca al Concejo autorizar los pagos, por eso es que lo traje hoy.

Ya los demás procedimientos y las demás cosas, yo no puedo agarrar al proveedor y decirle mire, usted tiene que cumplir esto, ya él sabe que es responsabilidad que tiene que pagar a la Caja, que tiene que pagar a tributación y que tiene que pagar a la Muni y si al final puede hacer los arreglos de pago en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

diferentes instituciones pero ya él tiene que demostrarlo y traerlo, eso ya nos corresponde a los demás revisarlo entonces aquí, yo lo que vengo es a traer eso, adelantarle porque él está cobrando y hay que pagar, él tiene su derecho a cobrar.

Pero si el jueves lo tienen a bien, ojalá que él esté al día y que presente la documentación, ya eso es una cosa, lo demás es, ya el aumento si él quiere un aumento si hay que sentarse y yo le dije a él: "Vamos a sentarnos la Administración con los regidores y tomar una decisión si al final procede o no procede" Eso se hace de acuerdo a la inflación que ha tenido y las condiciones de cómo está el inmueble también que hay que valorar, que es lo que repito yo, a mí me parece que hay que valorar muchísimas cosas, pero eso son otras, en este momento lo que hay que autorizar es el pago, porque sí corresponde que se ha venido pagando como hacemos todos los meses y le corresponde autorizarlo al Concejo, es un monto mayor a cinco millones.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Efectivamente la intervención mía va en el sentido de que, lo mejor es eso, ponerlo para el jueves ya que, la ciudadanía y como sabemos nosotros y lo vimos en el receso, es claro que la ley 9986 cambió a partir del primero de diciembre del 2022 lo cual nos permite a nosotros esta pausa, analizar la parte legal y jurídica que está vigente dentro del contrato y ver lo que establecen los diferentes departamentos si es viable el pago no, para que el señor se ponga el día o no se ponga el día.

Yo me imagino que todo está bien, pero sin embargo es importante que nosotros nos sentemos, analicemos con los departamentos que corresponden y así tomar la mejor decisión para no caer en errores. Importante sería que previo a ese tipo de sesiones se traigan ya los documentos claros, ver aparte que ya está al día, el análisis de esto (esto como recomendación nada más) para uno tomar ya la decisión y no estar tal vez posponiendo situaciones que hay cosas más importantes que aprobar para el desarrollo del cantón. Muchísimas gracias, pero ya no puedes ver esto y lo terminamos.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Lo del próximo jueves, va a ser difícil que el señor esté al día. Yo sé que hay que cancelarle, para el próximo debemos estar preparados, que si el señor no está al





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

día hay que cancelarle y que esos tres meses que se le va a cancelar, tenga su tiempo para actualizarte y ponerse al día.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quisiera nada más dejar algo claro, porque uno tiene que ser en esta vida consecuente con lo que dice.

Si el jueves traen una certificación y el señor no se encuentra al día con alguno de sus deberes como ciudadano, deberes tributarios, yo no pudiera votar porque la ley es clara, ahorita yo no recuerdo bien el artículo, no sé si Maikol lo manejará por ahí, pero para que todos manejen ese artículo de ley, o no sé si Randall lo tendrá por ahí pero es claro, cuando usted no se encuentra al día con sus deberes ciudadanos tributarios, eso es como el RTV, si usted no tiene el marchamo pagado no puede ir a hacer, bueno ahora Drecá, no puede ir a hacer la revisión vehicular.

Entonces yo sí quiero que quede claro porque no quiero que digan, ha llegado el jueves si algo pasara y Yaslyn se quitó no. Yo voy a votar porque yo alquilo una casa y todos los 3 de cada mes yo tengo que hacer el depósito a mi arrendatario y yo tengo que pagar o pagar, o si no puedo pagar el tres, le pido un plazo de gracia mientras que pueda pagarle el alquiler, pero tengo que pagar, no puedo vivir de gratis ni del aire, pero sin embargo, por ser un proveedor uno tiene que estar al día entonces, no pudiéramos pagarle, ojalá que esté todo bien verdad, pero nada más que quede claro, porque yo no tengo dos caras solo tengo esta y lo que digo lo mantengo, mientras esté al día yo lo votaría positivo sino, lamento mucho pero el voto de Yaslyn Morales será negativo porque hay legalidad que respetar. Entonces eso es lo que yo quiero dejar ahí que quede en actas.

-----UL-----

ACUERDO N° 38

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0006-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023★

Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000059-0032000702 "Mejoramiento Superficie de Ruedo Camino Colonia Zeledón"



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero de 2023
DAMCM-0006-2023

Sres.
Concejo Municipal

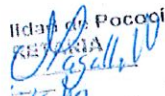
Saludos cordiales,

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000059-0032000702 "MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDÓN".

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.
Se despide,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde




10-01-2023

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000059-0032000702 ("MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDÓN"), recurso interpuesto por la empresa Dinaju SA.

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.01.10
15:36:09 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°19

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



AL SER LAS 13.00 HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ RESUELVE: EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2022LA-000059-0032000702, "MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDÓN."

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2022LA-000059-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden los Servicios de MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDÓN.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa **Dinaju SA**, con fecha 19 de diciembre 2022, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000059-0032000702, documento recibido en la página del SICOP.

CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

El suscrito, Diego Arias Herrera, mayor de edad, soltero, Empresario, vecino de Aguas Zarcas y con cédula de identidad número 2-0581-0159 en representación de la Empresa DINAJU, S.A. oferente del contrato en referencia, respetuosamente en

|1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



tiempo y forma presento RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del presente proceso en el cual resultó adjudicada el Consorcio Colonia Zeledón.

Antecedes presentados por la empresa Dinaju SA:

1. El día 21 de noviembre del 2022, se recibieron 02 (dos) ofertas para la licitación de referencia, en el cuadro adjunto se muestran las ofertas recibidas:

Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio [USD] Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2022LA-000059-003 2000702-Parida 1-Oferta 1 CONSORCIO COLONIA ZELEDON	Consorcio	Base	100	10.595.015,3 [CRC] 21/11/2022 11:53	79.285.062 6	Continúa para estudio de oferta
2	2022LA-000059-003 2000702-Parida 1-Oferta 2 DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	93,95	53.090.959,79 [CRC] 21/11/2022 14:39	85.781,13 7	Continúa para estudio de oferta

2. Mediante oficio OPM-0781-2022 de fecha 8 de diciembre del 2022, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública realizó el análisis técnico de las ofertas y concluye:

| 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de las ofertas

Mejoras Superficie de Ruedo Colonia Zeledón							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Consorcio Colonia Zeledón	\$ 48,505,015.26	más de 10 proyectos	si	70%	20%	10%	100%
Dinaju S.A	\$ 53,070,559.79	más de 10 proyectos	si	64%	20%	10%	94%

2. El día 12 de diciembre del 2022 mediante publicación en SICOP se comunica la Adjudicación de la licitación la cual recae sobre el Consorcio Colonia Zeledón, de acuerdo al cuadro indicado en el punto 2. antes indicado, esto al cumplir técnica, financiera, legalmente, tener el menor precio y obtener el mayor puntaje de acuerdo a la evaluación indicada en el pliego de condiciones de la licitación en cuestión, entre todas las ofertas presentadas (dos ofertas), las cuales igualmente admisibles.

LEGITIMIDAD DE DINAJU, S.A PARA PRESENTAR ESTE RECURSO

El Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en adelante (RLCA) en su artículo 184 establece la legitimación del apelante.

"Artículo 184. Legitimación. Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Así mismo el artículo 188. (RLCA), establece.

"Artículo 188. Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo. b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. En el caso de que se apele una declaratoria de desierto, el apelante además de acreditar su aptitud para resultar readjudicatario deberá alegar que las razones de interés público son inexistentes o no vinculadas al caso.

c) Cuando la apelación se apoye en fundamentos y argumentaciones sobre los cuales la Contraloría General de la República ya haya adoptado reiteradamente una posición expresa en sentido contrario en resoluciones anteriores y no hayan razones suficientes para modificar dichas tesis. d) Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa. e) Cuando los argumentos que sustentan el recurso se encuentren precluidos. f) Cuando prevenido el apelante de mantener o restablecer la garantía de participación o la vigencia de la oferta, no procede de conformidad."

Tomando en cuenta lo anterior y que mi representada cumple con todos los requerimientos técnicos y legales, además de que en caso de demostrar incumplimientos en la empresa Quesada & Campbell S.A, resultaríamos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023 ★



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



adjudicatarios por ser la empresa siguiente y única por lo que ostentamos interés legítimo y directo para presentar el recurso. Por esta razón, interponemos el presente recurso para la totalidad de las partidas objeto de esta contratación.

Sobre el fondo nos indica la empresa recurrente:

A partir del oficio No. OPM-0781-2022, la oficina de Coordinación de Obra Pública claramente establece que los únicos 2 (dos) oferentes cumple con todos los requerimientos solicitados en el cartel y que son admisibles y susceptibles a ser adjudicados. A continuación, nos referiremos a los incumplimientos del adjudicatario Consorcio Colonia Zeledón.

Sobre el Consorcio Colonia Zeledón nos indica la empresa recurrente

De acuerdo al oficio No. OPM-0704-2022 de fecha del 11 de noviembre del 2022, y denominado (Especificaciones Técnicas) para la licitación aquí en cuestión procedemos a indicar los incumplimientos con respecto a la maquinaria de la empresa adjudicataria. De acuerdo al cartel de la licitación en cuestión publicado por medio del oficio No. OPM-0704-2022 antes indicado e indica en el capítulo No. 2 Condiciones Especiales de las Actividades a Ejecutar Item # 1 en el aparte No. 2.8 Tratamiento superficial triple 3. En el inciso No. 2.8.6 Maquinaria mínima requerida lo siguiente.

| 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2.8.6 Maquinaria mínima requerida.

Para tal caso el equipo que se debe de presentar deben de cumplir con todas las características indicadas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, en su sección 411.04 Equipo, sin embargo considerando lo planteado en la subsección 411.04 Equipos, (e) Otros equipos, se deben de considerar un compactadora de rodillo.

Cantidad	Maquinaria mínima requerida
1	Distribuidor de emulsión asfáltica
1	Barredora rotatoria autopropulsada
2	Compactador de llantas de hule
1	Compactador de rodillo
1	Distribuidor de agregado.

Adicionalmente a lo anterior en el Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12; contiene todos lo relacionado con los equipos y/o maquinaria a utilizar e incorporar en el proyecto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



7 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR

- 7.1 Equipo. El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este contrato, en cumplimiento con el CR-2020 y las condiciones especiales de las actividades a ejecutar.
- 7.2 Se deberá de suministrar todo el equipo necesario para concluir la obra a satisfacción y en el plazo máximo establecido. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisible.
- 7.3 El contratista debe suministrar un listado de la maquinaria base para la oferta conforme lo establecido en la tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato" (requisito de admisibilidad), se deberá usar una línea de esta tabla para cada maquinaria o equipo ofrecido (no es necesario la inclusión de equipo menor o herramientas), de existir equipo subcontratado, se suministrará un contrato de arrendamiento dirigido al oferente, donde indique claramente que pueda ser utilizado para dicho proyecto. El contratista dentro de su oferta deberá de presentar la siguiente información:
- Certificado o Informe de inscripción ante el Registro de la Propiedad Mueble del Registro Nacional de la maquinaria y/o equipo ofertado.
 - Fotocopia de la Revisión Técnica Vehicular (RTV) de la maquinaria y/o equipo ofertado, con resultado favorable y vigente a la fecha de adjudicación. Asimismo, se verificará que la maquinaria ofrecida no se encuentre afectada por ningún tipo de gravamen.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Control de Pesos y Dimensiones del MOPT de maquinaria y/o equipo de acarreo vigente a la fecha de adjudicación (para equipos que lo requieran tales como vagonetas, trailletas y/u otras).
- 7.4 Al ser la presentación de la maquinaria y/o equipo requerido un criterio de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- admisibilidad, para la ejecución de las actividades el adjudicatario deberá respetar y disponer de la totalidad de maquinaria ofertada según las características y modelos indicados por el adjudicatario en su oferta.
- 7.5 En caso de desperfecto mecánico de los equipos, el tiempo requerido para la reparación o en su defecto la sustitución de equipo y/o maquinaria dañados, no se considerará como tiempo compensable del contrato con respecto al plazo de entrega.
- 7.6 En caso de requerirse una sustitución de equipo y/o maquinaria durante el proceso de ejecución, se deberá notificar al inspector designado por el departamento de Obra Pública Municipal sobre dicha sustitución, la maquinaria y/o equipo que suplirá al equipo dispuesto en la oferta, deberá de estar en igual o mejores condiciones en relación con su estado, capacidad y características, para ello se deberá de aportar la documentación necesaria para su respectiva corroboración.
- 7.7 Se aclara que al menos el 50% de los equipos deben de ser propiedad del oferente, por lo cual el equipo a subcontratar tanto en equipo base, más subcontratos para reemplazo durante la ejecución no podrá sobrepasar el 50 % de los equipos, para el caso de las subcontrataciones se deberá de presentar la documentación de arrendamiento o cese del equipo para ser utilizado en dicha licitación.
- 7.8 El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el operador. Anexo a esto el contratista deberá aportar al menos un ayudante para los equipos que se estén empleando en la ejecución del proyecto.
- 7.9 El cuidado del equipo será responsabilidad del contratista.
- 7.10 La maquinaria y equipos requeridos para los trabajos serán suministrados en el sitio, por el contratista.
- 7.11 El contratista debe suministrar toda la mano de obra necesaria para la realización





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



de los trabajos.

7.12 Todos los materiales que se empleen en la construcción se llevarán a la vía en forma tal, que el transporte no produzca efectos perjudiciales en otros sectores de la vía (uso lonas).

Tabla N°2

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		RIV	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "RIV", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.

En el Capítulo No. 8 Requisitos de Admisibilidad, en el inciso No. 8.5 indica lo siguiente.

8.5 Será requisito de admisibilidad la presentación de la **Tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato"**. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo. La omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibile.

En base a lo antes expuesto procedemos a realizar las siguientes observaciones lo cual causaría la eventual descalificación del adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Incumplimiento con el equipo Compactador de Llantas de hule, placa EE-29494 nos indica la empresa Dinaju SA

Si bien es cierto el adjudicatario presenta la lista de maquinaria y en apariencia cumple con lo solicitado por la administración. De hecho, presenta dos equipos como compactadores llanta de hule que son los siguientes:

Compactador placa EE-25938 que corresponde efectivamente a un compactador llanta de hule

- Compactador placa EE-29494 que corresponde en la realidad a un compactador de suelos de un rodillo por lo cual el adjudicatario NO CUMPLE con lo solicitado en el cartel de licitación y en el CR2020, tal como lo demostraremos a continuación.

Al analizar en detalle los documentos presentados por el adjudicatario en el caso del equipo placa EE-29494 nos damos cuenta que el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas lo cual NO es lo especificado. Aquí cabe hacer la observancia que, basados en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, el equipo a utilizar es un compactador de llantas de hule, a continuación, a modo de ilustrar se adjunta la siguiente fotografía

| 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°29

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a lo anterior si analizamos la información suministrada por el adjudicatario tenemos lo siguiente.

- De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica: Compactadora Rodillo de Llantas y en el estilo: **CA30PD**
- Tarjeta de circulación: Compactadora 1 rodillo
- Título de propiedad: Compactadora rodillo de llantas
- Riteve: Equipo Especial Obras Civiles Compactadora Rodillo de Llantas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.



Como se puede apreciar en la imagen anterior, el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas y NO a un compactar de llantas de hule que es lo que solicita la norma y el cartel. Importante tomar en cuenta que el adjudicatario puede presentar pruebas de descargo de que el equipo corresponde a un compactador llantas de hule lo cual estaría totalmente fuera de la ley ya que el equipo está inscrito como compactador de rodillo, hacemos la advertencia porque hemos detectado que es una práctica usual tomar los documentos de un equipo y pasarlos a otro junto con las placas para simular "cumplir" con los requerimientos. Adicionalmente resulta imposible que en la Revisión Técnica Vehicular extiendan el certificado de un equipo cuando en realidad corresponde a otro, una prueba mas de que en realidad el equipo es un compactador de rodillo.

2. Incumplimiento con el equipo Distribuidor de agregado, placa EE29604 Caso similar sucede con el equipo Distribuidor de agregado, equipo placa EE29604. De modo ilustrativo mostramos el equipo que corresponde con un distribuidor de agregados tal como se muestra en la siguiente imagen:

| 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a la información brindada por el adjudicatario en su oferta tenemos. -

De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica:

Mezclador de hormigón marca: EBRO

-Tarjeta de circulación: carrocería abierta

-Título de propiedad: Mezclador de hormigón

-Ríteve: Equipo Especial Obras Civiles Mezcladora de Hormigón

De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.

| 13



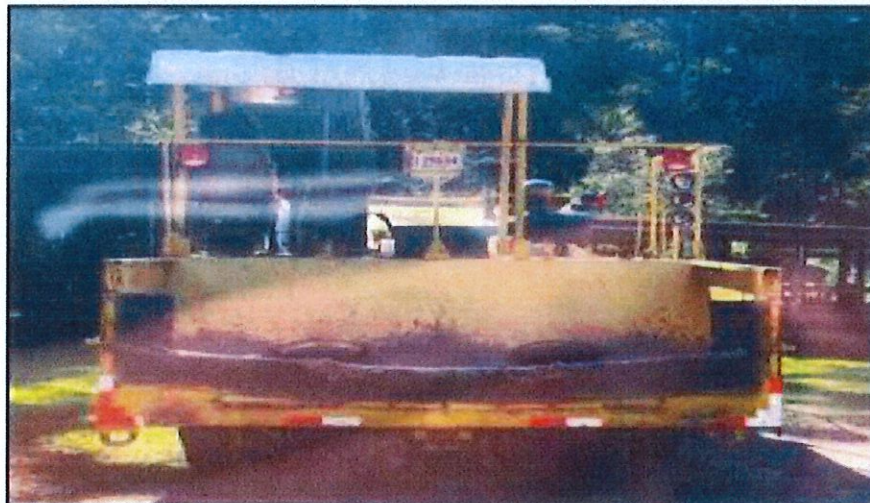
Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Resultado de la búsqueda nos encontramos con que es un tractor modificado, y para no dejar dudas tenemos la siguiente fotografía, con lo cual podemos verificar el número de placa EE-029604 ofrecido por el adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°33

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Nuevamente el adjudicatario presenta un equipo que legalmente está inscrito como otro equipo lo cual es absolutamente incorrecto y sería ilegal que la administración confirme una adjudicación a una oferta con estas irregularidades. El equipo ofrecido NO corresponde a un distribuidor de agregados ya que está inscrito como un mezclador de hormigón, de acuerdo a los documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes y de verificación como lo es la Revisión Técnica Vehicular.

De acuerdo a todo lo antes expuesto y en observancia al principio de la buena voluntad y honestidad se debe de declarar que el adjudicatario no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por el contrario ha tratado de engañar a la administración con el ofrecimiento de este tipo de equipos que no son los solicitados por la administración ni mucho menos son los más adecuados de acuerdo al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020.

Conclusiones presentadas por la empresa recurrente

1. La oferta del adjudicatario, Consorcio Colonia Zeledón. INCUMPLE de forma irrefutable los requerimientos cartelarios como ha quedado demostrado por lo cual debe ser declarada INADMISIBLE.
2. Mi representada si cumple con los requerimientos técnicos y legales tal y como lo demuestra el oficio No. OPM-0781-2022 emitido por el Ing. Olger Guliérrez Mendoza Coordinador Obra Pública Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°34

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



3. La oferta de mi representada es la UNICA que cumple con la totalidad de los requerimientos por lo cual, al ser la siguiente en mérito y obtener una calificación de 86 puntos, debe resultar re-adjudicataria del proceso.

Petitoria presentada por la empresa recurrente:

Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas para que la administración compruebe los incumplimientos que hemos demostrado del adjudicatario.

Una vez comprobados los incumplimientos, y habiendo demostrado que únicamente nuestra oferta cumplió con los requerimientos cartelarios, y que es la más conveniente para la Administración, se solicita revocar la adjudicación a favor de Consorcio Colonia Zeledón y proceder a re-adjudicar en favor de mi representada.

Prueba aportada por la empresa recurrente:

La presentada en este documento y el expediente completo disponible de la presente licitación pública por medio del sistema SICOP, además adjuntamos los documentos respectivos de cada una de las máquinas cuestionadas en este recurso. En el Anexo 1 se incluyen todos los documentos de los dos equipos cuestionados al adjudicatario como prueba adicional

| 16



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa recurrente recibirá notificaciones en los siguientes medios:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones el correo electrónico licitaciones@dinaju.com y como medio subsidiario el correo aviquez@avlegalcr.com

QUINTO: Que con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se le solicita al Consorcio Colonia Zeledón, empresa adjudicada presentar sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria recibido por parte de la empresa Dinaju SA, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa Consorcio Colonia Zeledón:

El suscrito, Carlos Garita Murillo cedula 7-0167-0739 en mi condición de Apoderado – Generalísimo o Representante Legal sin Límite de Suma de la empresa denominada Excavaciones Los Diamantes ELD SA, cedula jurídica 3-101-340285, como representante del CONSORCIO ZELEDON respetuosamente, en tiempo y forma, presento RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proyecto 2022LA-000059-0032000702 denominado "**MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDÓN**", emitido por la empresa DINAJU S.A, de la contratación en referencia.

Primero que todo, manifiesto que la oferta de mi representa cumple con todos los requisitos cartelarios requeridos en dicha contratación, así mismo procedemos a aclarar elementos que deben ser tomados por la Administración, para rechazar el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



pleno el Recurso presentado por el recurrente, dado que carece de elementos suficientes para solicitar la nulidad de nuestra oferta, tal como se detalla a continuación.

El recurrente, emite su criterio que nuestra representada **INCUMPLE** con el equipo ofrecido, pero ante todo debemos tener claridad que el equipo ofrecido cumple a cabalidad con los equipos requeridos en cumplimiento con el CR-2020 y sus actualizaciones, así como lo solicitado por parte de la Municipalidad en los apartados Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12; cumpliendo a cabalidad con los equipos y su estado, dado que todo nuestro equipo cuenta con el RTV, Permiso de Circulación y Registro de la Propiedad de cada equipo, así como sus respectivas pólizas, lo cual nos permite ejecutar toda la actividad contratada para la presente licitación.

La empresa adjudicada se refiere al INCUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO COMPACTADOR DE LLANTAS DE HULE, PLACA EE-29494

Como procederemos a demostrar el equipo ofrecido por nuestra representada cumple con los requisitos para ejecutar dicha actividad, nuestro equipo es una compactadora de llantas, tal como se observa en la siguiente imagen cumpliendo a cabalidad con lo solicitado, el recurrente indica que el equipo no cumple, sin embargo, como lo logramos demostrar el equipo ofrecido es el equipo solicitado en la norma y requerido para la ejecución de la actividad, tal como se logra observar en la siguientes imágenes.

| 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Imagenes del equipo de registro de obra en el sitio de construcción



Pese a esto el recurrente con el fin de retrasar el presente proceso de contratación busca una imagen en Google, y hace referencia al otro equipo, que no es el ofrecido por nuestra representada, dado que nuestros equipos fueron importados de Estados Unidos, hace más de 12 años, y la información del equipo suministrado, fue entregada a Aduanas y con dicha información se registra en el Registro Nacional y RTV.

El recurrente en el 2021 paso por una situación similar con el equipo EE38004, lo cual tuvo que acudir a RTV, a realizar el cambio de características, dado que lo nombraron como Recuperadora de Caminos y no como distribuidor de agregados, situación que le paso al recurrente tal como se logra demostrar en las siguientes imágenes y a pesar de eso el recurrente realizo infraestructura vial en esos años, (inclusive trabajos a este mismo gobierno local), por lo tanto, carece de todo fundamento lo aludido, dado que no existe limitación para ejecutar proyectos viales si existen errores materiales en los nombres o características de los equipos ofrecidos dado que los mismos se registran y cuentan con todos los permisos para su respectiva circulación y uso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Matrícula: EE038004	K6984 / K6984
Base de operación (sólo Ench):	ETNYRE
Clasificación de Vehículo:	CHIPSREADER
19 129 EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES RECUPERADORA DE CAMINOS	

Imagen tomada de archivo 6. Maquinaria, Folio 8

REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS	
Informe de Cambio de Características	
Fecha: 29/04/2021	
Datos del Vehículo	
Matrícula:	EE038004
N° VIN:	K 6 9 8 4
N° CHASIS:	K 6 9 8 4
Marca:	ETNYRE
Estilo:	CHIPSREADER
Modelo:	NO INDICA
Año Modelo:	2016
Color:	AMARILLO
Capacidad:	1
Categoría:	Equipo Especial de Obras Civiles
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREDADOS

Imagen tomada de archivo 6. Maquinaria, Folio 9



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, el recurrente no puede afirmar que el equipo ofrecido por nuestra representada no cumple con las características requeridas para ejecutar la actividad toda vez que las fotografías de nuestro equipo demuestra que el equipo suministrado es una compactadora de llantas de hule y no una compactadora de bolillo, como el recurrente quiere dar a entender a la Administración haciendo caer en un error por una documentación de RTV tras una mala inclusión o denominación del equipo a la hora de realizar el registro ante la Institución correspondiente. A su vez informamos que se tomaran las medidas correspondientes para realizar el cambio de características ante las entidades correspondientes para su respectiva inclusión ante la nueva entidad DEKRA Costa Rica.

Adicional a esto mostramos nuestro equipo trabajando en los proyectos ejecutados por este Gobierno local, por lo tanto, lo alegado por el recurrente no es cierto, dicho equipo se ha utilizado en los proyectos contratados por el Municipio.

|21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°40

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



| 122



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Nos indica la empresa adjudicada sobre el INCUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO DISTRIBUIDOR DE AGREGADO, PLACA EE-29604

Al igual que el equipo anterior, el recurrente con el fin de hacer errar a la Administración presenta un alegato que carece de fundamento, dado que el equipo ofrecido es un distribuidor de agregados, cumpliendo con los requerimientos para ejecutar dicha actividad, tal como se demuestra en las siguientes fotografías, y no como el apelante quiere confundir a la Administración dado que nuestro equipo es el técnicamente solicitado para realizar dicha actividad contratada.

| 23



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°42

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Como se logra observar, el equipo ofrecido cumple con el equipo que fue solicitado por la Administración adicional con el equipo que solicita la norma técnica CR-2020, por lo tanto, el recurrente carece de fundamento en alegar que nuestro equipo no cumple con lo solicitado, también debemos recordar que los equipos cuenta con todos los permisos de circulación y pólizas requeridas para ejecutar los trabajos solicitados.

Adicional a esto como se indicó en el punto anterior el recurrente debió recurrir a RTV a realizar el cambio de características dado que inicialmente se registró de manera incorrecta, como Recuperadora de caminos pero esto no le impidió al





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°43

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



recurrente ejecutar dichas actividades y contratar inclusive con esta misma Municipalidad, dado que no por existir un error material en las características del equipo en el registro del equipo significa que el equipo no es el requerido para desarrollar la actividad contratada.

Así mismo se adjunta documento que comprueba que el equipo Distribuidor de agregados ya fue solucionado ante RTV y el registro de la Propiedad el cambio de características respectivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



DEKRA N°. 00000000

INFORME DE CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS

Fecha: 19/12/2022

Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE): 205699

Datos del Vehículo	
Matrícula:	EE029604
N° VIN:	2 1 8 1
N° CHASIS:	2 1 8 1
Marca:	EBRO
Estilo:	EBRO
Modelo:	NO INDICA
Año Modelo:	1995
Color:	AMARILLO
Capacidad:	1
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS
N° Puertas:	0
Tracción:	4X2
Peso Neto (kg):	0
Peso Bruto (kg):	8500

Datos del Motor	
Número:	N O I N D I C A
Marca:	DETROIT
Tipo:	NO INDICA
Combustible:	DIESEL
N° cilindros:	3
Potencia (kW):	0
Cilindrada (cm³):	5000

CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAPILES	
		Firma responsable





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Citas de Inscripción:

Enviado: 2010 Agosto 30 19:07:57 Seguridad 002 Fecha: 09 sep 2010

Características Generales del Vehículo

Marca:	ESBO	Ente:	ESBO
Categoría:	2.0000 ESPECIAL ENFEROS CABLES	Capacidad:	1 personas
Serie:	2131	Peso Vuelo:	0
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGUAS	Peso Motor:	0 gramos
Tracción:	4x2	Peso Bruto:	8000 kgms
Número Chasis:	2131	Valor Hacienda:	2.976.000,00
Año Fabricación:	1992	Estado Actual:	INFORME
Longitud:	3.000	Estado Tributario:	REGISTRADO EN AVALUOS
Cabina:	DE DISTRIBUIDOR	Clase Tributaria:	0
Esche:	NO AVALUADA	Uso:	DE DISTRIBUIDOR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	2.505.000,00
Color:	AMARILLO	Número Registral:	1
Convertida:	SI	Moneda:	COLONES
VIN:	2131		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N. Motor:	NO INDICADO	Marca:	DETROIT
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	1992
Cilindrada:	5000 cc	Cilindros:	3
Potencia:	9 KW	Combustible:	DIESEL
Tallente:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
del Registro	CEDULA DE IDENTIFICACION	332912222	CONSTRUCCION QUISADA Y CAMPO EL SOCIEDAD ANONIMA

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijan a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

No Posee Levantamiento(s)

Emitido: 21-Dec-2022 a las 07:40 horas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Adicional a esto se muestra fotografía del equipo trabajando en algunos proyectos municipales, que confirman lo afirmado que cumplimos y ofrecemos el equipo requerido para la correcta ejecución de las labores contratadas.



Conclusiones de la empresa adjudicada

Como se logró aclarar, no existe razón en lo indicado por el recurrente, dado que nuestros equipos son la maquinaria requerida para desarrollar la actividad contratada, y no porque el equipo aparezca con unas características (nombre) de los equipos distintos a lo tradicionalmente utilizado en el argot constructivo significa que el equipo no es el requerido para desarrollar la actividad, (el distribuidor ya fue





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



corregido el nombre del equipo), todo esto se logra demostrar con las fotografías de los equipos ofrecidos, adicional el recurrente presenta un documento con el fin de generar una posible confusión al Gobierno local, sin embargo, el Gobierno Local cuenta con la suficiente autoridad y conocimiento de nuestros equipos, que los mismos son los requeridos para desarrollar las actividades contratadas toda vez que nuestra representa a realizado múltiples trabajos por más de 9 años cumpliendo a cabalidad con lo contratado tanto en calidad como los equipos utilizados son los requeridos para llevar a cabo el proceso constructivo.

Adicional el recurrente presenta un alegato FALSO indicando que los equipos ofrecidos por nuestra representada no son los correctos y como fue demostrado en todo momento se incluye todos los equipos requeridos para ejecutar dicha actividad, por lo tanto el presente recurso debe **SER RECHAZADO EN PLENO**, al no tener razón en sus alegatos, adicional a esto la Administración debe velar por un uso eficiente de los recursos públicos, y el apelante su oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria en más de 7.5 millones (16.6 %), que además la oferta presentada por nuestra representada cumple la totalidad de los requisitos solicitados, y es la oferta más conveniente para el GOBIERNO LOCAL.

Pretensiones de la empresa adjudicada

1. Se declare sin lugar el presente recurso de revocatoria interpuesto por DINAJU SA, dado que los alegados presentados carecen de fundamento y no existe razón alguna para presentar un recurso revocatoria.
2. Se continúe con el acto de adjudicación a nuestra representada por cumplir satisfactoriamente con lo indicado en la normativa, además de ser la OFERTA MAS





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONVENIENTE y de mayor evaluación, velando por los principios de Eficiencia y Eficacia Art. 4 del RLCA.

La empresa adjudicada recibirá notificaciones en los siguientes medios:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones los correos electrónicos info@quesadacampbell.com y garita_murillo@hotmail.com.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.-**Supuestos.** "Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa Dinaju SA se admite para su análisis.

SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, procede a determinar lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL:

En relación con los puntos expuestos por la empresa Dinaju donde indica que los equipos placa EE 24494 (Compactadora llanta de Hule) y EE- 29604 (Distribuidor de Agregados) propiedad de constructora Quesada & Campbell S.A, no cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, basado en la documentación de revisión técnica vehicular (RTV), donde se refleja un nombre contrario a lo solicitado según su criterio.

En la defensa presentada por parte de la empresa Constructora Quesada & Campbell aporta un registro fotográfico donde se aprecia que el equipo presentado en su oferta cumple con cabalidad con las características necesarias para el buen funcionamiento del proyecto, además se proporciona una descripción de lo sucedido en referencia al nombramiento o descripción de los equipos, punto que a que se le hace referencia principal a la solicitud de revocatoria, explicando que lo sucedido se genera de un error material en las características de los equipos dados en su momento por RTV.

Mismo error que ocurre a la empresa Dinaju con uno de sus equipos (equipo presente en esta misma contratación), caso específico el de la placa EE-038004 el cual es un distribuidor de agregados, pero es llamado como recuperador de caminos tanto en el documento de RTV como en el documento del marchamo.

| 32



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



PLACA No. EE 038004		0569719		2022	
REPUBLICA DE COSTA RICA Derecho de Circulación				PERIODO: 2022	
DESCRIPCION DE CONCEPTOS DE PAGO (VER DETALLE DE CODIGO AL DORSO)				No. Comprobante: 0569719	
				No. Transacción: 1293202	
				Fecha de Pago: 29/12/2021	
				No. Cate: 1690	
				TOTAL: *****11,540.00	
Consejo de Seguridad Vial - INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INSV) - Medio Contacto: www.insv.or.cr/ Tel. 22876000					
Contrato: 6700		Modelo: 2016		Placa: EE 038004	
Capacidad: 1		Marca: ETNYRE		Propiedad: 3-101-751823 SOCIEDAD ANONIMA	
No Motor: NOAPLICA		No Chasis: K6984		Identificación: 3101751823	
Carrocería: RECUPERADORA DE CAMINOS		Combustible: NO TIENE		Modalidad: 200000000	
Serie / VIN: K6984		Valor Fiscal: 53,220,000.00		Carrocería: RECUPERADORA DE CAMINOS	
Clase: 2574555		Vigencia: 01/01/2022 AL 31/12/2022		No Chasis: K7984	
				No Motor: NOAPLICA	
				Marca: ETNYRE	
				Serie / VIN: K6984	
				Vigencia: 01/01/2022 AL 31/12/2022	
				Límite Cobertura: 6,000,000.00	
				Modelo: 2016	
				Capacidad: 1	

2022
Placa: EE 038004
#CHASIS/VIN: K6984
0569719

Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes, según nombres se trata de equipos distintos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°52

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Considerando lo expuesto por la empresa Dinaju su oferta tampoco cumpliría con lo solicitado, sin embargo, se entiende que el nombre expuesto por RTV no corresponde a la realidad del equipo, el cual se conoce por este analista y sabe que, si cumple a satisfacción, razón por la cual no se considera al momento del estudio técnico.

Considerando que los equipos presentados por la empresa recomendada son funcionales y cumplen con lo solicitado **técnicamente** y lo único que se discute es la descripción de los equipos y que a su vez la empresa Constructora Quesada & Campbell realizó el cambio de características a nivel de DEKRA (Documento adjunto en su defensa), se determina que no se encuentra razones para considerar su oferta como inadmisible como lo solicita la empresa Dinaju S.A.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



INFORME DE CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS	
Fecha:	19/12/2022
Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE):	205699
Datos del Vehículo	
Matrícula:	EE029634
N° VIN:	2 1 8 1
N° CHASIS:	2 1 8 1
Marca:	EDRO
Estilo:	EDRO
Modelo:	NO INDICA
Año Modelo:	1995
Color:	AMARILLO
Capacidad:	1
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS
N° Puertas:	0
Tracción:	4X2
Peso Neto (kg):	0
Peso Bruto (kg):	8500
Datos del Motor	
Número:	N O I N D I C A
Marca:	DETROIT
Tipo:	NO INDICA
Combustible:	DIESEL
N° cilindros:	3
Potencia (kW):	0
Cilindrada (cm³):	5000
CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAPILES
Firma responsable	

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el principio de la conservación de la oferta, esta unidad recomienda **RECHAZAR EL RECURSOS DE REVOCATORIA** contra el acto de adjudicación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000059-0032000702 interpuesto por La Empresa Dinaju S.A.

Se recomienda continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Quesada & Campbell S.A.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



CUARTA: Que al existir duda con el equipo ofertado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, siendo aclaradas por esta, además que la información fue verificada por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública, se pudo determinar que la empresa adjudicada cumple con todo lo solicitado en el cartel, por lo que no existe ningún argumento por el cual cambiar la adjudicación antes plateada, además de ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los factores indicados en el cartel.

QUINTO: Que el Artículo 188 (Reglamento a la Ley de Contratación administrativa) **-Supuestos de improcedencia manifiesta.** El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

SEXTO: Con base en lo analizado y verificado, que con base al artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa se **Rechaza el Recurso** presentado por la empresa Dinaju SA, por improcedencia manifiesta, por lo que se mantiene la adjudicación a favor de la empresa: Constructora Quesada & Campbell SA por un monto de **¢ 45.497.537,86** (cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos treinta y siete colones con 86/100).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POR TANTO

Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000059-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria**, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa **Constructora Quesada & Campbell** por un monto de **¢ 45.497.537,86** (cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos treinta y siete colones con 86/100).

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.10 15:32:30
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes

Sub-Proveedor

Municipalidad de Pococi

| 37



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Participan de la palabra

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

En este recurso viene que tiene DEKRA, que tiene el marchamo en ese momento 2022 pagado a tiempo, que es un equipo especial de obras civiles, aquí vienen todas las especificaciones, viene la foto de la máquina, la placa.

Dice que es un distribuidor, "Nos indica la empresa adjudicada sobre el *INCUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO DISTRIBUIDOR DE AGREGADO, PLACA EE-29604*", por eso fue la apelación por el tipo de agregado, sin embargo, el proveedor dice que no procede la apelación. Los que están de acuerdo en adjudicarle a Quesada & Campbell de nuevo y rechazar el recurso de revocatoria contra el proceso de contratación de licitación que antes leí interpuesto por la empresa DINAJU.

Por lo tanto, levanten la mano quienes están de acuerdo en rechazar el recurso de revocatoria y mantenerle a Quesada & Campbell la licitación.

Es un criterio del proveedor, no es un criterio jurídico.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b. y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021 LA-000059-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve Rechazar el Recurso de Revocatoria, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell por un monto de **¢45.497.537,86** (cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos treinta y siete colones con 86/100). Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Randall Torres Barrientos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Que conste que mi voto positivo es de acuerdo al criterio técnico que brinda el proveedor municipal quien es el que tiene la competencia para resolver este asunto, entonces estamos acogiéndonos a ese criterio que él está dando.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Me sumo a ese razonamiento de voto. Los que hemos votado nos acogemos al razonamiento de voto del licenciado vicepresidente Randall Torres.

Nota de secretaría: En este acto se razona la votación de los 8 regidores que votan a favor el rechazo del recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000059-0032000702 "Mejoramiento Superficie de Ruedo Camino Colonia Zeledón", en apego al razonamiento de voto del Reg. Randall Torres Barrientos.

-----UL-----

ACUERDO N° 39

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0007-2023

Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2022CD-00000277-0032000702 "Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle Sevilla 7-02-500, Mesías y Ramal San Juan 7-02-218 Cariari.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°58

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero de 2023
DAMCM-0007-2023

Sres.

Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022CD-0000277-0032000702 Mejoramiento Superficie de ruedo Calle Sevilla 7-02-500, Mesías y Ramal San Juan 7-02-218 Cariari.

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: *[Signature]*
a: 10-01-2023
16:14 hs

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022CD-0000277-0032000702 ("Mejoramiento Superficie de ruedo Calle Sevilla 7-02-500, Mesias y Ramal San Juan 7-02-218 Cariari"), recurso interpuesto por la empresa Dinaju SA
La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.10
15:56:26 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



AL SER LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EL PROCESO DE COMPRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, RESUELVE: EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA COMPRA DIRECTA No.2022CD-000277-0032000702, "Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle Sevillas 7-02-500 Mesías y Ramal San Juan 7-02-218 Cariari Ley 8114".

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Compra Directa No. 2022CD-000277-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinde los servicios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle Sevillas 7-02-500 Mesías y Ramal San Juan 7-02-218 Cariari Ley 8114"

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa: Dinaju SA, con fecha 15 de diciembre 2022, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Compra directa No. 2021CD-000277-0032000702, para que nos brinden los servicios proyecto: "Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle Sevillas 7-02-500 Mesías y Ramal San Juan 7-02-218 Cariari Ley 8114", documento recibido en la página del SICOP.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°61

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

El suscrito, Diego Arias Herrera, mayor de edad, soltero, Empresario, vecino de Aguas Zarcas y con cédula de identidad número 2-0581-0159 en representación de la Empresa DINAJU, S.A. oferente del contrato en referencia, respetuosamente en tiempo y forma presento RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del presente proceso en el cual resultó adjudicada la Constructora Quesada & Campbell S.A.

Antecedes presentados por la empresa recurrente:

1. El día 17 de noviembre del 2022, se recibieron 02 (dos) ofertas para la licitación de referencia, en el cuadro adjunto se muestran las ofertas recibidas:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio(USD) Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2022CD-000277-00 32000702-Partida 1-Oferta 1 Constructora Quesada & Campbell S.A.	Individual	Base	100	31.731.984,55 17/11/2022 10:10	51.495.242 4	Continúa para estudio de oferta
2	2022CD-000277-00 32000702-Partida 1-Oferta 2 DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	86,39	39.384.249,32 17/11/2022 13:41	83.914.718 7	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

2. Mediante oficio OPM-0770-2022 de fecha 8 de diciembre del 2022, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública realizó el análisis técnico de las ofertas y concluye:

Evaluación de las ofertas

Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Calle Sevilla y Ramal San Juan							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Quesada & Campbell	€ 31.731.984,55	más de 10 proyectos	si	70%	20%	10%	100%
Dinaju S.A	€ 39.384.249,32	más de 10 proyectos	si	56%	20%	10%	86%

El día 12 de diciembre del 2022 mediante publicación en SICOP se comunica la Adjudicación de la licitación la cual recae sobre la Constructora Quesada & Campbell S.A., de acuerdo al cuadro indicado en el punto 2. antes indicado, esto al cumplir técnica, financiera, legalmente, tener el menor precio y obtener el mayor puntaje de acuerdo a la evaluación indicada en el pliego de condiciones de la licitación en cuestión, entre todas las ofertas presentadas (dos ofertas), las cuales igualmente admisibles.

LEGITIMIDAD DE DINAJU, S.A PARA PRESENTAR ESTE RECURSO





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



El Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en adelante (RLCA) en su artículo 184 establece la legitimación del apelante.

"Artículo 184. Legitimación. Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras."

Así mismo el artículo 188. (RLCA), establece.

"Artículo 188. Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo. b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. En el caso de que se apele una declaratoria de desierto, el apelante además de acreditar su aptitud para resultar readjudicatario deberá alegar que las razones de interés público son inexistentes o no vinculadas al caso.

c) Cuando la apelación se apoye en fundamentos y argumentaciones sobre los cuales la Contraloría General de la República ya haya adoptado reiteradamente una posición expresa en sentido contrario en resoluciones anteriores y no haya





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



razones suficientes para modificar dichas tesis. d) Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa. e) Cuando los argumentos que sustentan el recurso se encuentren precluidos. f) Cuando prevenido el apelante de mantener o restablecer la garantía de participación o la vigencia de la oferta, no procede de conformidad."

Tomando en cuenta lo anterior y que mi representada cumple con todos los requerimientos técnicos y legales, además de que en caso de demostrar incumplimientos en la empresa Quesada & Campbell S.A, resultaríamos adjudicatarios por ser la empresa siguiente y única por lo que ostentamos interés legítimo y directo para presentar el recurso. Por esta razón, interponemos el presente recurso para la totalidad de las partidas objeto de esta contratación.

Sobre el fondo nos indica la empresa recurrente

A partir del oficio No. OPM-0700-2022, la oficina de Coordinación de Obra Pública claramente establece que los únicos 2 (dos) oferentes cumple con todos los requerimientos solicitados en el cartel y que son admisibles y susceptibles a ser adjudicados. A continuación, nos referiremos a los incumplimientos del adjudicatario Constructora Quesada & Campbell S.A.

Sobre la empresa Constructora Quesada & Campbell, S.A nos indica la empresa Dinaju SA

De acuerdo al oficio No. OPM-0702-2022 de fecha del 11 de noviembre del 2022, y denominado (Especificaciones Técnicas) para la licitación aquí en cuestión





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



procedemos a indicar los incumplimientos con respecto a la maquinaria de la empresa adjudicataria.

De acuerdo al cartel de la licitación en cuestión publicado por medio del oficio No. OPM-0702-2022 antes indicado e indica en el capítulo No. 2 Condiciones Especiales de las Actividades a Ejecutar en el aparte No. 2.8 Tratamiento superficial triple 3. En el inciso No. 2.8.6 Maquinaria mínima requerida lo siguiente.

2.8.6 Maquinaria mínima requerida.

Para tal caso el equipo que se debe de presentar deben de cumplir con todas las características indicadas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, en su sección 411.04 Equipo, sin embargo considerando lo planteado en la subsección 411.04 Equipos, (e) Otros equipos, se deben de considerar un compactadora de rodillo.

Cantidad	Maquinaria mínima requerida
1	Distribuidor de emulsión asfáltica
1	Barredora rotatoria autopropulsada
2	Compactador de llantas de hule
1	Compactador de rodillo
1	Distribuidor de agregado.

Adicionalmente a lo anterior en el Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12; contiene todos lo relacionado con los equipos y/o maquinaria a utilizar e incorporar en el proyecto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



7 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR

- 7.1 Equipo. El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este contrato, en cumplimiento con el CR-2020 y las condiciones especiales de las actividades a ejecutar.
- 7.2 Se deberá de suministrar todo el equipo necesario para concluir la obra a satisfacción y en el plazo máximo establecido. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibles.
- 7.3 El contratista debe suministrar un listado de la maquinaria base para la oferta conforme lo establecido en la tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato" (requisito de admisibilidad), se deberá usar una línea de esta tabla para cada maquinaria o equipo ofrecido (no es necesario la inclusión de equipo menor o herramientas), de existir equipo subcontratado, se suministrará un contrato de arrendamiento dirigido al oferente, donde indique claramente que pueda ser utilizado para dicho proyecto. El contratista dentro de su oferta deberá de presentar la siguiente información:
- Certificado o informe de inscripción ante el Registro de la Propiedad Mueble del Registro Nacional de la maquinaria y/o equipo ofertado.
 - Fotocopia de la Revisión Técnica Vehicular (RTV) de la maquinaria y/o equipo ofertado, con resultado favorable y vigente a la fecha de adjudicación. Asimismo, se verificará que la maquinaria ofrecida no se encuentre afectada por ningún tipo de gravamen.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Control de Pesos y Dimensiones del MOPT de maquinaria y/o equipo de acarreo vigente a la fecha de adjudicación (para equipos que lo requieran tales como vagonetas, trailletas y/u otras).
- 7.4 Al ser la presentación de la maquinaria y/o equipo requiero un criterio de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



de los trabajos

7.12 Todos los materiales que se empleen en la construcción se llevarán a la vía en forma tal, que el transporte no produzca efectos perjudiciales en otros sectores de la vía (uso lonas).

Tabla N°2

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		RTV	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "RTV", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.

En el Capítulo No. 8 Requisitos de Admisibilidad, en el inciso No. 8.5 indica lo siguiente.

8.5 Será requisito de admisibilidad la presentación de la **Tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato"**. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibles.

En base a lo antes expuesto procedemos a realizar las siguientes observaciones lo cual causaría la eventual descalificación del adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



1. Incumplimiento con el equipo Compactador de Llantas de hule, placa EE-29494 Si bien es cierto el adjudicatario presenta la lista de maquinaria y en apariencia cumple con lo solicitado por la administración. De hecho, presenta dos equipos como compactadores llanta de hule que son los siguientes:

Compactador placa EE-25938 que corresponde efectivamente a un compactador llanta de hule - Compactador placa EE-29494 que corresponde en la realidad a un compactador de suelos de un rodillo por lo cual el adjudicatario NO CUMPLE con lo solicitado en el cartel de licitación y en el CR2020, tal como lo demostraremos a continuación. Al analizar en detalle los documentos presentados por el adjudicatario en el caso del equipo placa EE-29494 nos damos cuenta que el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas lo cual NO es lo especificado. Aquí cabe hacer la observancia que, basados en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, el equipo a utilizar es un compactador de llantas de hule, a continuación, a modo de ilustrar se adjunta la siguiente fotografía.





Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



De acuerdo a lo anterior si analizamos la información suministrada por el adjudicatario tenemos lo siguiente.

- De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica: Compactadora Rodillo de Llantas y en el estilo: **CA30PD**
- Tarjeta de circulación: Compactadora 1 rodillo
- Titulo de propiedad: Compactadora rodillo de llantas
- Riteve: Equipo Especial Obras Civiles Compactadora Rodillo de Llanta

De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Como se puede apreciar en la imagen anterior, el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas y NO a un compactar de llantas de hule que es lo que solicita la norma y el cartel. Importante tomar en cuenta que el adjudicatario puede presentar pruebas de descargo de que el equipo corresponde a un compactador llantas de hule lo cual estaría totalmente fuera de la ley ya que el equipo está inscrito como compactador de rodillo, hacemos la advertencia porque hemos detectado que es una práctica usual tomar los documentos de un equipo y pasarlos a otro junto con las placas para simular "cumplir" con los requerimientos. Adicionalmente resulta imposible que en la Revisión Técnica Vehicular extiendan el certificado de un equipo cuando en realidad corresponde a otro, una prueba más de que en realidad el equipo es un compactador de rodillo.

Incumplimiento con el equipo Distribuidor de agregado, placa EE29604 nos menciona la empresa recurrente

Caso similar sucede con el equipo Distribuidor de agregado, equipo placa EE29604. De modo ilustrativo mostramos el equipo que corresponde con un distribuidor de agregados tal como se muestra en la siguiente imagen:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

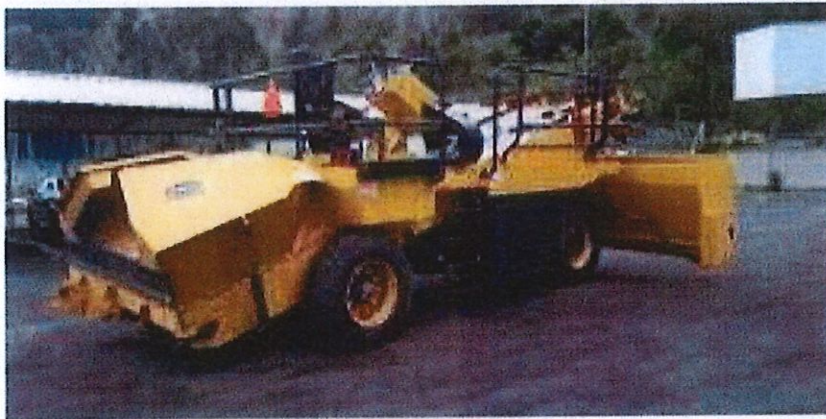
PAGINA N°71

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a la información brindada por el adjudicatario en su oferta tenemos.

- De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica: Mezclador de hormigón marca: EBRO
- Tarjeta de circulación: carrocería abierta
- Título de propiedad: Mezclador de hormigón
- Riteve: Equipo Especial Obras Civiles Mezcladora de Hormigón De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Resultado de la búsqueda nos encontramos con que es un tractor modificado, y para no dejar dudas tenemos la siguiente fotografía, con lo cual podemos verificar el número de placa EE-029604 ofrecido por el adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

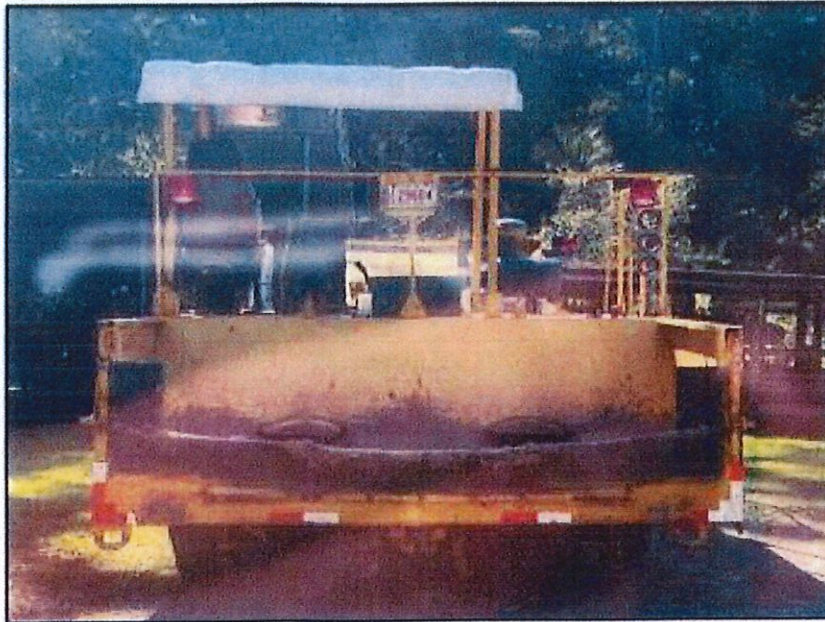
PAGINA N°73

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Nuevamente el adjudicatario presenta un equipo que legalmente está inscrito como otro equipo lo cual es absolutamente incorrecto y sería ilegal que la administración confirme una adjudicación a una oferta con estas irregularidades. El equipo ofrecido NO corresponde a un distribuidor de agregados ya que está inscrito como un mezclador de hormigón, de acuerdo a los documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes y de verificación como lo es la Revisión Técnica Vehicular.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a todo lo antes expuesto y en observancia al principio de la buena voluntad y honestidad se debe de declarar que el adjudicatario no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por el contrario ha tratado de engañar a la administración con el ofrecimiento de este tipo de equipos que no son los solicitados por la administración ni mucho menos son los más adecuados de acuerdo al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020.

Conclusiones por parte de la empresa recurrente:

1. La oferta del adjudicatario, Quesada & Campbell S.A. INCUMPLE de forma irrefutable los requerimientos cartelarios como ha quedado demostrado por lo cual debe ser declarada INADMISIBLE.
2. Mi representada si cumple con los requerimientos técnicos y legales tal y como lo demuestra el oficio No. OPM-0700-2022 emitido por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública Municipalidad de Pococi.
3. La oferta de mi representada es la UNICA que cumple con la totalidad de los requerimientos por lo cual, al ser la siguiente en mérito y obtener una calificación de 80 puntos, debe resultar re-adjudicataria del proceso.

Petitoria de parte de la empresa recurrente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°75

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas para que la administración compruebe los incumplimientos que hemos demostrado del adjudicatario. Una vez comprobados los incumplimientos, y habiendo demostrado que únicamente nuestra oferta cumplió con los requerimientos cartelarios, y que es la más conveniente para la Administración, se solicita revocar la adjudicación a favor de Constructora Quesada & Campbell S.A. y proceder a re-adjudicar en favor de mi representada.

Prueba aportada por la empresa recurrente:

La presentada en este documento y el expediente completo disponible de la presente licitación pública por medio del sistema SICOP, además adjuntamos los documentos respectivos de cada una de las máquinas cuestionadas en este recurso. En el Anexo 1 se incluyen todos los documentos de los dos equipos cuestionados al adjudicatario como prueba adicional.

La empresa recurrente recibirá notificaciones en los siguientes medios:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones el correo electrónico licitaciones@dinaju.com y como medio subsidiario el correo aviquez@avlegalcr.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°76

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 144.- Escasa cuantía. "...El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual la Administración deberá resolver dentro de los tres días hábiles siguientes. En los casos declarados urgentes no habrá recurso alguno."

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa: Dinaju SA se admite para su análisis.

SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, procede a determinar lo siguiente:

CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL:

En relación con los puntos expuestos por la empresa Dinaju donde indica que los equipos placa EE 24494 (Compactadora llanta de Hule) y EE- 29604 (Distribuidor de Agregados) propiedad de constructora Quesada & Campbell S.A, no cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, basado en la documentación de revisión técnica vehicular (RTV), donde se refleja un nombre contrario a lo solicitado según su criterio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



En la defensa presentada por parte de la empresa Constructora Quesada & Campbell aporta un registro fotográfico donde se aprecia que el equipo presentado en su oferta cumple con cabalidad con las características necesarias para el buen funcionamiento del proyecto, además se proporciona una descripción de lo sucedido en referencia al nombramiento o descripción de los equipos, punto que a que se le hace referencia principal a la solicitud de revocatoria, explicando que lo sucedido se genera de un error material en las características de los equipos dados en su momento por RTV.

Mismo error que ocurre a la empresa Dinaju con uno de sus equipos (equipo presente en esta misma contratación), caso específico el de la placa EE-038004 el cual es un distribuidor de agregados, pero es llamado como recuperador de caminos tanto en el documento de RTV como en el documento del marchamo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



PLACA No. EE 038004		0569719		2022	
DESCGLOSE CONCEPTOS DE PAGO (VER DETALLE DE CODIGO AL DORSO)				PERIODO: 2022	
				No. Comprobante: 569719	
				No. Transacción: 1293202	
				Fecha de Pago: 29/12/2021	
				No. Cate: 1690	
				TOTAL: *****11,540.00	
Cilindrada: 6700				Certificado de Seguro: CERTIFICADO SOA - Transacción 0569719	
Modelo: 2016				Instituto Nacional de Seguros (INS)	
Capacidad: 1				Medio Contacto: www.ins-cr.com/ Tel: 22876000	
Marca: ETNYRE				Placa: EE 038004	
No Motor: NOAPLICA				Propiedad: 3-101-751823 SOCIEDAD ANONIMA	
No Chasis: K6984				Identificación: 3101751823	
Carrocería: RECUPERADORA DE CAMINOS				Modalidad: RECUPERADORA DE CAMINOS	
Combustible: NO TIENE				Carrocería: K6984	
Serie / VIN: K6984				No Motor: NOAPLICA	
Valor Fiscal: 53,220,000.00				Marca: ETNYRE	
Clase: 2524555				Serie / VIN: K6984	
Vigencia: 01/01/2022 AL 31/12/2022				Vigencia: 01/01/2022 AL 31/12/2022	
				Límite Cobertura: 6,000,000.00	
				Modelo: 2016	
				Capacidad: 1	

2022

Placa: EE 038004

#CHASIS/VIN: K6984

0569719

Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes, según nombres se trata de quipos distintos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Imágenes de recuperadora de caminos

cat rm300 caterpillar rm300 reciclaje rm400 rm 300

Ver todos →

Imágenes de distribuidor de agregados

agregados spread multi distribuidor cmv agregados romanelli

Ver todos →

Considerando lo expuesto por la empresa Dinaju su oferta tampoco cumpliría con lo solicitado, sin embargo, se entiende que el nombre expuesto por RTV no corresponde a la realidad del equipo, el cual se conoce por este analista y sabe que, si cumple a satisfacción, razón por la cual no se considera al momento del estudio técnico.

Considerando que los equipos presentados por la empresa recomendada son funcionales y cumplen con lo solicitado **técnicamente** y lo único que se discute es la descripción de los equipos y que a su vez la empresa Constructora Quesada &





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Campbell realizó el cambio de características a nivel de DEKRA (Documento adjunto en su defensa), se determina que no se encuentra razones para considerar su oferta como inadmisibles como lo solicita la empresa Dinaju S.A.

DEKRA N°. 00000000

INFORME DE CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS

Fecha: 19/12/2022

Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE): 105699

Datos del Vehículo	
Matrícula:	EE 029624
N° VIN:	2 1 B 1
N° CHASIS:	2 1 B 1
Marca:	EBRO
Estilo:	EBRO
Modelo:	NO INDICA
Año Modelo:	1995
Color:	AMARILLO
Capacidad:	1
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS
N° Puertas:	0
Tracción:	4X2
Peso Neto (kg):	0
Peso Bruto (kg):	8500

Datos del Motor	
Número	N O I N D I C A
Marca:	DETROIT
Tipo:	NO INDICA
Combustible:	DIESEL
N° cilindros:	3
Potencia (kW):	0
Cilindrada (cm³):	5000

CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAPILES	 Firma responsable
--------------------------------	------------------	-----------------------

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el principio de la conservación de la oferta, esta unidad recomienda

| 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°81

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



RECHAZAR EL RECURSOS DE REVOCATORIA contra el acto de adjudicación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000036-0032000702 interpuesto por La Empresa Dinaju S.A.

Se recomienda continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Quesada & Campbell S.A.

CUARTA: Que al existir duda con el equipo ofertado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, siendo aclaradas por esta, además que la información fue verificada por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública, se puede determinar que la empresa adjudicada cumple con todo lo solicitado en el cartel, por lo que no existe ningún argumento por el cual cambiar la adjudicación antes plateada, además de ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los factores indicados en el cartel.

QUINTO: Que el Artículo 188 (Reglamento a la Ley de Contratación administrativa) **-Supuestos de improcedencia manifiesta.** El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEXTO: Con base en lo analizado y verificado, que con base al artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa se Rechaza el Recurso presentado por la empresa Dinaju SA, por improcedencia manifiesta, por lo que se mantiene la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell SA por un monto de ₡ 27.997.138,97 (Veintisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho colones con 97/100).

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022CD-000277-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria, interpuestos por la empresa Dinaju SA** por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell ₡ 27.997.138,97 (Veintisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho colones con 97/100)

Con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa, con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.01.10 15:53:42 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes

Coordinador de Compras Públicas

Municipalidad de Pococi

| 23

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra (vota en contra el Regidor Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

electrónico de la Licitación abreviada No. 2022CD-000277-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve Rechazar el Recurso de Revocatoria, interpuestos por la empresa Dinaju SA por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell \$ 27.997.138,97 (Veintisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho colones con 97/100)

Con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa, con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa. Notifíquese a las partes interesadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Randall Torres Barrientos

Que conste que mi voto positivo es de acuerdo al criterio técnico que brinda el proveedor municipal quien es el que tiene la competencia para resolver este asunto, entonces estamos acogiéndonos a ese criterio que él está dando.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Me sumo a ese razonamiento de voto. Los que hemos votado nos acogemos al razonamiento de voto del licenciado vicepresidente Randall Torres. Actuando bajo el principio de la buena fe.

Nota de secretaría: En este acto se razona la votación de los 7 regidores que votan a favor el rechazo del recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000059-0032000702 "Mejoramiento Superficie de Ruedo Camino Colonia Zeledón", en apego al razonamiento de voto del Reg. Randall Torres Barrientos.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo voto positivamente en el sentido de que la Administración tiene un personal altamente capacitado y profesional, por lo tanto, ellos serán los responsables siempre que quieran inducirnos acá en un error.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 40

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0005-2023

Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la No. 2022LA-0000066-0032000702 "Mejoramiento superficie de ruedo Montelimar La Colonia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero de 2023
DAMCM-0005-2023

Sres.

Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la No. 2022LA-0000066-0032000702 "Mejoramiento superficie de ruedo Montelimar La Colonia".

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Se despide,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
por: 
10-01-2023
15:22

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°86

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000066-0032000702 ("Mejoramiento superficie de ruedo Montelimar La Colonia"), recurso interpuesto por la empresa Inversiones Jimenez JYV SA

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.10 14:56:03
06'00"

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°87

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



AL SER LAS 13.00 HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ RESUELVE: EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2022LA-000066-0032000702, "MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO MONTELMAR LA COLONIA".

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2022LA-000066-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden los Servicios de Mejoramiento superficie de Ruedo Montelmar La Colonia.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa **Inversiones Jimeza J y V SA**, con fecha 22 de diciembre 2022, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000066-0032000702, documento recibido en la página del SICOP.

| 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°88

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr



CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

Quien suscribe, el señor Alonso Jiménez Arias cédula 7-0143-0503, en mi condición de Apoderado Generalísimo o Representante Legal sin Límite de Suma de la empresa denominada Inversiones Jimeza J y V S.A, portadora de la cedula jurídica N° 3-101-673679, inscrita en la sección mercantil del Registro Público el 16 de setiembre 2013 cuyo domicilio social, Guápiles, Pococí, Limón, se presenta ante esta instancia a formular RECURSO DE REVOCATORIA, en tiempo y forma contra el acto de adjudicación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000066-0032000702 "Mejoramiento Superficie De Ruedo Montelimar, acto recaído a la empresa Constructora Quesada y Campbell SA.

Antecedentes I. El día 30 de noviembre del 2022, se recibieron dos ofertas para la licitación de referencia, Ver cuadro adjunto

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio [USD]	Estado de la oferta
s/v	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2022LA-000066-003 2000702-Partida 1- Oferta 3 INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	48 094 997,38 [CRC] 30/11/2022 14 03	79 778 054 4	Continúa para estudio de oferta
2	2022LA-000066-003 2000702-Partida 1- Oferta 2 Constructora Quesada & Campbell, S A	Individual	Base	97,18	50 106 440,32 [CRC] 30/11/2022 10 00	83 114 554 4	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

II. Análisis técnico de las ofertas y mediante al oficio OPM-0825-2022, el ing. Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial concluye.



AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
253
0-01-2023

10-01-2023



MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUIDO MONTEJIMAR LA COLONIA						
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación (%)	
	Proyecto similares (20%)	Empresa local (10%)	Proyecto similares (20%)	Empresa local (10%)		
Compañía Operadora de Ruidos S. de C.V.	8.5	10.0	8.5	10.0	100%	

Tratamiento triple 3, 3B''...

[illegible]

Existe un error involuntario menor en el rubro de mano de obra para esta actividad, partiendo del principio de justificación de la improcedencia de un solo operador y partiendo que la ejecución, costos y precios ofertados no se verán afectados, se podría utilizar el mismo operador de la barredora y la compactadora, actividades que no afectarían el avance de la obra.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sobre la legitimidad para presentar el recurso nos indica la empresa recurrente

Tal y como disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, además del análisis de admisibilidad relacionado con los aspectos formales de la presentación del recurso de apelación o de revocatoria contemplados en los artículos 184, 185 y 194 del citado Reglamento; la admisibilidad de un recurso contra un acto final de un procedimiento de contratación administrativa está igualmente relacionada con la legitimación que el recurrente demuestre con la presentación de su recurso.

"Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras."

Es decir que la legitimación depende exclusivamente de la demostración del interés directo, y legítimo para resultar adjudicataria o declararla desierta.

Tomando en consideración lo anterior, a continuación, nos referiremos a los incumplimientos del adjudicatario Constructora Quesada & Campbell S.A.

De acuerdo al cartel de la licitación en cuestión publicado por medio del oficio N° OPM-0750-2022 indica en el capítulo N° 2 Condiciones especiales de las actividades a ejecutar en el apartado N° 2.8.6 Maquinaria mínima requerida.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°91

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2.8.6 Maquinaria mínima requerida.

Para tal caso el equipo que se debe de presentar deben de cumplir con todas las características indicadas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, en su sección 411.04 Equipos, sin embargo considerando lo planteado en la subsección 411.04 Equipos, (e) Otros equipos, se deben de considerar un compactadora de rodillo.

Cantidad	Maquinaria mínima requerida
1	Distribuidor de emulsión asfáltica
1	Barredora rotatoria autopropulsada
2	Compactador de llantas de hule
1	Compactador de rodillo
1	Distribuidor de agregado.

Adicionalmente a lo anterior en el Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos N° 7.1,7.2,7.3,7.4,7.5,7.6,7.7,7.8,7.9,7.10,7.11, y 7.12; contiene todos lo relacionado con los equipos y maquinaria a utilizar e incorporar en el proyecto





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°92

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



7 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR

- 7.1 El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este contrato, en cumplimiento con el CR-2020 y las condiciones especiales de las actividades a ejecutar.
- 7.2 Se deberá de suministrar todo el equipo necesario para concluir la obra a satisfacción y en el plazo máximo establecido. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibles.
- 7.3 El contratista debe suministrar un listado de la maquinaria base para la oferta conforme lo establecido en la tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato" (requisito de admisibilidad), se deberá usar una línea de esta tabla para cada maquinaria o equipo ofrecido (no es necesario la inclusión de equipo menor o herramientas), de existir equipo subcontratado, se suministrará un contrato de arrendamiento dirigido al oferente, donde indique claramente que pueda ser utilizado para dicho proyecto. El contratista dentro de su oferta deberá de presentar la siguiente información:
- Certificado o informe de inscripción ante el Registro de la Propiedad Mueble del Registro Nacional de la maquinaria y/o equipo ofertado.
 - Fotocopia de la Revisión Técnica Vehicular (RTV) de la maquinaria y/o equipo ofertado, con resultado favorable y vigente a la fecha de adjudicación. Asimismo, se verificará que la maquinaria ofrecida no se encuentre afectada por ningún tipo de gravamen.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Control de Pesos y Dimensiones del MOPT de maquinaria y/o equipo de acarreo vigente a la fecha de adjudicación (para equipos que lo requieran tales como vagones, trailers y/u otras).

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- 7.4 Al ser la presentación de la maquinaria y/o equipo requerida un criterio de admisibilidad, para la ejecución de las actividades el adjudicatario deberá respetar y disponer de la totalidad de maquinaria ofertada según las características y modelos indicados por el adjudicatario en su oferta.
- 7.5 En caso de desperfecto mecánico de los equipos, el tiempo requerido para la reparación o en su defecto la sustitución de equipo y/o maquinaria dañados, no se considerará como tiempo compensable del contrato con respecto al plazo de entrega.
- 7.6 En caso de requerirse una sustitución de equipo y/o maquinaria durante el proceso de ejecución, se deberá notificar al inspector designado por el departamento de Obra Pública Municipal sobre dicha sustitución, la maquinaria y/o equipo que suplirá al equipo dispuesto en la ofertada, deberá de estar en igual o mejores condiciones en relación con su estado, capacidad y características, para ello se deberá de aportar la documentación necesaria para su respectiva corroboración.
- 7.7 Se aclara que al menos el 50% de los equipos deben de ser propiedad del oferente, por lo cual el equipo a subcontratar tanto en equipo base, más subcontratos para reemplazo durante la ejecución no podrá sobrepasar el 50 % de los equipos, para el caso de las subcontrataciones se deberá de presentar la documentación de arrendamiento o cese del equipo para ser utilizado en dicha licitación.
- 7.8 El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el operador. Anexo a esto el contratista deberá aportar al menos un ayudante para los equipos que se estén empleando en la ejecución del proyecto.
- 7.9 El cuidado del equipo será responsabilidad del contratista.
- 7.10 La maquinaria y equipos requeridos para los trabajos serán suministrados en el sitio, por el contratista.
- 7.11 El contratista debe suministrar toda la mano de obra necesaria para la realización





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



de los trabajos.

- 7.12 Todos los materiales que se empleen en la construcción se llevarán a la vía en forma tal, que el transporte no produzca efectos perjudiciales en otros sectores de la vía (uso lonas).

Tabla N°2

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		RTV	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "RTV", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.

En el capítulo N° 8 Requisitos de Admisibilidad, indica lo siguiente.

- 8.5 Será requisito de admisibilidad la presentación de la Tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato". El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibile.

Tomando en consideración los requisitos antes expuestos, realizamos las siguientes observaciones, lo que conllevaría a una eventual descalificación del adjudicatario. Si bien es cierto el adjudicatario presenta la lista de maquinaria

Si bien es cierto el adjudicatario presenta la lista de maquinaria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Quesada Campbell
Construcción Quesada & Campbell S.A
Cédula Jurídica: 3-101-122232

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		RTV	Marchas	Potos y Simananzas
		Propia	Alquilada*			
Vagóneta MAC H-2001	C-155346	X		X	X	X
Vagóneta MAC H-2001	C-155298	X		X	X	X
Vagóneta INTERNATIONAL 2003	C-112476	X		X	X	X
Vagóneta MAC H-2001	C-140384	X		X	X	X
Vagóneta MAC H-2000	C-140389	X		X	X	X
Vagóneta MAC H-1000	C-100300	X		X	X	X
Vagóneta MAC H-1000	C-140421	X		X	X	X
Tractor INTERNATIONAL 2000	C-246700 - 52045	X		X	X	X
Tractor MAC H-1000	C-242106 - 510072	X		X	X	X
Monovielorito CATERPILLAR 1983	EE-20571	X		X	X	
Computadora Santa Rita SHAPAC 2000	EE-29454	X		X	X	
Computadora SANGO 2000	EE-21830	X		X	X	
Extrusora WILLYS 2002	EE-25536	X		X	X	
Subestacion de 11KV 2007	EE-25714	X		X	X	
Generador BAYCO 2008*	EE-40125		X	X	X	
Tanque de Agua INTERNATIONAL 2000	C-140386	X		X	X	X
Distribuidor de agregados 880-1000	EE-29604	X		X	X	
Distribuidor de agregados 1000-2002	C-141440	X		X	X	X
Computadora Santa Rita SHAPAC 2011*	EE-41529		X	X	X	

INCUMPLIMIENTO N° 1.

Equipo ofertado Distribuidor de agregados PLACA EE-29604

El equipo placa EE-29604. Según referencia adjunta, corresponde a un distribuidor de agregados.



Imagen de referencia. Distribuidor de agregados

Según a la información presentada por el adjudicatario en su oferta en el documento N°2 EQUIPO "archivo (4) Maquinaria. Fuente SICOP.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°96

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipalidadde pococi.go.cr



De acuerdo al registro de la propiedad costarricense en la carrocería indica: • Mezclador de hormigón marca: EBRO • Tarjeta de circulación: Carrocería abierta. • Título de propiedad: Mezclador de hormigón. • RITEVE: Equipo Especial Obras Civiles Mezcladora de hormigón

De manera íntegra realizamos la búsqueda en la ficha técnica del equipo en cuestión y de acuerdo a las características que se obtienen de los documentos legales presentados por el adjudicatario.



Quesada Campbell
Constructora Quesada & Campbell, S.A.
Cédula Jurídica: 3 - 101 - 122232

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		RTV	Marchamo	Pesos y Dimensiones
		Propia	Alquilada*			
Vagoneta-MACK-2001	C-155286	X		X	X	X
Vagoneta-MACK-2001	C-155298	X		X	X	X
Vagoneta-INTERNATIONAL-2001	C-132476	X		X	X	X
Vagoneta-MACK-2001	C-140384	X		X	X	X
Vagoneta-MACK-2000	C-140199	X		X	X	X
Vagoneta-MACK-1986	C-10169	X		X	X	X
Vagoneta-MACK-1985	C-136721	X		X	X	X
Trallera-INTERNATIONAL-1999	C-146750- 57535	X		X	X	X
Trallera-MACK-1996	C-142106- 510072	X		X	X	X
Motorveladora-CATERPILLAR-1983	EE-18371	X		X	X	
Compactadora llanta Hufe-DYNAPAC-1986	EE-29494	X		X	X	
Compactadora-RAYGO-1988	EE-25938	X		X	X	
Excavadora-VOLVO-2002	EE-23208	X		X	X	
Retroexcavadora-ICB-2007	EE-25712	X		X	X	
Barridora-ROSCO-2008*	EE-40125		X	X	X	
Tanque de agua-INTERNATIONAL-2000	C-141595	X		X	X	X
Distribuidor de agregados-ERIE-1990	EE-29604	X		X	X	
Distribuidor de asfalto-FORD-1982	C-141449	X		X	X	X
Compactadora llanta Hufe-HAMM-2011*	EE-41599		X	X	X	





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo al registro de la propiedad costarricense en la carrocería indica: • Mezclador de hormigón marca: EBRO • Tarjeta de circulación: Carrocería abierta. • Título de propiedad: Mezclador de hormigón. • RITEVE: Equipo Especial Obras Civiles Mezcladora de hormigón

De manera íntegra realizamos la búsqueda en la ficha técnica del equipo en cuestión y de acuerdo a las características que se obtienen de los documentos legales presentados por el adjudicatario.



Resultado de la búsqueda plataforma Google

Como se aprecia el resultado es un tractor modificado, para no dejar dudas y las fotografías verifican el número de placa EE-029604 ofrecido por el a adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



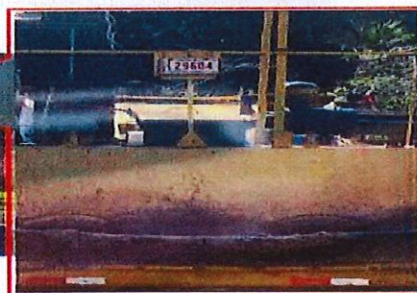
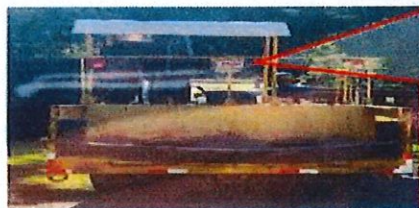
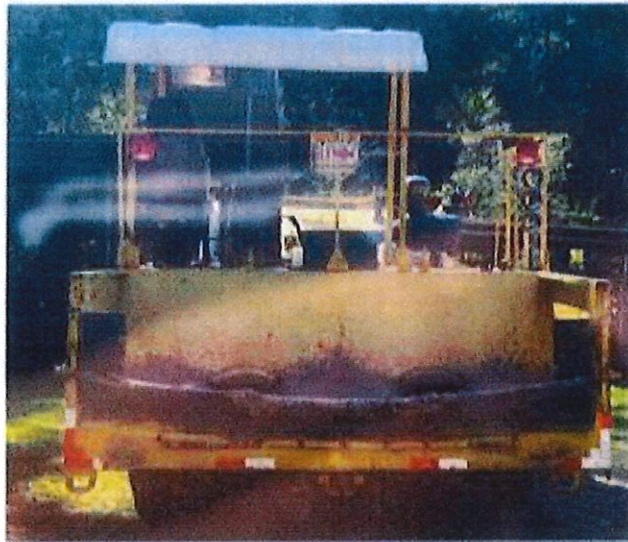
PAGINA N°98

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



| 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°99

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



El adjudicatario presenta el equipo que legalmente está inscrito como otro equipo, por lo cual es absolutamente incorrecto y sería ilegal que la administración confirme una adjudicación a una oferta con estas irregularidades. El equipo ofrecido NO corresponde a un distribuidor de agregados, ya que se encuentra inscrito como mezclador de hormigón, de acuerdo a la documentación oficial emitida por las autoridades correspondientes, competentes y de la verificación de parte de la Revisión Técnica Vehicular.

INCUMPLIMIENTO N° 2 indica la empresa recurrente

Equipo ofertado Compactador de llantas de hule PLACA EE-29494

De acuerdo al registro de la propiedad costarricense en la carrocería indica:

- Compactador marca: DYNAPAC estilo CA30PD
- Tarjeta de circulación: Compactadora 1 rodillo.
- Título de propiedad: Compactadora rodillo de llantas
- RITEVE: Equipo Especial Obras Civiles Compactadora rodillo de llanta.

Analizando en detalle los documentos presentados por el adjudicatario en el caso del equipo placa EE-29494 nos encontramos que este equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo liso con llantas, lo cual NO es a lo especificado en el cartel de licitación. Cabe destacar que la tomamos como parámetros en el Manual de Especificaciones Generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2022, el equipo a utilizar es un compactador de llantas de hule.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°100

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De manera íntegra realizamos la búsqueda en la ficha técnica del equipo en cuestión y de acuerdo a las características que se obtienen de los documentos legales presentados por el adjudicatario.



Como se aprecia en la imagen, el equipo correspondiente realmente es un compactador de rodillo de llantas y NO a un compactador de llantas de hule. Que es lo que se solicita en el cartel. Importante que el adjudicatario puede presentar pruebas de descargo de que el equipo corresponde a un compactador de llantas de hule lo cual estaría totalmente fuera de la ley. Hacemos la advertencia porque hemos detectado que es una práctica usual tomar documentos de un equipo y pasarlos a otro junto con las placas para simular "cumplir" con los requerimientos. Adicionalmente RTV no extiende el certificado de un equipo cuando en realidad corresponde a otro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°101

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Conclusiones presentadas por la empresa recurrente:

1. La oferta del adjudicado, Quesada & Campbell S.A. INCUMPLE de forma irrefutable los requerimientos cartelarios como ha quedado demostrado, por lo cual se debe declarar INADMISIBLE.

2. Mi representada cometió un error involuntario en la memoria de cálculo, por lo que solicitamos subsanar mediante una justificación de la improcedencia de un operador. Este error no afecta el monto ni el plazo ofertado

PETITORIA por parte de la empresa recurrente:

Retroceder el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas para que la administración compruebe los incumplimientos de que hemos demostrado del adjudicatario.

PRUEBA presentada por la empresa recurrente:

La prueba presentada en este documento y el expediente completo está disponible de la presente licitación pública por medio de la plataforma SICOP, además adjuntamos los documentos respectivos de cada una de las máquinas cuestionadas en este recurso. Anexo 1 se incluye todos los documentos del equipo en cuestión, como prueba adicional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°102

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa recurrente recibirá notificaciones en los siguientes medios:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones el correo electrónico inversionesjimeza@gmail.com y como medio subsidiario el correo asesoriaslegalesbec@gmail.com

QUINTO: Que con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se le solicita a la empresa Constructora Quesada & Campbell, empresa adjudicada presentar sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria recibido por parte del Inversiones Jimeza JY V SA, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA:

El suscrito, José Quesada Navarro, cedula de identidad 1-318-843, mayor, mayor, Empresario, vecino de Guápiles, Apoderado Generalísimo de la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, respetuosamente, en tiempo y forma, presento RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proyecto 2022LA-000066-0032000702 denominado "**MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO MONTELMAR LA COLONIA**", emitido por la empresa Inversiones Jimeza JyV S.A, de la contratación en referencia.

Como procederemos a detallar, el presente recurso de revocatoria debe ser rechazo, esto al tenor del artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, tenemos que

| 16



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



"Artículo 188.-Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo.
- b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario." (lo subrayado no pertenece al original).

De esta manera, se dará a conocer incumplimientos por parte de la empresa apelante, lo cual derivo, en que el analista, en un correcto y exhaustiva revisión determino que existe un gravísimo error en la memoria de cálculo por no incluir la totalidad del personal requerido, esto es confirmado por el recurrente en su fallido recurso de revocatoria presentado el cual indica en varias ocasiones lo siguiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Existe un error involuntario menor en el rubro de mano de obra para esta actividad, partiendo del principio de justificación de la improcedencia de un solo operador y partiendo que la ejecución, costos y precios ofertados no se verán afectados, se podría utilizar el mismo operador de la barredora y la compactadora, actividades que no afectarían el avance de la obra.

Imagen 1. Folio 2 de recurso de revocatoria

2. Mi representada cometió un error involuntario en la memoria de cálculo, por lo que solicitamos subsanar mediante una justificación de la improcedencia de un operador. Este error no afecta el monto ni el plazo ofertado

Es decir, **SI EXISTE EL ERROR** que fue observado y bien demostrado por el analista en el documento OPM-0825-2022, por lo cual no existe legitimidad por parte del recurrente, esto como fue aceptado por parte del apelante, donde demuestra que, **SI EXISTE EL ERROR**, y lo que procede es a realizar una fallida justificación, dado que no demuestra que la falta de ese operador no altera la memoria de cálculo, y trata de justificar el operador asignado otras funciones a un operador de otro equipo. así que lo alegado por el analista en el documento OPM-825-2022, es determinado para determinar que la oferta presentada por la empresa Inversiones Jimeza JyV SA, se debe declarar INADMISIBLE, al presentar errores que determinan un precio no definitivo, amparado en el Artículo 30 inciso d. "Artículo 30.-**Precio inaceptable.** Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios: d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal." Dado que no incluye la totalidad de costos, y utiliza menos operadores de los requeridos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



*"De acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 se indica lo siguiente **"El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen [...]"***

Sin embargo, y como se aprecia en la imagen anterior extraída de la plica presentada, que, si bien se incluye tanto maquinaria como operadores en sus respectivos rubros, no se contempla la mano de obra requerida para operar dicha maquinaria, siendo que esta mano de obra es necesaria y que en el cartel como ya se indicó, se solicita un operador para cada equipo. Por lo tanto, dicha memoria de cálculo se encuentra incompleta de frente a la actividad requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago...."

Adicional a esto, tenemos que la oferta presentada por el recurrente no cuenta con la totalidad de los requisitos solicitados como se detalla.

1. FALTA DE EXPERIENCIA. El recurrente no adjunta cartas de experiencia de trabajos similares realizados, por lo cual no puede obtener el puntaje de Experiencia, únicamente presenta un curriculum del ingeniero, sin embargo, no adjunta carta de experiencia tal como se solicita en el legajo cartelario, por lo cual no obtiene el puntaje de experiencia, quedando con una evaluación máxima de 80%, dado que tiene el precio menor y es empresa local, y haciendo un análisis nuestra oferta tendría un puntaje de 97%, siendo así nuestra oferta la más conveniente para el gobierno local con el mayor puntaje.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°106

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).

Para determinar la experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, mismas inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA), se considera proyecto similares, obras que implique la construcción de TSB-3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, específicamente en el renglón de pago de TSB3 (metro cuadrado) o bien, por metro lineal, según el alcance del proyecto previsto en el presente objeto contractual, se deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por la entidad correspondiente, en el que se indique la fecha de ejecución, cantidad contratada, así como si existió satisfacción en la entrega de los servicios, no se aceptará como experiencia proyectos que se encuentren en ejecución, la asignación de puntaje regirá por el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.
De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.
Más de 10 obras similares = 20 puntos.

En cuanto a los alegatos presentados por el recurrente, manifestamos que la oferta de mi representa cumple con todos los requisitos cartelarios requeridos en dicha contratación, así mismo procedemos a aclarar elementos que deben ser tomados por la Administración, para rechazar el pleno el Recurso presentado por el recurrente, dado que carece de elementos suficientes para solicitar la nulidad de nuestra oferta, tal como se detalla a continuación.

El recurrente, emite su criterio que nuestra representada **INCUMPLE** con el equipo ofrecido, pero ante todo debemos tener claridad que el equipo ofrecido cumple a cabalidad con los equipos requeridos en cumplimiento con el CR-2020 y sus actualizaciones, así como lo solicitado por parte de la Municipalidad en los apartados Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12; cumpliendo a cabalidad con los equipos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



y su estado, dado que todo nuestro equipo cuenta con el RTV, Permiso de Circulación y Registro de la Propiedad de cada equipo, así como sus respectivas pólizas, lo cual nos permite ejecutar toda la actividad contratada para la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO N° 1. EQUIPO OFERTADO DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS PLACA EE-29604 nos indica la empresa adjudicada:

El recurrente que el equipo EE-29604, no corresponde a un distribuidor de agregados, toda vez que existía un error en el documento de inscripción, sin embargo, según las características del equipo, esta maquinaria es la requerida para ejecutar las actividades contratadas, cumpliendo con los requerimientos para ejecutar dicha actividad, tal como se demuestra en las siguientes fotografías, y no como el apelante quiere confundir a la Administración dado que nuestro equipo es el técnicamente solicitado para realizar dicha actividad contratada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Como se logra observar, el equipo ofrecido cumple con el equipo que fue solicitado por la Administración adicional con el equipo que solicita la norma técnica CR-2020, por lo tanto, el recurrente carece de fundamento en alegar que nuestro equipo no cumple con lo solicitado, también debemos recordar que los equipos cuentan con todos los permisos de circulación y pólizas requeridas para ejecutar los trabajos solicitados.

Adicional a esto como se indicó anteriormente se acudió a RTV a realizar el cambio de características dado que inicialmente se registró de manera incorrecta, dado que no por existir un error material en las características del equipo en el registro del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



equipo significa que el equipo no es el requerido para desarrollar la actividad contratada.

Así mismo se adjunta documento que comprueba que el equipo Distribuidor de agregados ya fue solucionado ante RTV y el registro de la Propiedad el cambio de características respectivo.

DEKRA		Nº. 00000000
INFORME DE CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS		
Fecha:	19/12/2022	
Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE):	205699	
Datos del Vehículo		
Matrícula:	EE029604	
Nº VIN:	2 1 B 1	
Nº CHASIS:	2 1 B 1	
Marca:	EBRO	
Estilo:	EBRO	
Modelo:	NO INDICA	
Año Modelo:	1995	
Color:	AMARILLO	
Capacidad:	1	
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES	
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	
Nº Puertas:	0	
Tracción:	4X2	
Peso Neto (kg):	0	
Peso Bruto (kg):	8500	
Datos del Motor		
Número:	N Q I N D I C A	
Marca:	DETROIT	
Tipo:	NO INDICA	
Combustible:	DIESEL	
Nº cilindros:	3	
Potencia (kW):	0	
Cilindrada (cm³):	5000	
CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAPILES	Firma responsable



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



El Vehículo Placa: EE 029604

Citas de Inscripción:

Título: 2510 Asesor: 02/19/2022 Seguridad: 002 Fecha: 02 - Sep - 2019

Características Generales del Vehículo

Marca:	TOYOTA	Estilo:	EDR0
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL USUARIOS CIVILES	Capacidad:	1 persona
Serie:	2183	Peso Vaso:	0
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGRIEBADES	Peso Neto:	0 kgms
Tracción:	4x2	Peso Bruto:	800 kgms
Número Chasis:	2183	Valor Hacienda:	2,372,000.00
Año fabricación:	1970	Estado Actual:	INSERVO
Longitud:	0.445	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	0
Techo:	123 ASLKA	Uso:	PARICULAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	7,300,000.00
Color:	AMARILLO	Número registro:	1
Convertido:	SI	Moneda:	COLONES
VNI:	2183		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N. Motor:	400425CA	Marca:	DETROIT
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	EDR0
Clasificación:	MOBCC	Cilindros:	4
Potencia:	0 KW	Combustible:	DIESEL
Exhaustor:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Detalle	Vicio	Número	Nombre
Identificación	Identificación		
CELULA JURIDICA	310112222		CONSTRUCTORA QUEVEDA Y CAMPBELL SOCIEDAD ANONIMA

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

No Posee Levantamiento(s)

Emitido: 21-Dec-2022 a las 07:40 horas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°03 Extraordinaria.

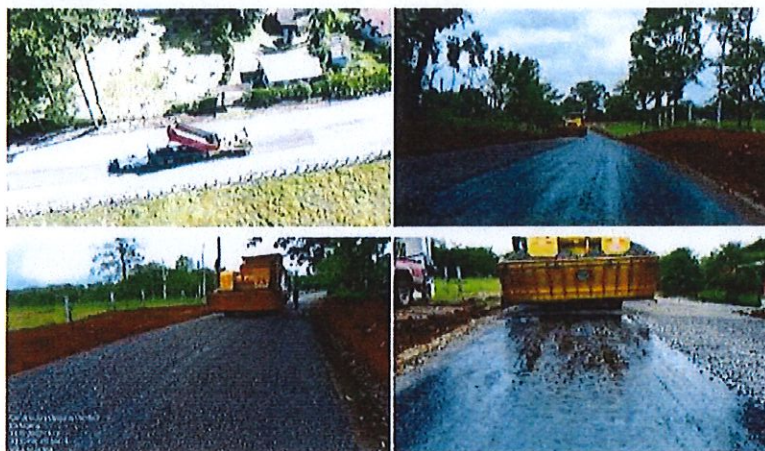
10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Adicional a esto se muestra fotografía del equipo trabajando en algunos proyectos municipales, que confirman lo que cumplimos y ofrecemos el equipo requerido para la correcta ejecución de las labores contratadas.



INCUMPLIMIENTO N° 2. EQUIPO OFERTADO COMPACTADOR DE LLANTAS DE HULE PLACA EE-29494 nos indica la empresa adjudicada lo siguiente:

Como se demostrará el equipo ofrecido por nuestra representada cumple con los requisitos para ejecutar dicha actividad, nuestro equipo es una compactadora de llantas, tal como se observa en la siguiente imagen cumpliendo a cabalidad con lo solicitado, el recurrente indica que el equipo no cumple, sin embargo, como lo logramos demostrar el equipo ofrecido es el equipo solicitado en la norma y





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°112

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



requerido para la ejecución de la actividad, tal como se logra observar en la siguientes imágenes.



Pese a esto el recurrente con el fin de retrasar el presente proceso de contratación busca una imagen en Google, y hace referencia al otro equipo, que no es el ofrecido por nuestra representada, dado que nuestros equipos fueron importados de Estados Unidos, hace más de 12 años, y la información del equipo suministrado, fue entregada a Aduanas y con dicha información se registra en el Registro Nacional y RTV.

Así mismo, existe una clara mala intención del recurrente, dado que el mismo conoce que el equipo ofrecido por nuestra representada cumple con el equipo requerido toda vez que el mismo nos solicitó una carta de compromiso en caso de resultar adjudicado, para utilizar nuestro equipo, tal como consta en el folio 5, del archivo denominado LEGAL LA-66.pdf, así las cosas sería incongruente lo que afirma el recurrente, ya que si fuera cierto lo alegado porque razón utiliza nuestros equipos para ofertar, es decir es **FALSO** lo alegado por el recurrente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr



Contrato Cesión de Maquinaria Pesada

Nosotros, JOSE LUIS SADA NAVARRO, mayor, vecino de GUAPILES, portador de la cédula de identidad No. 1-0318-0843, representante de CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL SA, inscrita en la Sección Mercantil, cédula jurídica 3-101-122232, con facultades de apoderado generalísimo y ALONSO JIMENEZ ARIAS, vecino de GUAPILES, portador de la cédula de identidad No. 7-0143-0503, representante de INVERSIONES JIMEZA JRY SA, inscrita en la Sección Mercantil, cédula jurídica 3-101-673679, con facultades de apoderado generalísimo, convenimos en celebrar el contrato de Cesión de la maquinaria que se registrará por las siguientes cláusulas:

1. El primero, en su condición de dueño (arrendador) al segundo, quien acepta, la máquina que se describe a continuación:

EQUIPO	MARCA	PLACA	AÑO
Compactadora de llantas	DYNAPAC	EE-29494	1985
Distribuidor de emulsion	FORD	C-141949	1982

2. El plazo de Cesión se fijará en 3 meses.
3. El cesionario queda autorizado a utilizar la maquinaria en los proyectos de la Municipalidad de Pococi, bajo las licitaciones 2022ICD-000333-0032000702, 2022CO-000337-0032000702 y 2022IA-000066-0032000702.
4. Para efectos fiscales se estima la presente Cesión a título gratuito.
5. En fe de lo acordado, firmamos en la ciudad de Guapiles, a los 28 días de noviembre del 2022.

JOSE MIGUEL
QUESADA
NAVARRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL QUESADA NAVARRO
DN: cn=JOSE MIGUEL QUESADA NAVARRO, o=Pococi, ou=Municipalidad de Pococi, c=CR

José Quesada Navarro
Representante Legal
Constructora Quesada & Campbell SA

ALONSO ALBERTO
JIMENEZ ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALONSO ALBERTO JIMENEZ ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.28 08:37:37 -05'00'

Alonso Jiménez Arias
Representante Legal
Inversiones Jimeza Jry SA

Por lo tanto, el recurrente no puede afirmar que el equipo ofrecido por nuestra representada no cumple con las características requeridas para ejecutar la actividad toda vez que las fotografías de nuestro equipo demuestra que el equipo suministrado es una compactadora de llantas de hule y no una compactadora de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°114

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



bolillo, como el recurrente quiere dar a entender a la Administración haciendo caer en un error por una documentación de RTV tras una mala inclusión o denominación del equipo a la hora de realizar el registro ante la Institución correspondiente. A su vez informamos que se tomaran las medidas correspondientes para realizar el cambio de características ante las entidades correspondientes para su respectiva inclusión ante la nueva entidad DEKRA Costa Rica.

Adicional a esto mostramos nuestro equipo trabajando en los proyectos ejecutados por este Gobierno local, por lo tanto, lo alegado por el recurrente no es cierto, dicho equipo se ha utilizado en los proyectos contratados por el Municipio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°116

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Adicional a esto se muestra fotografía del equipo trabajando en algunos proyectos municipales, que confirman lo afirmado que cumplimos y ofrecemos el equipo requerido para la correcta ejecución de las labores contratadas.



Adicional a esto, se adjunta información de la corrección realizada en DEKRA y el Registro del nombre correcto para evitar una mala interpretación y evitar que se genere esta afectación al proceso licitatorio con el fin de querer retrasar y generar una mala interpretación a la Administración.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Número ciento treinta. Ante mí, Carol Yajaira Zúñiga Arias, Notaria Pública, con oficina abierta en Unión, Pococi, Guápiles, Barrio Pinar, ochocientos metros al Norte de Maxi Fall, contiguo a Universidad de San José, comparece: Giovanni Quesada Campbell, mayor de edad, casado una vez, pensionado, cédula de identidad número: siete - cero cero noventa y cinco - cero cuatrocientos dos, vecino de Unión, Pococi, Guápiles, antigua Aradita doscientos metros al norte, casa tejamaní a mano izquierda, quien comparece en su condición de Secretario con facultades de Acreditado Generalísimo sin límite de suma de la entidad denominada **Constructora Quesada y Campbell Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres - ciento uno - ciento veintidos mil doscientos treinta y dos, domiciliada en Unión, Pococi, Guápiles, trescientos metros al oeste, cincuenta metros al sur y diecinueve metros al norte de la Iglesia Católica, cédula y personería jurídica que se encuentran vigentes al día de hoy con vista en el Registro Mercantil al tomo trescientos noventa y uno, a folio tres mil cuatrocientos noventa y uno, todo de la cual se le suscribe notoria, y debidamente juramentada y advertida de los penas con que la ley castiga los delitos de falso testimonio y perjurio contemplados en el artículo trescientos dieciocho del Código Penal, declara bajo fe de juramento lo siguiente: Y dice: PRIMERO: Que mi representada es propietaria del vehículo placas número: EE veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, marca: DYNAPAC, estilo: CA treinta PD, categoría: Equipo especial otros: otros, carrocería: compactadora sujeta de llantas, año: mil novecientos noventa, color: amarillo, tracker: cuatro por dos, diámetro/serie/vin número: cinco ocho ocho cero cero dos cero, capacidad: una persona, marca de motor: Perkins, número de motor: no transmitido, tipo/modelo: CA treinta PD, cilindros: cuatro, cilindrada: siete mil centímetros cúbicos, potencia: cero KW, combustible: diésel. SEGUNDO: En mi condición dicha y con vista en el informe de cambio de características de DEBRA, solicito se corrija el estilo y el tipo/modelo al vehículo antes descrito, para que se sea correctamente de la siguiente manera: ESTILO: CP - uno cuatro nuevo, TIPO/MODELO: no indica, realizando de esta manera la corrección de las características que aparecen en el Registro de Bienes Muebles. De igual manera en mi condición dicha manifiesto expresamente que exoneró en este mismo acto al Registro Nacional de toda responsabilidad por la presente inscripción. Declara que los datos aquí suministrados son verdaderos y dados bajo fe de juramento. Es todo. Especo un primer testimonio. Leído en escrito al interante, resulta conforme, manifiesta que lo aprueba y firmamos en duplícate, a las once horas del veintidós de diciembre de dos mil veintidós. - Firma LEGIBLE - Firma C.Y.Z.A. - LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA, VISIBLE AL FOLIO SESENTA Y NUEVE FRENTE AL VUELTO, DEL TOMO DOS DE MI PROTOCOLO, LA QUE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LA EXTENDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.-*Supuestos.* "Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa Inversiones Jiméza JYV SA se admite para su análisis.

SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, procede a determinar lo siguiente:

CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL:

En relación con los puntos expuestos por la empresa Dinaju donde indica que los equipos placa EE 24494 (Compactadora llanta de Hule) y EE- 29604 (Distribuidor de Agregados) propiedad de constructora Quesada & Campbell S.A, no cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, basado en la documentación de revisión técnica vehicular (RTV), donde se refleja un nombre contrario a lo solicitado según su criterio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



En la defensa presentada por parte de la empresa Constructora Quesada & Campbell aporta un registro fotográfico donde se aprecia que el equipo presentado en su oferta cumple con cabalidad con las características necesarias para el buen funcionamiento del proyecto, además se proporciona una descripción de lo sucedido en referencia al nombramiento o descripción de los equipos, punto que a que se le hace referencia principal a la solicitud de revocatoria, explicando que lo sucedido se genera de un error material en las características de los equipos dados en su momento por RTV.

Mismo error que ocurre a la empresa Dinaju con uno de sus equipos (equipo presente en esta misma contratación), caso específico el de la placa EE-038004 el cual es un distribuidor de agregados, pero es llamado como recuperador de caminos tanto en el documento de RTV como en el documento del marchamo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



PLACA No. EE 038004		0569719		2022	
DESGLASE CONCEPTOS DE PAGO (VER DETALLE DE CODIGO AL DORSO)		PERIODO: 2022		No. Comprobante: 569719	
5. 087,00		No. Transacción: 1293202		Fecha de Pago: 29/12/2021	
14. 200,00		No. Cota: 1690		TOTAL: *****11,540.00	
15. 1,134,00					
16. 1,051,00					
Candado: 6700		Consejo de Seguridad Vial		Consejo de Seguridad Vial	
Modelo: 2016		CERTIFICADO SOA - Transacción 153202		CERTIFICADO SOA - Transacción 153202	
Capacidad: 1		INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL		INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
Marca: ETNYRE		Medio Contacto: www.insevi.cr Tel. 22676000		Medio Contacto: www.insevi.cr Tel. 22676000	
No Motor: NOAPLICA		Placa: EE 038004		Placa: EE 038004	
No Chasis: K6904		Propiedad: 3-101-751823 SOCIEDAD ANONIMA		Propiedad: 3-101-751823 SOCIEDAD ANONIMA	
Carrocería: RECUPERADORA DE CAMINOS		Identificación: 3101751823		Identificación: 3101751823	
Combustible: NO TIENE		Modelo: 2016		Modelo: 2016	
Serie / VIN: K6904		Vigencia: 01/01/2022 AL 31/12/2022		Vigencia: 01/01/2022 AL 31/12/2022	
Valor Fiscal: 53,226,000.00		Unidad Cobertura: 6,000,000.00		Unidad Cobertura: 6,000,000.00	
Clase: 2574555		Modelo: 2016		Modelo: 2016	
Vigencia: 01/01/2022 AL 31/12/2022		Capacidad: 1		Capacidad: 1	

2022

Placa: EE 038004

#CHASIS/VIN: K6904

0569719

Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes, según nombres se trata de equipos distintos



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°121

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Considerando lo expuesto por la empresa Inversiones Jimeza JyV SA su oferta tampoco cumpliría con lo solicitado, sin embargo, se entiende que el nombre expuesto por RTV no corresponde a la realidad del equipo, el cual se conoce por este analista y sabe que, si cumple a satisfacción, razón por la cual no se considera al momento del estudio técnico.

Considerando que los equipos presentados por la empresa recomendada son funcionales y cumplen con lo solicitado **técnicamente** y lo único que se discute es la descripción de los equipos y que a su vez la empresa Constructora Quesada & Campbell realizó el cambio de características a nivel de DEKRA (Documento adjunto en su defensa), se determina que no se encuentra razones para considerar su oferta como inadmisible como lo solicita la empresa Inversiones Jimeza JyV SA.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



DEKRA		Nº. 00000000
Fecha: 10/12/2022		
Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIV):		205699
Matrícula:	EE029034	
Nº VIN:	2 1 8 1	
Nº CIASIS:	2 1 8 1	
Marca:	ERKO	
Estilo:	ERKO	
Modelo:	NO INDICA	
Año Modelo:	1995	
Color:	AMARILLO	
Capacidad:	1	
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES	
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	
Nº Puertas:	0	
Tracción:	4X2	
Peso Neto (kg):	0	
Peso Bruto (kg):	8500	
Número:	N O I N D I C A	
Marca:	DETROIT	
Tipo:	NO INDICA	
Combustible:	DISEL	
Nº cilindros:	3	
Potencia (kW):	0	
Cilindrada (cm³):	5100	
CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAFILES	Firma responsable

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el *principio de la conservación de la oferta*, esta unidad recomienda **RECHAZAR EL RECURSOS DE REVOCATORIA** contra el acto de adjudicación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000066-0032000702 interpuesto por La Empresa Inversiones Jimeza JYV S.A.

Se recomienda continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Quesada & Campbell S.A.

CUARTA: Que al existir duda con el equipo ofertado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, siendo aclaradas por esta, además que la información





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°123

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



fue verificada por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública, se pudo determinar que la empresa adjudicada cumple con todo lo solicitado en el cartel, por lo que no existe ningún argumento por el cual cambiar la adjudicación, además de ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los factores indicados en el cartel.

QUINTO: Que el Artículo 188 (Reglamento a la Ley de Contratación administrativa) **-Supuestos de improcedencia manifiesta.** El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

SEXTO: Con base en lo analizado y verificado, que con base al artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa se **Rechaza el Recurso** presentado por la empresa INVERSIONES JIMEZA JYV SA, por improcedencia manifiesta, por lo que se mantiene la adjudicación a favor de la empresa: Constructora Quesada & Campbell SA por un monto de ₡ 50.000.000.00 (Cincuenta millones de colones exactos).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°124

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POR TANTO

Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022LA-000066-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria**, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell por un monto de ₡ 50.000.000.00 (cincuenta millones de colones exactos).

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agolada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.01.10
14:50:21 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí

| 38

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b. y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022LA-000066-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria**, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell por un



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

monto de ₡50.000.000.00 (cincuenta millones de colones exactos). Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Randall Torres Barrientos

Que conste que mi voto positivo es de acuerdo al criterio técnico que brinda el proveedor municipal quien es el que tiene la competencia para resolver este asunto, entonces estamos acogiéndonos a ese criterio que él está dando.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Y Razonar el voto bajo el criterio del señor Ronald Quirós.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo razono mi voto de la manera en que, al criterio técnico del señor proveedor.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Igualmente, yo en esa línea basado en el criterio Técnico y la recomendación del proveedor.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Igualmente, señora presidenta basado en el criterio técnico del señor proveedor.

-----UL-----

ACUERDO N° 41

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0003-2023



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°126

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2022LA-0000052-0032000702 "Tratamiento Asfáltico Centro de Población Palmitas 7-02-254 La Rita"



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero de 2023
DAMCM-0003-2023

Sres.

Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000052-0032000702 "Tratamiento Asfáltico Centro de población Palmitas 7-02-254 la Rita".

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Ana Rodríguez A.
10/01/2023

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000052-0032000702 ("Tratamiento Asfáltico Centro de población Palmitas 7-02-254 la Rita"), recurso interpuesto por la empresa Dinaju SA.

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.10 13:05:22
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°128

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



AL SER LAS 13.00 HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ RESUELVE: EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2022LA-000052-0032000702, "REHABILITACION SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CENTRO DE POBLACION PALMITAS."

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2022LA-000052-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden los Servicios de REHABILITACION SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CENTRO DE POBLACION PALMITAS.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa **Dinaju SA**, con fecha 19 de diciembre 2022, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000052-0032000702, documento recibido en la página del SICOP.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

El suscrito, Diego Arias Herrera, mayor de edad, soltero, Empresario, vecino de Aguas Zarcas y con cédula de identidad número 2-0581-0159 en representación de la Empresa DINAJU, S.A. oferente del contrato en referencia, respetuosamente en tiempo y forma presento RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del presente proceso en el cual resultó adjudicada la empresa Constructora Quesada & Campbell SA.

Antecedentes presentados por la empresa recurrente:

1. El día 14 de noviembre del 2022, se recibieron 02 (dos) ofertas para la licitación de referencia, en el cuadro adjunto se muestran las ofertas recibidas:

Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2022LA-000052-003 2000702-Partida 1-Oferta 2 Constructora Quesada & Campbell, S.A.	Individual	Base	100	31 909 299.67 (colón) 16/11/2022 14:49	56 513.55	Continúa para estudio de oferta
2	2022LA-000052-003 2000702-Partida 1-Oferta 1 DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	87.00	42 855 740.76 (colón) 16/11/2022 14:14	69 506.50	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

2. Mediante oficio OPM-0801-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública realizó el análisis técnico de las ofertas y concluye:

Página 2 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas

Tratamiento Asfáltico Centro de población Palmillas 7-02-254 la Riba							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	
Constructora Quesada & Campbell S.A.	\$ 34 998 693,65	si	si	70%	10%	10%	90%
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	\$ 44 115 203,96	si	si	54%	20%	10%	84%

3. El día 12 de diciembre del 2022 mediante publicación en SICOP se comunica la Adjudicación de la licitación la cual recae sobre la Constructora Quesada & Campbell S.A., de acuerdo al cuadro indicado en el punto 2. antes indicado, esto al cumplir técnica, financiera, legalmente, tener el menor precio y obtener el mayor puntaje de acuerdo a la evaluación indicada en el pliego de condiciones de la licitación en cuestión, entre todas las ofertas presentadas (dos ofertas), las cuales igualmente admisibles.

LEGITIMIDAD DE DINAJU, S.A PARA PRESENTAR ESTE RECURSO

El Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en adelante (RLCA) en su artículo 184 establece la legitimación del apelante.

"Artículo 184. Legitimación.

Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°131

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras."

Así mismo el artículo 188. (RLCA), establece.

"Artículo 188. Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo. b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. En el caso de que se apele una declaratoria de desierto, el apelante además de acreditar su aptitud para resultar readjudicatario deberá alegar que las razones de interés público son inexistentes o no vinculadas al caso.

c) Cuando la apelación se apoye en fundamentos y argumentaciones sobre los cuales la Contraloría General de la República ya haya adoptado reiteradamente una posición expresa en sentido contrario en resoluciones anteriores y no haya razones suficientes para modificar dichas tesis. d) Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa. e) Cuando los argumentos que sustentan el recurso se encuentren precluidos. f) Cuando prevenido el apelante de mantener o restablecer la garantía de participación o la vigencia de la oferta, no procede de conformidad."

Página 4|35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°132

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tomando en cuenta lo anterior y que mi representada cumple con todos los requerimientos técnicos y legales, además de que en caso de demostrar incumplimientos en la empresa Quesada & Campbell S.A., resultaríamos adjudicatarios por ser la empresa siguiente y única por lo que ostentamos interés legítimo y directo para presentar el recurso. Por esta razón, interponemos el presente recurso para la totalidad de las partidas objeto de esta contratación.

Sobre el fondo del recurso nos indica la empresa Dinaju SA

A partir del oficio No. OPM-0760-2022, la oficina de Coordinación de Obra Pública claramente establece que los únicos 2 (dos) oferentes cumple con todos los requerimientos solicitados en el cartel y que son admisibles y susceptibles a ser adjudicados. A continuación, nos referiremos a los incumplimientos del adjudicatario Constructora Quesada & Campbell S.A.

Sobre la empresa Constructora Quesada & Campbell, S.A nos indica la empresa recurrente

De acuerdo al oficio No. OPM-0690-2022 de fecha del 08 de noviembre del 2022, y denominado (Especificaciones Técnicas) para la licitación aquí en cuestión procedemos a indicar los incumplimientos con respecto a la maquinaria de la empresa adjudicataria. De acuerdo al cartel de la licitación en cuestión publicado por medio del oficio No. OPM-0690-2022 antes indicado e indica en el capítulo No. 2 Condiciones Especiales de las Actividades a Ejecutar en el aparte No. 2.8 Tratamiento superficial triple 3. En el inciso No. 2.8.6 Maquinaria mínima requerida lo siguiente

Página 5 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°133

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2.8.6 Maquinaria mínima requerida.

Para tal caso el equipo que se debe de presentar deben de cumplir con todas las características indicadas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, en su sección 411.04 Equipo, sin embargo considerando lo planteado en la subsección 411.04 Equipos, {e} Otros equipos, se deben de considerar un compactadora de rodillo.

Cantidad Maquinaria mínima requerida

1	Distribuidor de emulsión asfáltica
1	Barredora rotatoria autopropulsada
2	Compactador de llantas de hule
1	Compactador de rodillo
1	Distribuidor de agregado.

Adicionalmente a lo anterior en el Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12; contiene todos lo relacionado con los equipos y/o maquinaria a utilizar e incorporar en el proyecto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°134

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr



7 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR

- 7.1 Equipo. El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este contrato, en cumplimiento con el CR-2020 y las condiciones especiales de las actividades a ejecutar.
- 7.2 Se deberá de suministrar todo el equipo necesario para concluir la obra a satisfacción y en el plazo máximo establecido. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibles.
- 7.3 El contratista debe suministrar un listado de la maquinaria base para la oferta conforme lo establecido en la tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato" (requisito de admisibilidad), se deberá usar una línea de esta tabla para cada maquinaria o equipo ofrecida (no es necesario la inclusión de equipo menor o herramientas), de existir equipo subcontratado, se suministrará un contrato de arrendamiento dirigido al oferente, donde indique claramente que pueda ser utilizado para dicho proyecto. El contratista dentro de su oferta deberá de presentar la siguiente información:
- Certificado o informe de inscripción ante el Registro de la Propiedad Mueble del Registro Nacional de la maquinaria y/o equipo ofertado.
 - Fotocopia de la Revisión Técnica Vehicular (RTV) de la maquinaria y/o equipo ofertado, con resultado favorable y vigente a la fecha de adjudicación. Asimismo, se verificará que la maquinaria ofrecida no se encuentre afectada por ningún tipo de gravamen.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Control de Pesos y Dimensiones del MOPT de maquinaria y/o equipo de acarreo vigente a la fecha de adjudicación (para equipos que lo requieran tales como vagones, tolletas y/u otras).
- 7.4 Al ser la presentación de la maquinaria y/o equipo requerido un criterio de

Página 7|35



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- admisibilidad, para la ejecución de las actividades el adjudicatario deberá respetar y disponer de la totalidad de maquinaria ofertada según las características y modelos indicados por el adjudicatario en su oferta.
- 7.5 En caso de desperfecto mecánico de los equipos, el tiempo requerido para la reparación o en su defecto la sustitución de equipo y/o maquinaria dañados, no se considerará como tiempo compensable del contrato con respecto al plazo de entrega.
- 7.6 En caso de requerirse una sustitución de equipo y/o maquinaria durante el proceso de ejecución, se deberá notificar al inspector designado por el departamento de Obra Pública Municipal sobre dicha sustitución, la maquinaria y/o equipo que suplirá al equipo dispuesto en la ofertado, deberá de estar en igual o mejores condiciones en relación con su estado, capacidad y características, para ello se deberá de aportar la documentación necesaria para su respectiva corroboración.
- 7.7 Se aclara que al menos el 50% de los equipos deben de ser propiedad del oferente, por lo cual el equipo a subcontratar tanto en equipo base, más subcontratos para reemplazo durante la ejecución no podrá sobrepasar el 50 % de los equipos, para el caso de las subcontrataciones se deberá de presentar la documentación de arrendamiento o cese del equipo para ser utilizado en dicha licitación.
- 7.8 El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el operador. Anexo a esto el contratista deberá aportar al menos un ayudante para los equipos que se estén empleando en la ejecución del proyecto.
- 7.9 El cuidado del equipo será responsabilidad del contratista.
- 7.10 La maquinaria y equipos requeridos para los trabajos serán suministrados en el sitio, por el contratista.
- 7.11 El contratista debe suministrar toda la mano de obra necesaria para la realización

Página 8 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



de los trabajos.

7.12 Todos los materiales que se empleen en la construcción se llevarán a la vía en forma tal, que el transporte no produzca efectos perjudiciales en otros sectores de la vía (uso lonas).

Tabla N°2

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		RTV	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "RTV", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.

En el Capítulo No. 8 Requisitos de Admisibilidad, en el inciso No. 8.5 indica lo siguiente.

- 8.5** Será requisito de admisibilidad la presentación de la **Tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato"**. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibile.

En base a lo antes expuesto procedemos a realizar las siguientes observaciones lo cual causaría la eventual descalificación del adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Incumplimiento con el equipo Compactador de Llantas de hule, placa EE-29494 por parte de la empresa adjudicada

Si bien es cierto el adjudicatario presenta la lista de maquinaria y en apariencia cumple con lo solicitado por la administración. De hecho, presenta dos equipos como compactadores llanta de hule que son los siguientes:

Compactador placa EE-25938 que corresponde efectivamente a un compactador llanta de hule nos indica la empresa recurrente:

Compactador placa EE-29494 que corresponde en la realidad a un compactador de suelos de un rodillo por lo cual el adjudicatario NO CUMPLE con lo solicitado en el cartel de licitación y en el CR2020, tal como lo demostraremos a continuación. Al analizar en detalle los documentos presentados por el adjudicatario en el caso del equipo placa EE-29494 nos damos cuenta de que el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas lo cual NO es lo especificado. Aquí cabe hacer la observancia que, basados en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, el equipo a utilizar es un compactador de llantas de hule, a continuación, a modo de ilustrar se adjunta la siguiente fotografía





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a lo anterior si analizamos la información suministrada por el adjudicatario tenemos lo siguiente.

- De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica: Compactadora Rodillo de Llantas y en el estilo: **CA30PD**
- Tarjeta de circulación: Compactadora 1 rodillo
- Título de propiedad: Compactadora rodillo de llantas
- Riteve: Equipo Especial Obras Civiles Compactadora Rodillo de Llanta





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.



Como se puede apreciar en la imagen anterior, el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas y NO a un compactar de llantas de hule que es lo que solicita la norma y el cartel. Importante tomar en cuenta que el adjudicatario puede presentar pruebas de descargo de que el equipo corresponde a un compactador llantas de hule lo cual estaria totalmente fuera de la ley ya que el equipo está inscrito como compactador de rodillo, hacemos la advertencia porque hemos detectado que es una práctica usual tomar los documentos de un equipo y pasarlos a otro junto con las placas para simular "cumplir" con los requerimientos. Adicionalmente resulta imposible que en la Revisión Técnica Vehicular extiendan el certificado de un equipo cuando en realidad corresponde a otro, una prueba mas de que en realidad el equipo es un compactador de rodillo.

2. Incumplimiento con el equipo Distribuidor de agregado, placa EE29604 Caso similar sucede con el equipo Distribuidor de agregado, equipo placa EE29604. De modo ilustrativo mostramos el equipo que corresponde con un distribuidor de agregados tal como se muestra en la siguiente imagen:

Página 12 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a la información brindada por el adjudicatario en su oferta tenemos. -

De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica:

Mezclador de hormigón marca: EBRO

-Tarjeta de circulación: carrocería abierta

-Título de propiedad: Mezclador de hormigón

-Riteve: Equipo Especial Obras Civiles Mezcladora de Hormigón

De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.

Página 13 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°03 Extraordinaria.

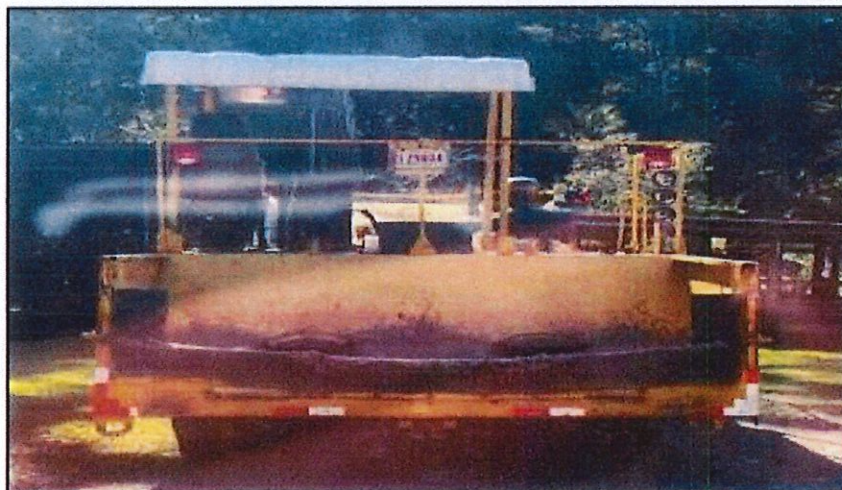
10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



Resultado de la búsqueda nos encontramos con que es un tractor modificado, y para no dejar dudas tenemos la siguiente fotografía, con lo cual podemos verificar el número de placa EE-029604 ofrecido por el adjudicatario.



Página 14 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°142

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Nuevamente el adjudicatario presenta un equipo que legalmente está inscrito como otro equipo lo cual es absolutamente incorrecto y sería ilegal que la administración confirme una adjudicación a una oferta con estas irregularidades. El equipo ofrecido NO corresponde a un distribuidor de agregados ya que está inscrito como un mezclador de hormigón, de acuerdo a los documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes y de verificación como lo es la Revisión Técnica Vehicular.

De acuerdo a todo lo antes expuesto y en observancia al principio de la buena voluntad y honestidad se debe de declarar que el adjudicatario no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por el contrario ha tratado de engañar a la administración con el ofrecimiento de este tipo de equipos que no son los solicitados por la administración ni mucho menos son los más adecuados de acuerdo al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020.

Conclusiones por parte de la empresa recurrente

1. La oferta del adjudicatario, Quesada & Campbell S.A. INCUMPLE de forma irrefutable los requerimientos cartelarios como ha quedado demostrado por lo cual debe ser declarada INADMISIBLE.
2. Mi representada si cumple con los requerimientos técnicos y legales tal y como lo demuestra el oficio No. OPM-0801-2022 emitido por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



3. La oferta de mi representada es la UNICA que cumple con la totalidad de los requerimientos por lo cual, al ser la siguiente en mérito y obtener una calificación de 86 puntos, debe resultar re-adjudicataria del proceso.

Petitoria por parte de la empresa recurrente

Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas para que la administración compruebe los incumplimientos que hemos demostrado del adjudicatario. Una vez comprobados los incumplimientos, y habiendo demostrado que únicamente nuestra oferta cumplió con los requerimientos cartelarios, y que es la más conveniente para la Administración, se solicita revocar la adjudicación a favor de Constructora Quesada & Campbell S.A. y proceder a re-adjudicar en favor de mi representada.

Prueba aportada por parte de la empresa recurrente

La presentada en este documento y el expediente completo disponible de la presente licitación pública por medio del sistema SICOP, además adjuntamos los documentos respectivos de cada una de las máquinas cuestionadas en este recurso. En el Anexo 1 se incluyen todos los documentos de los dos equipos cuestionados al adjudicatario como prueba adicional.

Página 16 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°144

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa recurrente recibirá notificaciones en los siguientes medios:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones el correo electrónico licitaciones@dinaju.com y como medio subsidiario el correo aviquez@avlegalcr.com

QUINTO: Que con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se le solicita a la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, empresa adjudicada presentar sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria recibido por parte de la empresa Dinaju SA, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA:

El suscrito, José Quesada Navarro, cedula de identidad 1-318-843, mayor, mayor, Empresario, vecino de Guápiles, Apoderado Generalísimo de la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, respetuosamente, en tiempo y forma, presento RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proyecto 2022LA-000052-0032000702 denominado "TRATAMIENTO ASFALTICO CENTRO DE POBLACION PALMITAS 7-02-254 LA RITA", emitido por la empresa DINAJU S.A, de la contratación en referencia.

Página 17 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°145

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Primero que todo, manifiesto que la oferta de mi representa cumple con todos los requisitos cartelarios requeridos en dicha contratación, así mismo procedemos a aclarar elementos que deben ser tomados por la Administración, para rechazar el pleno el Recurso presentado por el recurrente, dado que carece de elementos suficientes para solicitar la nulidad de nuestra oferta, tal como se detalla a continuación.

El recurrente, emite su criterio que nuestra representada **INCUMPLE** con el equipo ofrecido, pero ante todo debemos tener claridad que el equipo ofrecido cumple a cabalidad con los equipos requeridos en cumplimiento con el CR-2020 y sus actualizaciones, así como lo solicitado por parte de la Municipalidad en los apartados Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12; cumpliendo a cabalidad con los equipos y su estado, dado que todo nuestro equipo cuenta con el RTV, Permiso de Circulación y Registro de la Propiedad de cada equipo, así como sus respectivas pólizas, lo cual nos permite ejecutar toda la actividad contratada para la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO COMPACTADOR DE LLANTAS DE HULE, PLACA EE-29494 Nos indica la empresa adjudicada;

Como procederemos a demostrar el equipo ofrecido por nuestra representada cumple con los requisitos para ejecutar dicha actividad, nuestro equipo es una compactadora de llantas, tal como se observa en la siguiente imagen cumpliendo a cabalidad con lo solicitado, el recurrente indica que el equipo no cumple, sin

Página 18 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



embargo, como lo logramos demostrar el equipo ofrecido es el equipo solicitado en la norma y requerido para la ejecución de la actividad, tal como se logra observar en la siguientes imágenes.



Pese a esto el recurrente con el fin de retrasar el presente proceso de contratación busca una imagen en Google, y hace referencia al otro equipo, que no es el ofrecido por nuestra representada, dado que nuestros equipos fueron importados de Estados Unidos, hace más de 12 años, y la información del equipo suministrado, fue entregada a Aduanas y con dicha información se registra en el Registro Nacional y RTV.

El recurrente en el 2021 paso por una situación similar con el equipo EE38004, lo cual tuvo que acudir a RTV, a realzar el cambio de características, dado que lo nombraron como Recuperadora de Caminos y no como distribuidor de agregados, situación que le paso al recurrente tal como se logra demostrar en las siguientes imágenes y a pesar de eso el recurrente realizo infraestructura vial en esos años, (inclusive trabajos a este mismo gobierno local), por lo tanto, carece de todo fundamento lo aludido, dado que no existe limitación para ejecutar proyectos

Página 19 | 35



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°147

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



viales si existen errores materiales en los nombres o características de los equipos ofrecidos dado que los mismos se registran y cuentan con todos los permisos para su respectiva circulación y uso.

Matrícula: EE038004	Placa: K6984 / K6984	
Base de operación (Solo Taxi):	Marca: ETNYRE	Modelo: CHIPSREADER
Clasificación de vehículo: 19 129 EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES RECUPERADORA DE CAMINOS		
Odómetro anterior:	Odómetro actual:	No. de plazas:

Imagen tomada de archivo 6. Maquinaria, Folio 8

REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS																																			
Informe de Cambio de Características																																			
Fecha: 29/04/2021																																			
Datos del Vehículo:																																			
Matrícula:	EE038004																																		
N° VIN:	<table border="1"><tr><td>K</td><td>6</td><td>9</td><td>8</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr></table>	K	6	9	8	4													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
K	6	9	8	4																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17																			
N° CHASIS:	<table border="1"><tr><td>K</td><td>6</td><td>9</td><td>8</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr></table>	K	6	9	8	4													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
K	6	9	8	4																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17																			
Marca:	ETNYRE																																		
Estilo:	CHIPSREADER																																		
Modelo:	NO INDICA																																		
Año Modelo:	2016																																		
Color:	AMARILLO																																		
Capacidad:	1																																		
Categoría:	Equipo Especial de Obras Civiles																																		
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREDADOS																																		

Imagen tomada de archivo 6. Maquinaria, Folio 9





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Por lo tanto, el recurrente no puede afirmar que el equipo ofrecido por nuestra representada no cumple con las características requeridas para ejecutar la actividad toda vez que las fotografías de nuestro equipo demuestra que el equipo suministrado es una compactadora de llantas de hule y no una compactadora de bolillo, como el recurrente quiere dar a entender a la Administración haciendo caer en un error por una documentación de RTV tras una mala inclusión o denominación del equipo a la hora de realizar el registro ante la Institución correspondiente. A su vez informamos que se tomaran las medidas correspondientes para realizar el cambio de características ante las entidades correspondientes para su respectiva inclusión ante la nueva entidad DEKRA Costa Rica.

Adicional a esto mostramos nuestro equipo trabajando en los proyectos ejecutados por este Gobierno local, por lo tanto, lo alegado por el recurrente no es cierto, dicho equipo se ha utilizado en los proyectos contratados por el Municipio.

Página 21 | 35



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°149

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



25 nov. 2022 3:07:31 p. m.
199° S
Jiménez
Limon
Altitud: 106.6 m
Velocidad: 8.1 km/h
Número de índice: 264





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°150

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



INCUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO DISTRIBUIDOR DE AGREGADO, PLACA EE-29604

Nos indica la empresa adjudicada:

Al igual que el equipo anterior, el recurrente con el fin de hacer errar a la Administración presenta un alegato que carece de fundamento, dado que el equipo ofrecido es un distribuidor de agregados, cumpliendo con los requerimientos para ejecutar dicha actividad, tal como se demuestra en las siguientes fotografías, y no como el apelante quiere confundir a la Administración dado que nuestro equipo es el técnicamente solicitado para realizar dicha actividad contratada.



Página 23 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°151

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



Como se logra observar, el equipo ofrecido cumple con el equipo que fue solicitado por la Administración adicional con el equipo que solicita la norma técnica CR-2020, por lo tanto, el recurrente carece de fundamento en alegar que nuestro equipo no cumple con lo solicitado, también debemos recordar que los equipos cuentan con todos los permisos de circulación y pólizas requeridas para ejecutar los trabajos solicitados.

Adicional a esto como se indicó en el punto anterior el recurrente debió recurrir a RTV a realizar el cambio de características dado que inicialmente se registró de manera incorrecta, como Recuperadora de caminos pero esto no le impidió al recurrente ejecutar dichas actividades y contratar inclusive con esta misma Municipalidad, dado que no por existir un error material en las características del equipo en el registro del equipo significa que el equipo no es el requerido para desarrollar la actividad contratada.

Así mismo se adjunta documento que comprueba que el equipo Distribuidor de agregados ya fue solucionado ante RTV y el registro de la Propiedad el cambio de características respectivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°152

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DEKRA		Nº. 00000000
INFORME DE CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS		
Fecha:	19/12/2022	
Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE):	205699	
Datos del Vehículo		
Matrícula:	EE020004	
Nº VIN:	2 1 8 1	
Nº CHASIS:	2 1 8 1	
Marca:	EBRO	
Estilo:	EBRO	
Modelo:	NO INDICA	
Año Modelo:	1995	
Color:	AMARILLO	
Capacidad:	1	
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES	
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE ADICIONADOS	
Nº Puertas:	0	
Traacción:	4X2	
Peso Neto (kg):	0	
Peso Bruto (kg):	8500	
Datos del Motor		
Número:	N O I N D I C A	
Marca:	DETROIT	
Tipo:	NO INDICA	
Combustible:	DIESEL	
Nº cilindros:	5	
Potencia (KW):	0	
Cilindrada (cm³):	5000	
CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAPILES	Firma responsable





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Quesada Campbell

Constructora Quesada & Campbell, S.A.
Cédula Jurídica: 3 - 101 - 122232

El Vehículo Placa: EE 029604

Citas de Inscripción:

Tono: 2019 Asiento: 00197777 Segunda: 002 Fecha: 07-sep-2019

Características Generales del Vehículo

Marca:	EBRO	Etiqu:	EBRO
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL OTRAS C/ALLES	Capacidad:	1 personas
Serie:	2181	Peso Vacio:	0
Carruaje:	DISTRIBUIDOR DE AGRIADIDOS	Peso Neto:	0 kgms
Tracción:	4X2	Peso Bruto:	8.500 kgms
Número Chasis:	2181	Valor Hacienda:	2.979.000.00
Año Fabricación:	1995	Estado Actual:	ENCUENTO
Longitud:	0 mts	Estado Tributario:	PAGO DE RECHOS DE AGUANA
Cabina:	DESCUBIERTO	Clase Tributaria:	0
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	7.000.000.00
Color:	AMARILLO	Numero registro:	1
Convertido:	N	Moneda:	CÓLOMBES
VIN:	2181		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N Motor:	FABRICA:	Alcance:	DETROIT
N Serie:	NO INDICADO	Modelo:	EBRO
Consumo:	5000 C.C.	Cilindros:	2
Potencia:	0 KW	Combustible:	DIESEL
Fabricante:	NO INDICADO	Procedencia:	DESIGNADA

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
ABR	CEDULA JURIDICA	3101122232	CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL SOCIEDAD ANONIMA

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

No Posee Levantamiento(s)

6 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



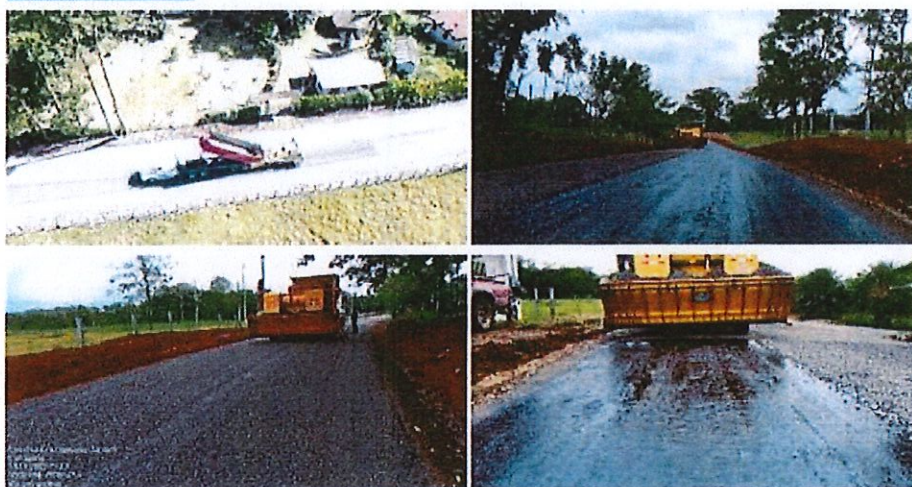
Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Adicional a esto se muestra fotografía del equipo trabajando en algunos proyectos municipales, que confirman lo afirmado que cumplimos y ofrecemos el equipo requerido para la correcta ejecución de las labores contratadas.



Conclusión por parte de la empresa adjudicada

Como se logró aclarar, no existe razón en lo indicado por el recurrente, dado que nuestros equipos son la maquinaria requerida para desarrollar la actividad contratada, y no porque el equipo aparezca con unas características (nombre) de los equipos distintos a lo tradicionalmente utilizado en el argot constructivo significa que el equipo no es el requerido para desarrollar la actividad, (el distribuidor ya fue

Página 27 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°155

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



corregido el nombre del equipo), todo esto se logra demostrar con las fotografías de los equipos ofrecidos, adicional el recurrente presenta un documento con el fin de generar una posible confusión al Gobierno local, sin embargo, el Gobierno Local cuenta con la suficiente autoridad y conocimiento de nuestros equipos, que los mismos son los requeridos para desarrollar las actividades contratadas toda vez que nuestra representa a realizado múltiples trabajos por más de 9 años cumpliendo a cabalidad con lo contratado tanto en calidad como los equipos utilizados son los requeridos para llevar a cabo el proceso constructivo.

Adicional el recurrente presenta un alegato FALSO indicando que los equipos ofrecidos por nuestra representada no son los correctos y como fue demostrado en todo momento se incluye todos los equipos requeridos para ejecutar dicha actividad, por lo tanto el presente recurso debe **SER RECHAZADO EN PLENO**, al no tener razón en sus alegatos, adicional a esto la Administración debe velar por un uso eficiente de los recursos públicos, y el apelante su oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria en más de 7.8 millones (22.3 %), que además la oferta presentada por nuestra representada cumple la totalidad de los requisitos solicitados, y es la oferta más conveniente para el GOBIERNO LOCAL.

Pretensión por parte de la empresa adjudicada

1. Se declare sin lugar el presente recurso de revocatoria interpuesto por DINAJU SA, dado que los alegados presentados carecen de fundamento y no existe razón alguna para presentar un recurso revocatoria.
2. Se continúe con el acto de adjudicación a nuestra representada por cumplir satisfactoriamente con lo indicado en la normativa, además de ser la OFERTA MAS

Página 28 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONVENIENTE y de mayor evaluación, velando por los principios de Eficiencia y Eficacia Art. 4 del RLCA

La empresa adjudicada recibirá notificaciones a los siguientes medios:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones los correos electrónicos info@quesadacampbell.com.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.-*Supuestos.* "Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se registró en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa Dinaju SA se admite para su análisis.

Página 29 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, procede a determinar lo siguiente:

CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL:

En relación con los puntos expuestos por la empresa Dinaju donde indica que los equipos placa EE 24494 (Compactadora llanta de Hule) y EE- 29604 (Distribuidor de Agregados) propiedad de constructora Quesada & Campbell S.A, no cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, basado en la documentación de revisión técnica vehicular (RTV), donde se refleja un nombre contrario a lo solicitado según su criterio.

En la defensa presentada por parte de la empresa Constructora Quesada & Campbell aporta un registro fotográfico donde se aprecia que el equipo presentado en su oferta cumple con cabalidad con las características necesarias para el buen funcionamiento del proyecto, además se proporciona una descripción de lo sucedido en referencia al nombramiento o descripción de los equipos, punto que a que se le hace referencia principal a la solicitud de revocatoria, explicando que lo sucedido se genera de un error material en las características de los equipos dados en su momento por RTV.

Mismo error que ocurre a la empresa Dinaju con uno de sus equipos (equipo presente en esta misma contratación), caso específico el de la placa EE-038004 el cual es un distribuidor de agregados, pero es llamado como recuperador de caminos tanto en el documento de RTV como en el documento del marchamo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



PLACA No. EE 038004		0569719	2022
DESCGLOS CONCEPTOS DE PAGO (VER DETALLE DE CODIGO AL DORSO)		PERIODO: 2022	
1. 947.00		No. Comprobante: 569719	
2. 200.00		No. Transacción: 1293202	
3. 1,196.00		Fecha de Pago: 29/12/2021	
4. 1,951.00		No. Cota: 1690	
		TOTAL: *****11,540.00	
Cilindrada: 6700		CERTIFICADO SOA - Transacción Origen 0569719	
Modelo: 2016		INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	
Capacidad: 1		Medio Contacto: www.ins-cr.com/ Tel. 22876000	
Marca: ETNYRE		Placa: EE 038004	
No Motor: NOAPLICA		Propiedad: 3-101-751823 SOCIEDAD ANONIMA	
No Chasis: K6984		Identificación: 3101751823	
Carrocería: RECUPERADORA DE CAMINOS		Modalidad: RECUPERADORA DE CAMINOS	
Combustible: NO TIENE		No Chasis: K6984	
Serie / VIN: K6984		No Motor: NOAPLICA	
Valor Fiscal: 25,220,000.00		Marca: ETNYRE	
Clase: 2574555		Serie / VIN: K6984	
Vigencia: 01/01/2022 AL 31/12/2022		Vigencia: 01/01/2022 AL 31/12/2022	
2022		Límite Cobertura: 6,000,000.00	
Placa: EE 038004		Modelo: 2016	
#CHASIS/VIN: K6984		Capacidad: 1	
0569719			

Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes, según nombres se trata de equipos distintos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°159

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Imágenes de recuperadora de caminos

cat rm300 caterpillar rm300 reciclaje rm400 rm 300

Ver todos →

Imágenes de distribuidor de agregados

agregados spread multi distribuidor cmv agregados romanelli

Ver todos →

Considerando lo expuesto por la empresa Dinaju su oferta tampoco cumpliría con lo solicitado, sin embargo, se entiende que el nombre expuesto por RTV no corresponde a la realidad del equipo, el cual se conoce por este analista y sabe que, si cumple a satisfacción, razón por la cual no se considera al momento del estudio técnico.

Considerando que los equipos presentados por la empresa recomendada son funcionales y cumplen con lo solicitado **técnicamente** y lo único que se discute es la descripción de los equipos y que a su vez la empresa Constructora Quesada & Campbell realizó el cambio de características a nivel de DEKRA (Documento





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°160

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



adjunto en su defensa), se determina que no se encuentra razones para considerar su oferta como inadmisibles como lo solicita la empresa Dinaju S.A.

DEKRA		Nº. 00000000
Fecha: 19/12/2022		
Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE): 205679		
Datos del Vehículo		
Matrícula:	EEU29034	
Nº VIN:	2 1 B 1	
Nº CHASIS:	2 1 B 1	
Marca:	EDRO	
Estilo:	EDRO	
Modelo:	NO INDICA	
Año Modelo:	1995	
Color:	AMARILLO	
Capacidad:	1	
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES	
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	
Nº Puertas:	0	
Tracción:	4X2	
Peso Neto (kg):	0	
Peso Bruto (kg):	8500	
Datos del Motor		
Número:	N O I N D I C A	
Marca:	DETROIT	
Tipo:	NO INDICA	
Combustible:	DIESEL	
Nº cilindros:	3	
Potencia (kW):	0	
Cilindrada (cm³):	5000	
CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAPILES	
Firma responsable		

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el *principio de la conservación de la oferta*, esta unidad recomienda **RECHAZAR EL RECURSOS DE REVOCATORIA** contra el acto de adjudicación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000036-0032000702 interpuesto por La Empresa Dinaju S.A.

Se recomienda continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Quesada & Campbell S.A.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°161

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CUARTA: Que al existir duda con el equipo ofertado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, siendo aclaradas por esta, además que la información fue verificada por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública, se pudo determinar que la empresa adjudicada cumple con todo lo solicitado en el cartel, por lo que no existe ningún argumento por el cual cambiar la adjudicación antes planteada mediante acuerdo No. 2529, sesión 81 del 17-11-2022, además de ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los factores indicados en el cartel.

QUINTO: Que el Artículo 188 (Reglamento a la Ley de Contratación administrativa) **-Supuestos de improcedencia manifiesta.** El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

SEXTO: Con base en lo analizado y verificado, que con base al artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa se **Rechaza el Recurso** presentado por la empresa Dinaju SA, por improcedencia manifiesta, por lo que se mantiene la adjudicación a favor de la empresa: Constructora Quesada & Campbell SA por un monto de ₡ 35.000.000.00 (treinta y cinco millones de colones exactos).

Página 34 | 35



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POR TANTO

Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000052-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria**, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell por un monto de ₡ 35.000.000.00 (treinta y cinco millones de colones exactos).

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa.

Nolifíquese a las partes interesadas.

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.10
13:02:54 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes

Sub-Proveedor

Municipalidad de Pococi

Página 35 | 35

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra (vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas) **SE ACUERDA:** Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022LA-000052-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria**, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell por un monto de ₡ 35.000.000.00 (treinta y cinco millones de colones exactos). Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa. Notifíquese a las partes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Randall Torres Barrientos

Que conste que mi voto positivo es de acuerdo al criterio técnico que brinda el proveedor municipal quien es el que tiene la competencia para resolver este asunto, entonces estamos acogiéndonos a ese criterio que él está dando.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Igualmente, yo en esa línea basado en el criterio Técnico y la recomendación del proveedor.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo voto positivamente en el sentido de que la Administración tiene un personal altamente capacitado y profesional, por lo tanto, ellos serán los responsables siempre que quieran inducirnos acá en un error.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Razonamiento de todos los recursos Igual, bajo el criterio técnico del proveedor.

-----UL-----

ACUERDO N° 42

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0004-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la No. 2022LA-0000046-0032000702 Tratamiento Asfaltico Rio Blanco 7-02-054 Ley 814".



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero de 2023
DAMCM-0004-2023

Sres.

Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000046-0032000702 "TRATAMIENTO ASFALTICO RIO BLANCO 7-02-054 LEY 8114".

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
10-01-2023
H: 17h0.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°165

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000046-0032000702 ("TRATAMIENTO ASFALTICO RIO BLANCO 7-02-054 LEY 8114"), recurso interpuesto por la empresa Dinaju SA. La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)
Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.10 14:07:18
06:00

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°166

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



AL SER LAS 13.00 HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ RESUELVE: EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2022LA-000046-0032000702, "TRATAMIENTO ASFALTICO RIO BLANCO 7-02-054 LEY 8114".

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2022LA-000046-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden los Servicios de "TRATAMIENTO ASFALTICO RIO BLANCO 7-02-054 LEY 8114".

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa Dinaju SA, con fecha 19 de diciembre 2022, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000046-0032000702, documento recibido en la página del SICOP.

CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

El suscrito, Diego Arias Herrera, mayor de edad, soltero, Empresario, vecino de Aguas Zarcas y con cédula de identidad número 2-0581-0159 en representación de

| 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°167

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



la Empresa DINAJU, S.A. oferente del contrato en referencia, respetuosamente en tiempo y forma presento RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del presente proceso en el cual resultó adjudicada la empresa Constructora Quesada & Campbell SA.

Antecedes presentados por la empresa recurrente:

1. El día 14 de noviembre del 2022, se recibieron 02 (dos) ofertas para la licitación de referencia, en el cuadro adjunto se muestran las ofertas recibidas:

Posición de oferta N°	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado		Conversión de precio (USD)		Estado de la oferta
					Fecha/hora de la presentación		Documento adjunto	Precio de la mejora de precios	
1	2022LA-000046-003 2000702-Partida 1-Oferta 1 Constructora Quesada & Campbell, S.A.	Individual	Base	100	59.667.626.57 [COCI]		95.930.302		Continua para estudio de oferta
					14/11/2022 11:14		4		
2	2022LA-000046-003 2000702-Partida 1-Oferta 2 DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	81,3	81.430.331.42 [COCI]		132.250.063		Continua para estudio de oferta
					14/11/2022 14:45		7		

2 resultados

Mediante oficio OPM-0760-2022 de fecha 2 de diciembre del 2022, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública realizó el análisis técnico de las ofertas y concluye:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Evaluación de las ofertas

Razón social	Tratamiento Arbitral Rto Blanco 7-61-054 Ley					
	Oferta		Evaluación			
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)
Constructora Quesada & Campbell S.A.	\$ 59.687.820.57	si	si	70%	10%	10%
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	\$ 81.430.318.96	si	si	51%	20%	10%

El día 12 de diciembre del 2022 mediante publicación en SICOP se comunica la Adjudicación de la licitación la cual recae sobre la Constructora Quesada & Campbell S.A., de acuerdo al cuadro indicado en el punto 2. antes indicado, esto al cumplir técnica, financiera, legalmente, tener el menor precio y obtener el mayor puntaje de acuerdo a la evaluación indicada en el pliego de condiciones de la licitación en cuestión, entre todas las ofertas presentadas (dos ofertas), las cuales igualmente admisibles.

LEGITIMIDAD DE DINAJU, S.A PARA PRESENTAR ESTE RECURSO

El Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en adelante (RLCA) en su artículo 184 establece la legitimación del apelante.

"Artículo 184. Legitimación.

Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Así mismo el artículo 188. (RLCA), establece.

"Artículo 188. Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo. b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. En el caso de que se apele una declaratoria de desierto, el apelante además de acreditar su aptitud para resultar readjudicatario deberá alegar que las razones de interés público son inexistentes o no vinculadas al caso.

c) Cuando la apelación se apoye en fundamentos y argumentaciones sobre los cuales la Contraloría General de la República ya haya adoptado reiteradamente una posición expresa en sentido contrario en resoluciones anteriores y no hayan razones suficientes para modificar dichas tesis. d) Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa. e) Cuando los argumentos que sustentan el recurso se encuentren precluidos. f) Cuando prevenido el apelante de mantener o restablecer la garantía de participación o la vigencia de la oferta, no procede de conformidad."

Tomando en cuenta lo anterior y que mi representada cumple con todos los requerimientos técnicos y legales, además de que en caso de demostrar incumplimientos en la empresa Quesada & Campbell S.A, resultaríamos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



adjudicatarios por ser la empresa siguiente y única por lo que ostentamos interés legítimo y directo para presentar el recurso. Por esta razón, interponemos el presente recurso para la totalidad de las partidas objeto de esta contratación.

Sobre el fondo presentado por la empresa recurrente:

A partir del oficio No. OPM-0760-2022, la oficina de Coordinación de Obra Pública claramente establece que los únicos 2 (dos) oferentes cumple con todos los requerimientos solicitados en el cartel y que son admisibles y susceptibles a ser adjudicados. A continuación, nos referiremos a los incumplimientos del adjudicatario Constructora Quesada & Campbell S.A.

Sobre la empresa Constructora Quesada & Campbell, S.A. nos indica la empresa Dinaju SA, lo siguiente:

De acuerdo al oficio No. OPM-0678-2022 de fecha del 04 de noviembre del 2022, y denominado (Especificaciones Técnicas) para la licitación aquí en cuestión procedemos a indicar los incumplimientos con respecto a la maquinaria de la empresa adjudicataria.

De acuerdo al cartel de la licitación en cuestión publicado por medio del oficio No. OPM-0678-2022 antes indicado e indica en el capítulo No. 2 Condiciones Especiales de las Actividades a Ejecutar en el aparte No. 2.10 Tratamiento superficial triple 3. En el inciso No. 2.10.6 Maquinaria mínima requerida lo siguiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2.8.6 Maquinaria mínima requerida.

Para tal caso el equipo que se debe de presentar deben de cumplir con todas las características indicadas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, en su sección 411.04 Equipo, sin embargo considerando lo planteado en la subsección 411.04 Equipos, (e) Otros equipos, se deben de considerar un compactadora de rodillo.

Cantidad Maquinaria mínima requerida

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1 | Distribuidor de emulsión asfáltica |
| 1 | Barredora rotatoria autopropulsada |
| 2 | Compactador de llantas de hule |
| 1 | Compactador de rodillo |
| 1 | Distribuidor de agregado. |

Adicionalmente a lo anterior en el Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12; contiene todos lo relacionado con los equipos y/o maquinaria a utilizar e incorporar en el proyecto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



7 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR

- 7.1 Equipo. El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este contrato, en cumplimiento con el CR-2020 y las condiciones especiales de las actividades a ejecutar.
- 7.2 Se deberá de suministrar todo el equipo necesario para concluir la obra a satisfacción y en el plazo máximo establecido. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisible.
- 7.3 El contratista debe suministrar un listado de la maquinaria base para la oferta conforme lo establecido en la tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato" (requisito de admisibilidad), se deberá usar una línea de esta tabla para cada maquinaria o equipo ofrecido (no es necesario la inclusión de equipo menor o herramientas), de existir equipo subcontratado, se suministrará un contrato de arrendamiento dirigido al oferente, donde indique claramente que pueda ser utilizado para dicho proyecto. El contratista dentro de su oferta deberá de presentar la siguiente información:
- Certificado o Informe de Inscripción ante el Registro de la Propiedad Mueble del Registro Nacional de la maquinaria y/o equipo ofertado.
 - Fotocopia de la Revisión Técnica Vehicular (RTV) de la maquinaria y/o equipo ofertado, con resultado favorable y vigente a la fecha de adjudicación. Asimismo, se verificará que la maquinaria ofrecida no se encuentre afectada por ningún tipo de gravamen.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Control de Pesos y Dimensiones del MOPT de maquinaria y/o equipo de acarreo vigente a la fecha de adjudicación (para equipos que lo requieran tales como vagonetas, trailletas y/u otras).
- 7.4 Al ser la presentación de la maquinaria y/o equipo requerido un criterio de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



admisibilidad, para la ejecución de las actividades el adjudicatario deberá respetar y disponer de la totalidad de maquinaria ofertada según las características y modelos indicados por el adjudicatario en su oferta.

- 7.5 En caso de desperfecto mecánico de los equipos, el tiempo requerido para la reparación o en su defecto la sustitución de equipo y/o maquinaria dañados, no se considerará como tiempo compensable del contrato con respecto al plazo de entrega.
- 7.6 En caso de requerirse una sustitución de equipo y/o maquinaria durante el proceso de ejecución, se deberá notificar al inspector designado por el departamento de Obra Pública Municipal sobre dicha sustitución, la maquinaria y/o equipo que suplirá al equipo dispuesto en la oferta, deberá de estar en igual o mejores condiciones en relación con su estado, capacidad y características, para ello se deberá de aportar la documentación necesaria para su respectiva corroboración.
- 7.7 Se aclara que al menos el 50% de los equipos deben de ser propiedad del oferente, por lo cual el equipo a subcontratar tanto en equipo base, más subcontratos para reemplazo durante la ejecución no podrá sobrepasar el 50 % de los equipos, para el caso de las subcontrataciones se deberá de presentar la documentación de arrendamiento o cese del equipo para ser utilizado en dicha licitación.
- 7.8 El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el operador. Anexo a esto el contratista deberá aportar al menos un ayudante para los equipos que se estén empleando en la ejecución del proyecto.
- 7.9 El cuidado del equipo será responsabilidad del contratista.
- 7.10 La maquinaria y equipos requeridos para los trabajos serán suministrados en el sitio, por el contratista.
- 7.11 El contratista debe suministrar toda la mano de obra necesaria para la realización





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



de los trabajos.

7.12 Todos los materiales que se empleen en la construcción se llevarán a la vía en forma tal, que el transporte no produzca efectos perjudiciales en otros sectores de la vía (uso lonas).

Tabla N°2

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		RTV	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "RTV", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.

En el Capítulo No. 8 Requisitos de Admisibilidad, en el inciso No. 8.5 indica lo siguiente.

8.5 Será requisito de admisibilidad la presentación de la **Tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato"**. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibile.

En base a lo antes expuesto procedemos a realizar las siguientes observaciones lo cual causaría la eventual descalificación del adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°175

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Incumplimiento con el equipo Compactador de Llantas de hule, placa EE-29494 nos indica la empresa recurrente:

Si bien es cierto el adjudicatario presenta la lista de maquinaria y en apariencia cumple con lo solicitado por la administración. De hecho, presenta dos equipos como compactadores llanta de hule que son los siguientes:

Compactador placa EE-25938 que corresponde efectivamente a un compactador llanta de hule

- Compactador placa EE-29494 que corresponde en la realidad a un compactador de suelos de un rodillo por lo cual el adjudicatario NO CUMPLE con lo solicitado en el cartel de licitación y en el CR2020, tal como lo demostraremos a continuación.

Al analizar en detalle los documentos presentados por el adjudicatario en el caso del equipo placa EE-29494 nos damos cuenta que el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas lo cual NO es lo especificado. Aquí cabe hacer la observancia que, basados en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, el equipo a utilizar es un compactador de llantas de hule, a continuación, a modo de ilustrar se adjunta la siguiente fotografía





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°176

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a lo anterior si analizamos la información suministrada por el adjudicatario tenemos lo siguiente.

- De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica: Compactadora Rodillo de Lantas y en el estilo: **CA30PD**
- Tarjeta de circulación: Compactadora 1 rodillo
- Título de propiedad: Compactadora rodillo de llantas
- Riteve: Equipo Especial Obras Civiles Compactadora Rodillo de Lanta





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.



Como se puede apreciar en la imagen anterior, el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas y NO a un compactar de llantas de hule que es lo que solicita la norma y el cartel. Importante tomar en cuenta que el adjudicatario puede presentar pruebas de descargo de que el equipo corresponde a un compactador llantas de hule lo cual estaria totalmente fuera de la ley ya que el equipo está inscrito como compactador de rodillo, hacemos la advertencia porque hemos detectado que es una práctica usual tomar los documentos de un equipo y pasarlos a otro junto con las placas para simular "cumplir" con los requerimientos. Adicionalmente resulta imposible que en la Revisión Técnica Vehicular extiendan el certificado de un equipo cuando en realidad corresponde a otro, una prueba mas de que en realidad el equipo es un compactador de rodillo.

2. Incumplimiento con el equipo Distribuidor de agregado, placa EE29604 Caso similar sucede con el equipo Distribuidor de agregado, equipo placa EE29604. De modo ilustrativo mostramos el equipo que corresponde con un distribuidor de agregados tal como se muestra en la siguiente imagen:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°178

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@munipococi.go.cr



De acuerdo a la información brindada por el adjudicatario en su oferta tenemos. -

De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica:

Mezclador de hormigón marca: EBRO

-Tarjeta de circulación: carrocería abierta

-Título de propiedad: Mezclador de hormigón

-Ríteve: Equipo Especial Obras Civiles Mezcladora de Hormigón

De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°03 Extraordinaria.

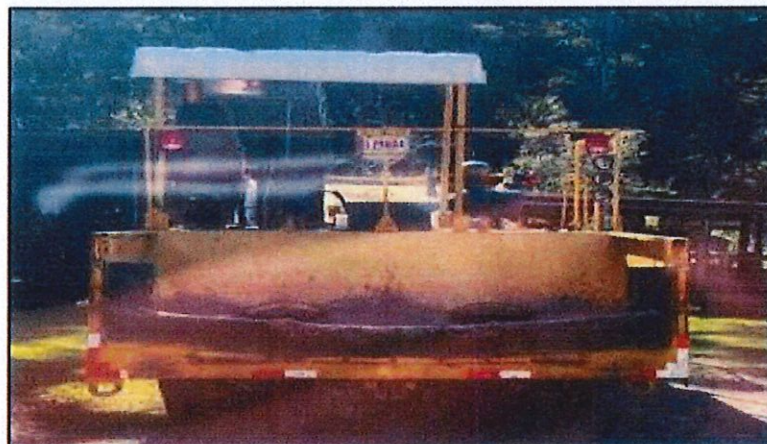
10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Resultado de la búsqueda nos encontramos con que es un tractor modificado, y para no dejar dudas tenemos la siguiente fotografía, con lo cual podemos verificar el número de placa EE-029604 ofrecido por el adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°180

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Nuevamente el adjudicatario presenta un equipo que legalmente está inscrito como otro equipo lo cual es absolutamente incorrecto y sería ilegal que la administración confirme una adjudicación a una oferta con estas irregularidades. El equipo ofrecido NO corresponde a un distribuidor de agregados ya que está inscrito como un mezclador de hormigón, de acuerdo a los documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes y de verificación como lo es la Revisión Técnica Vehicular.

De acuerdo a todo lo antes expuesto y en observancia al principio de la buena voluntad y honestidad se debe de declarar que el adjudicatario no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por el contrario ha tratado de engañar a la administración con el ofrecimiento de este tipo de equipos que no son los solicitados por la administración ni mucho menos son los más adecuados de acuerdo al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020.

Conclusiones presentadas por la empresa recurrente:

1. La oferta del adjudicatario, Quesada & Campbell S.A. **INCUMPLE** de forma irrefutable los requerimientos cartelarios como ha quedado demostrado por lo cual debe ser declarada **INADMISIBLE**.
2. Mi representada si cumple con los requerimientos técnicos y legales tal y como lo demuestra el oficio No. OPM-0760-2022 emitido por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°181

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



3. La oferta de mi representada es la **UNICA** que cumple con la totalidad de los requerimientos por lo cual, al ser la siguiente en mérito y obtener una calificación de 81 puntos, debe resultar re-adjudicataria del proceso.

Petitoria de la empresa recurrente

Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas para que la administración compruebe los incumplimientos que hemos demostrado del adjudicatario. Una vez comprobados los incumplimientos, y habiendo demostrado que únicamente nuestra oferta cumplió con los requerimientos cartelarios, y que es la más conveniente para la Administración, se solicita revocar la adjudicación a favor de Constructora Quesada & Campbell S.A. y proceder a re-adjudicar en favor de mi representada.

Prueba presentada por la empresa recurrente

La presentada en este documento y el expediente completo disponible de la presente licitación pública por medio del sistema SICOP, además adjuntamos los documentos respectivos de cada una de las máquinas cuestionadas en este recurso. En el Anexo 1 se incluyen todos los documentos de los dos equipos cuestionados al adjudicatario como prueba adicional.

La empresa recurrente recibirá notificación en los siguientes medios:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones el correo electrónico





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



licitaciones@dinaju.com y como medio subsidiario el correo
aviquez@avlegalcr.com

QUINTO: Que con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se le solicita a la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, empresa adjudicada presentar sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria recibido por parte del Consorcio Orosi-Reysa, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA:

El suscrito, José Quesada Navarro, cedula de identidad 1-318-843, mayor, mayor, Empresario, vecino de Guápiles, Apoderado Generalísimo de la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, respetuosamente, en tiempo y forma, presento RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proyecto 2022LA-000046-0032000702 denominado "TRATAMIENTO ASFALTICO RIO BLANCO 7-02-054 LEY", emitido por la empresa DINAJU S.A, de la contratación en referencia.

Primero que todo, manifiesto que la oferta de mi representa cumple con todos los requisitos cartelarios requeridos en dicha contratación, así mismo procedemos a aclarar elementos que deben ser tomados por la Administración, para rechazar el pleno el Recurso presentado por el recurrente, dado que carece de elementos suficientes para solicitar la nulidad de nuestra oferta, tal como se detalla a continuación.

El recurrente, emite su criterio que nuestra representada **INCUMPLE** con el equipo ofrecido, pero ante todo debemos tener claridad que el equipo ofrecido cumple

| 17



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



a cabalidad con los equipos requeridos en cumplimiento con el CR-2020 y sus actualizaciones, así como lo solicitado por parte de la Municipalidad en los apartados Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12; cumpliendo a cabalidad con los equipos y su estado, dado que todo nuestro equipo cuenta con el RTV, Permiso de Circulación y Registro de la Propiedad de cada equipo, así como sus respectivas pólizas, lo cual nos permite ejecutar toda la actividad contratada para la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO COMPACTADOR DE LLANTAS DE HULE, PLACA EE-29494 nos indica la empresa adjudicada.

Como procederemos a demostrar el equipo ofrecido por nuestra representada cumple con los requisitos para ejecutar dicha actividad, nuestro equipo es una compactadora de llantas, tal como se observa en la siguiente imagen cumpliendo a cabalidad con lo solicitado, el recurrente indica que el equipo no cumple, sin embargo, como lo logramos demostrar el equipo ofrecido es el equipo solicitado en la norma y requerido para la ejecución de la actividad, tal como se logra observar en la siguientes imágenes.



| 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°184

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Pese a esto el recurrente con el fin de retrasar el presente proceso de contratación busca una imagen en Google, y hace referencia al otro equipo, que no es el ofrecido por nuestra representada, dado que nuestros equipos fueron importados de Estados Unidos, hace más de 12 años, y la información del equipo suministrado, fue entregada a Aduanas y con dicha información se registra en el Registro Nacional y RTV.

El recurrente en el 2021 paso por una situación similar con el equipo EE38004, lo cual tuvo que acudir a RTV, a realzar el cambio de características, dado que lo nombraron como Recuperadora de Caminos y no como distribuidor de agregados, situación que le paso al recurrente tal como se logra demostrar en las siguientes imágenes y a pesar de eso el recurrente realizo infraestructura vial en esos años, (inclusive trabajos a este mismo gobierno local), por lo tanto, carece de todo fundamento lo aludido, dado que no existe limitación para ejecutar proyectos viales si existen errores materiales en los nombres o características de los equipos ofrecidos dado que los mismos se registran y cuentan con todos los permisos para su respectiva circulación y uso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Quesada Campbell
Constructora Quesada & Campbell, S.A.
Cédula Jurídica: 3 - 101 - 122232

Matrícula: EE038004	K6984 / K6984
Base de Operación (N.M. País):	ETNYRE
Modelo: CHIPSREADER	
Clasificación de Vehículo: 19 129 EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES RECUPERADORA DE CAMINOS	

Imagen tomada de archivo 6. Maquinaria, Folio 8

REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS	
Informe de Cambio de Características	
Fecha: 29/04/2021	
Datos del Vehículo	
Matrícula:	EE038004
N° VIN:	K 6 9 8 4
N° CHASIS:	K 6 9 B 4
Marca:	ETNYRE
Estilo:	CHIPSREADER
Modelo:	NO INDICA
Año Modelo:	2016
Color:	AMARILLO
Capacidad:	1
Categoría:	Equipo Especial de Obras Civiles
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREDADOS

Imagen tomada de archivo 6. Maquinaria, Folio 9

Por lo tanto, el recurrente no puede afirmar que el equipo ofrecido por nuestra representada no cumple con las características requeridas para ejecutar la actividad toda vez que las fotografías de nuestro equipo demuestra que el equipo





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°186

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



suministrado es una compactadora de llantas de hule y no una compactadora de bolillo, como el recurrente quiere dar a entender a la Administración haciendo caer en un error por una documentación de RTV tras una mala inclusión o denominación del equipo a la hora de realizar el registro ante la Institución correspondiente. A su vez informamos que se tomaran las medidas correspondientes para realizar el cambio de características ante las entidades correspondientes para su respectiva inclusión ante la nueva entidad DEKRA Costa Rica.

Adicional a esto mostramos nuestro equipo trabajando en los proyectos ejecutados por este Gobierno local, por lo tanto, lo alegado por el recurrente no es cierto, dicho equipo se ha utilizado en los proyectos contratados por el Municipio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



25 nov. 2022 3:07:31 p.m.
199° S
Jiménez
Lunón
Altitud: 108.6m
Velocidad: 8.1 km/h
Número de índice: 764





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



INCUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO DISTRIBUIDOR DE AGREGADO, PLACA EE-29604 nos indica la empresa adjudicada lo siguiente:

Al igual que el equipo anterior, el recurrente con el fin de hacer errar a la Administración presenta un alegato que carece de fundamento, dado que el equipo ofrecido es un distribuidor de agregados, cumpliendo con los requerimientos para ejecutar dicha actividad, tal como se demuestra en las siguientes fotografías, y no como el apelante quiere confundir a la Administración dado que nuestro equipo es el técnicamente solicitado para realizar dicha actividad contratada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°189

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Como se logra observar, el equipo ofrecido cumple con el equipo que fue solicitado por la Administración adicional con el equipo que solicita la norma técnica CR-2020, por lo tanto, el recurrente carece de fundamento en alegar que nuestro equipo no cumple con lo solicitado, también debemos recordar que los equipos cuentan con todos los permisos de circulación y pólizas requeridas para ejecutar los trabajos solicitados.

Adicional a esto como se indicó en el punto anterior el recurrente debió recurrir a RTV a realizar el cambio de características dado que inicialmente se registró de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



manera incorrecta, como Recuperadora de caminos pero esto no le impidió al recurrente ejecutar dichas actividades y contratar inclusive con esta misma Municipalidad, dado que no por existir un error material en las características del equipo en el registro del equipo significa que el equipo no es el requerido para desarrollar la actividad contratada.

Así mismo se adjunta documento que comprueba que el equipo Distribuidor de agregados ya fue solucionado ante RTV y el registro de la Propiedad el cambio de características respectivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DEKRA		Nº. 00000000
INFORME DE CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS		
Fecha:	19/12/2022	
Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE):	205699	
Datos del Vehículo		
Matrícula:	EE029604	
Nº VIN:	2 1 8 1	
Nº CHASIS:	2 1 8 1	
Marca:	EBRO	
Estilo:	EBRO	
Modelo:	NO INDICA	
Año Modelo:	1995	
Color:	AMARILLO	
Capacidad:	1	
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES	
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	
Nº Puertas:	0	
Tracción:	4X2	
Peso Neto (kg):	0	
Peso Bruto (kg):	8500	
Datos del Motor		
Número:	N O I N D I C A	
Marca:	DETROIT	
Tipo:	NO INDICA	
Combustible:	DIESEL	
Nº cilindros:	3	
Potencia (kW):	0	
Cilindrada (cm³):	5000	
CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAPILES	Firma responsable





MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



El Vehículo Placa: EE 029604

Citas de Inscripción:

Tipo: 2010 Asiento: 51797777 Secuencia: 002 Fecha: 09-sep-2010

Características Generales del Vehículo

Marca:	EBRO	Genio:	EBRO
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL: OTRAS CYLES	Capacidad:	1 personas
Modelo:	2181	Peso Vicio:	0
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREDADOS	Peso Neto:	0 kilos
Tracción:	4x2	Peso Bruto:	8500 kilos
Número Chasis:	2181	Valor Hacienda:	2.970.000.00
Año Fabricación:	1999	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0 mts	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	0
Redes:	NO APLICA	Uso:	PARTELLAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	7.000.000.00
Color:	AMARILLO	Número registral:	1
Convertido:	N	Moneda:	COLONES
VIN:	2181		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N. Motor:	NO INDICADA	Marca:	DETROIT
N. Serie:	NO INDICADA	Modelo:	EBRO
Cilindrada:	5000 C.C	Cilindros:	3
Potencia:	9 KW	Combustible:	DIESEL
Procedencia:	NO INDICADA	Procedencia:	DESCONOCIDA

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Ver Fotografía	CEDULA JURIDICA	3101122232	CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL SOCIEDAD ANONIMA

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

No Posee Levantamiento(s)

Emitido: 21-Dec-2022 a las 07:40 horas





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°194

ACTA N°03 Extraordinaria.

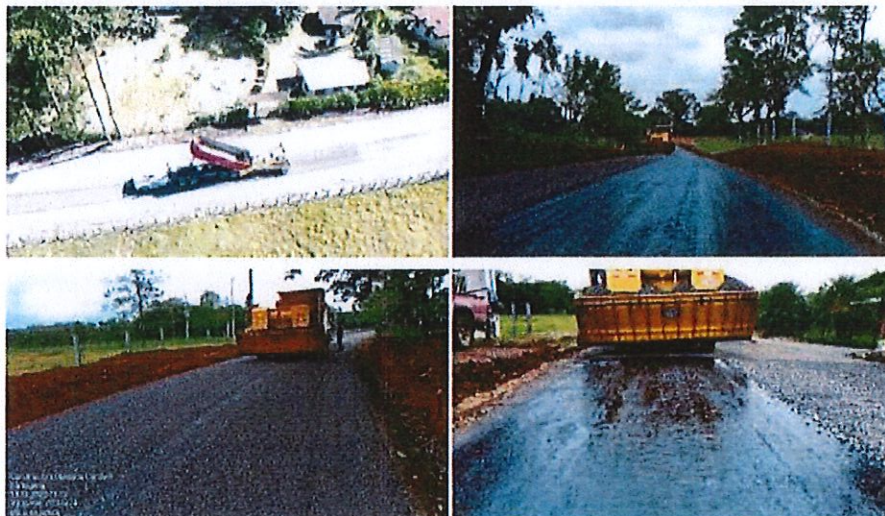
10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Adicional a esto se muestra fotografía del equipo trabajando en algunos proyectos municipales, que confirman lo afirmado que cumplimos y ofrecemos el equipo requerido para la correcta ejecución de las labores contratadas.



Conclusiones presentadas por la empresa adjudicada

Como se logró aclarar, no existe razón en lo indicado por el recurrente, dado que nuestros equipos son la maquinaria requerida para desarrollar la actividad contratada, y no porque el equipo aparezca con unas características (nombre) de los equipos distintos a lo tradicionalmente utilizado en el argot constructivo significa que el equipo no es el requerido para desarrollar la actividad, (el distribuidor ya fue corregido el nombre del equipo), todo esto se logra demostrar con las fotografías





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



de los equipos ofrecidos, adicional el recurrente presenta un documento con el fin de generar una posible confusión al Gobierno local, sin embargo, el Gobierno Local cuenta con la suficiente autoridad y conocimiento de nuestros equipos, que los mismos son los requeridos para desarrollar las actividades contratadas toda vez que nuestra representada a realizado múltiples trabajos por más de 9 años cumpliendo a cabalidad con lo contratado tanto en calidad como los equipos utilizados son los requeridos para llevar a cabo el proceso constructivo.

Adicional el recurrente presenta un alegato FALSO indicando que los equipos ofrecidos por nuestra representada no son los correctos y como fue demostrado en todo momento se incluye todos los equipos requeridos para ejecutar dicha actividad, por lo tanto el presente recurso debe **SER RECHAZADO EN PLENO**, al no tener razón en sus alegatos, adicional a esto la Administración debe velar por un uso eficiente de los recursos públicos, y el apelante su oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria en más de 21.4 millones (35.7 %), que además la oferta presentada por nuestra representada cumple la totalidad de los requisitos solicitados, y es la oferta más conveniente para el GOBIERNO LOCAL.

Pretensiones de la empresa adjudicada

1. Se declare sin lugar el presente recurso de revocatoria interpuesto por DINAJU SA, dado que los alegados presentados carecen de fundamento y no existe razón alguna para presentar un recurso revocatoria.
2. Se continúe con el acto de adjudicación a nuestra representada por cumplir satisfactoriamente con lo indicado en la normativa, además de ser la OFERTA MAS

| 130



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONVENIENTE y de mayor evaluación, velando por los principios de Eficiencia y Eficacia Art. 4 del RLCA

La empresa adjudicada recibirá notificaciones en los siguientes medios:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones los correos electrónicos info@quesadacampbell.com.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.-*Supuestos.* "Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se registró en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa Dinaju SA se admite para su análisis.

SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, procede a determinar lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr



CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL:

En relación con los puntos expuestos por la empresa Dinaju donde indica que los equipos placa EE 24494 (Compactadora llanta de Hule) y EE- 29604 (Distribuidor de Agregados) propiedad de constructora Quesada & Campbell S.A, no cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, basado en la documentación de revisión técnica vehicular (RTV), donde se refleja un nombre contrario a lo solicitado según su criterio.

En la defensa presentada por parte de la empresa Constructora Quesada & Campbell aporta un registro fotográfico donde se aprecia que el equipo presentado en su oferta cumple con cabalidad con las características necesarias para el buen funcionamiento del proyecto, además se proporciona una descripción de lo sucedido en referencia al nombramiento o descripción de los equipos, punto que a que se le hace referencia principal a la solicitud de revocatoria, explicando que lo sucedido se genera de un error material en las características de los equipos dados en su momento por RTV.

Mismo error que ocurre a la empresa Dinaju con uno de sus equipos (equipo presente en esta misma contratación), caso específico el de la placa EE-038004 el cual es un distribuidor de agregados, pero es llamado como recuperador de caminos tanto en el documento de RTV como en el documento del marchamo.





MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°198

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



PLACA No.		0569719		2022	
EE 038004		República de Costa Rica Derecho de Circulación			
DESCGLOSAR CONCEPTOS DE PAGO (VER DETALLE DE CODIGO AL DORSO)		PERIODO:		2022	
		No. Comprobante:		569719	
		No. Transacción:		1293202	
		Fecha de Pago:		29/12/2021	
		No. Celar:		1690	
		TOTAL:		*****11,540.00	
Calendario:		6/00			
Modelo:		2016			
Capacidad:		1			
Marca:		ETHYRE			
No Motor:		NOAPLICA			
No Chasis:		K6984			
Carrocería:		RECUPERADORA DE CAMINOS			
Combustible:		NO TIENE			
Serie / VIN:		K6984			
Valor Fiscal:		53,220,000.00			
Clase:		2524555			
Vigencia:		01/01/2022 AL 31/12/2022			
2022		Placa:		EE 038004	
#CHASIS/VIN:		K6984		0569719	
		Propiedad:		3-101-751823 SOCIEDAD ANONIMA	
		Identificación:		3101751823	
		Modalidad:		RECUPERADORA DE CAMINOS	
		Carrocería:		K6984	
		No Chasis:		K6984	
		No Motor:		NOAPLICA	
		Marca:		ETHYRE	
		Serie / VIN:		K6984	
		Vigencia:		01/01/2022 AL 31/12/2022	
		Límite Cobertura:		6,000,000.00	
		Modelo:		2016	
		Capacidad:		1	

Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes, según nombres se trata de equipos distintos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°199

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Considerando lo expuesto por la empresa Dinaju su oferta tampoco cumpliría con lo solicitado, sin embargo, se entiende que el nombre expuesto por RTV no corresponde a la realidad del equipo, el cual se conoce por este analista y sabe que, si cumple a satisfacción, razón por la cual no se considera al momento del estudio técnico.

Considerando que los equipos presentados por la empresa recomendada son funcionales y cumplen con lo solicitado **técnicamente** y lo único que se discute es la descripción de los equipos y que a su vez la empresa Constructora Quesada & Campbell realizó el cambio de características a nivel de DEKRA (Documento adjunto en su defensa), se determina que no se encuentra razones para considerar su oferta como inadmisibles como lo solicita la empresa Dinaju S.A.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@munipococi.go.cr



DEKRA		Nº. 00000000
INFORME DE CATEGORÍA DE CARACTERÍSTICAS		
Fecha:	19/12/2022	
Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE):	205699	
Datos del Vehículo		
Matrícula:	EE029634	
Nº VIN:	2 1 R 1	
Nº CHASIS:	2 1 R 1	
Marca:	EDAO	
Estilo:	EDAO	
Modelo:	NO INDICA	
Año Modelo:	1995	
Color:	AMARILLO	
Capacidad:	1	
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES	
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	
Nº Puertas:	0	
Tracción:	4X2	
Peso Neto (kg):	0	
Peso Bruto (kg):	8500	
Datos del Motor		
Número	N O I N D I C A	
Marca:	DETROIT	
Tipo:	NO INDICA	
Combustible:	DIESEL	
Nº cilindros:	3	
Potencia (kW):	0	
Cilindrada (cm³):	5000	
CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAPILES	Firma responsable

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el principio de la conservación de la oferta, esta unidad recomienda **RECHAZAR EL RECURSOS DE REVOCATORIA** contra el acto de adjudicación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000036-0032000702 interpuesto por La Empresa Dinaju S.A.

Se recomienda continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Quesada & Campbell S.A.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°201

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CUARTA: Que al existir duda con el equipo ofertado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, siendo aclaradas por esta, además que la información fue verificada por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública, se pudo determinar que la empresa adjudicada cumple con todo lo solicitado en el cartel, por lo que no existe ningún argumento por el cual cambiar la adjudicación antes planteada, además de ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los factores indicados en el cartel.

QUINTO: Que el Artículo 188 (Reglamento a la Ley de Contratación administrativa) **-Supuestos de improcedencia manifiesta.** El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

SEXTO: Con base en lo analizado y verificado, que con base al artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa se **Rechaza el Recurso** presentado por la empresa Dinaju SA, por improcedencia manifiesta, por lo que se mantiene la adjudicación a favor de la empresa: Constructora Quesada & Campbell SA por un monto de ₡ 60.000.000,00 (Sesenta millones de colones exactos).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POR TANTO

Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000046-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria**, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa **Constructora Quesada & Campbell** por un monto de ₡ 60.000.000.00 (sesenta millones de colones exactos).

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.10 14:05:43
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000046-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve Rechazar el Recurso de Revocatoria, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell por un monto de ₡ 60.000.000.00 (sesenta millones de colones exactos).

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa. Notifíquese a las partes interesadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Randall Torres Barrientos

Que conste que mi voto positivo es de acuerdo al criterio técnico que brinda el proveedor municipal quien es el que tiene la competencia para resolver este asunto, entonces estamos acogiéndonos a ese criterio que él está dando.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Y Razonar el voto bajo el criterio del señor Ronald Quirós.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo razono mi voto de la manera en que, al criterio técnico del señor proveedor.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Igualmente, yo en esa línea basado en el criterio Técnico y la recomendación del proveedor.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Igualmente, señora presidenta basado en el criterio técnico del señor proveedor.

-----UL-----

ACUERDO N° 43

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr , dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Oficio: DAMCM-0002-2023

Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2022LA-0000036-0032000702 "Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal en los caminos La Malagueña-Balastre, Buenos Aires-Guápiles y Triángulo Camuro Cariari".



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero de 2023
DAMCM-0002-2023

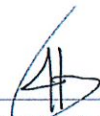
Sres.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000036-0032000702 "MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN LOS CAMINOS LA MALAGUEÑA-BALASTRE, BUENOS AIRES-GUAPILES Y TRIANGULO CAMURO CARIARI".

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Se despide,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Ana Madrigal A.
14.1.2023

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°205

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de enero 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-0000036-0032000702 ("MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN LOS CAMINOS LA MALAGUEÑA-BALASTRE, BUENOS AIRES-GUAPILES Y TRIANGULO CAMURO CARIARI"), recurso interpuesto por la empresa Dinaju SA.

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.01.10
12:16:46 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°206

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



AL SER LAS 12.00 HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ RESUELVE: EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2022LA-000036-0032000702, "MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN LOS CAMINOS LA MALAGUEÑA-BALASTRE, BUENOS AIRES-GUAPILES Y TRIANGULO CAMURO CARIARI".

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2022LA-000036-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden los Servicios de MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN LOS CAMINOS LA MALAGUEÑA-BALASTRE, BUENOS AIRES-GUAPILES Y TRIANGULO CAMURO CARIARI.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa **Dinaju SA**, con fecha 19 de diciembre 2022, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000036-0032000702, documento recibido en la página del SICOP.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°207

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

El suscrito, **Diego Arias Herrera**, mayor de edad, soltero, Empresario, vecino de Aguas Zarcas y con cédula de identidad número 2-0581-0159 en representación de la Empresa **DINAJU, S.A. oferente del contrato en referencia**, respetuosamente en tiempo y forma presento **RECURSO DE REVOCATORIA** contra del acto de **ADJUDICACIÓN** del presente proceso en el cual resultó adjudicada la Constructora Quesada & Campbell S.A.

Para el presente concurso, el presente recurso será para recurrir única y exclusivamente la adjudicación de las Partida 1 y Partida 3 respectivamente, adjudicación recaída sobre la Constructora Quesada & Campbell S.A.

Antecedentes presentados por la empresa recurrente:

El día 27 de octubre del 2022, se recibieron 03 (tres) ofertas para la licitación de referencia, en el cuadro adjunto se muestran las ofertas recibidas:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida 1

Partida 1

Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio(USD) Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2022LA-000036-003 Oferta 3 INVERSIONES JIM EZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	35 296.404 [CRC] 27/10/2022 14:44	56 311,169 2	Continúa para estudio de oferta
2	2022LA-000036-003 Oferta 2 Constructora Quesada & Campbell S.A	Individual	Base	98,67	35 978 799,17 [CRC] 27/10/2022 14:17	57,399,849 4	Continúa para estudio de oferta
3	2022LA-000036-003 Oferta 1 DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	89,52	41.508.908,73 [CRC] 26/10/2022 15:30	66 222,474 7	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

Partida 3

Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio(USD) Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2022LA-000036-003 Oferta 2 Constructora Quesada & Campbell S.A	Individual	Base	100	23 167.461,83 [CRC] 27/10/2022 14:24	36 992 808 1	Continúa para estudio de oferta
2	2022LA-000036-003 Oferta 3 INVERSIONES JIM EZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	92,82	25 039.167 [CRC] 27/10/2022 14:53	39 947,029 2	Continúa para estudio de oferta
3	2022LA-000036-003 Oferta 1 DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	74,79	38 213 961,6 [CRC] 26/10/2022 16:26	57 008,93 7	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

| 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°209

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2. Mediante oficio OPM-0711-2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública realizó el análisis técnico de las ofertas y concluye:

Partida	OFERTAS RECIBIDAS	
1	1. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. 2. Constructora Quesada & Campbell, S.A. 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Inadmisible Admisible Admisible
2	1. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. 2. Constructora Quesada & Campbell, S.A. 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Inadmisible Admisible Admisible
3	1. Constructora Quesada & Campbell, S.A. 2. INVERSIONES JIMEZA J Y V S.A. 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Admisible Inadmisible Admisible

Partida 1

PARTIDA 1 (Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre)							
Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Malagueña, Balastre							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	
Constructora Quesada & Campbell, S.A.	\$35 000 429.74	SI	SI	70%	20%	10%	100%
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	\$41 500 915.21	SI	SI	61%	20%	10%	91%





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr



Partida 3

PARTIDA 3 (Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo – Camuro 7-02- 389. La Rita)

Una vez adjudicadas las dos primeras partidas con mayor contenido económico de acuerdo con lo indicado en las constancias presupuestarias correspondientes, se procederá a realizar la evaluación de los oferentes para esta última partida, misma que posee menor contenido presupuestario para este proceso de contratación.

Como consecuencia de no existir más ofertas admisibles para dicho procedimiento, ya que ambos oferentes aportan maquinaria repetida para esta partida en particular, esto con respecto a la maquinaria ofrecida en las demás partidas que ya fueron objeto de evaluación en este documento, por consiguiente; se procederá a aplicar lo establecido en el pliego de condiciones donde se indica lo siguiente: "será posible adjudicar más de un ítem aportando maquinaria repetida en caso de que no existan más ofertas admisibles para dicho procedimiento", en consecuencia de anterior descrito, se procederá a realizar la evaluación de ofertas entre las dos ofertas admisibles a pesar de aportar ambos maquinaria repetida.

Mejoramiento Superficie de Ruedo el Triángulo – Camuro 7-02- 389. La Rita

Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	
Constructora Quesada & Campbell S.A.	\$ 23 187 461.83	si	si	70%	20%	10%	100%
DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	\$ 36 233 964.66	si	si	45%	20%	10%	75%

3. Nos indica la empresa recurrente que el día 16 de noviembre del 2022 mediante publicación en SICOP se comunica la Adjudicación de la licitación la cual recae sobre la Constructora Quesada & Campbell S.A. (Partida 1 y Partida 3), de acuerdo al cuadro indicado en el punto 2. antes indicado, esto al cumplir técnica, financiera, legalmente, tener el menor precio y obtener el mayor puntaje de acuerdo a la evaluación indicada en el pliego





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



LEGITIMIDAD DE DINAJU, S.A PARA PRESENTAR ESTE RECURSO

El Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en adelante (RLCA) en su artículo 184 establece la legitimación del apelante.

"Artículo 184. Legitimación.

Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras."

Así mismo el artículo 188. (RLCA), establece.

"Artículo 188. Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo. b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. En el caso de que se apele una declaratoria de desierto, el apelante además de acreditar su aptitud para resultar readjudicatario deberá alegar que las razones de interés público son inexistentes o no vinculadas al caso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°212

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



c) Cuando la apelación se apoye en fundamentos y argumentaciones sobre los cuales la Contraloría General de la República ya haya adoptado reiteradamente una posición expresa en sentido contrario en resoluciones anteriores y no hayan razones suficientes para modificar dichas tesis. d) Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa. e) Cuando los argumentos que sustentan el recurso se encuentren precluidos. f) Cuando prevenido el apelante de mantener o restablecer la garantía de participación o la vigencia de la oferta, no procede de conformidad."

Tomando en cuenta lo anterior y que mi representada cumple con todos los requerimientos técnicos y legales, además de que en caso de demostrar incumplimientos en la empresa Quesada & Campbell S.A., resultaríamos adjudicatarios por ser la empresa siguiente y única por lo que ostentamos interés legítimo y directo para presentar el recurso. Por esta razón, interponemos el presente recurso para la totalidad de las partidas objeto de esta contratación.

Sobre el fondo del recurrente nos indica la empresa recurrente lo siguiente:

A partir del oficio No. OPM-0711-2022, la oficina de Coordinación de Obra Pública claramente establece que de los 3 (tres) oferentes únicamente cumplen con todos los requerimientos solicitados en el cartel la Constructora Quesada y Campbell, S.A. y mi representada Dinaju S.A., las cuales son admisibles y susceptibles a ser adjudicadas.

A continuación, nos referiremos única y exclusivamente a los incumplimientos del adjudicatario Constructora Quesada & Campbell S.A., ya que la empresa Inversiones Jimeza J y V S.A., de acuerdo al oficio No. OPM-0711-2022 antes indicado no cumple con los requerimientos solicitados por la administración.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°213

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Nos indica la empresa recurrente sobre la empresa Constructora Quesada & Campbell, S.A.

De acuerdo al oficio No. OPM-0599-2022 de fecha del 18 de octubre del 2022, y denominado (Especificaciones Técnicas) para la licitación aquí en cuestión procedemos a indicar los incumplimientos con respecto a la maquinaria de la empresa adjudicataria.

De acuerdo al cartel de la licitación en cuestión publicado por medio del oficio No. OPM-0599-2022 antes indicado e indica en el capítulo No. 2 Condiciones Especiales de las Actividades a Ejecutar en el aparte No. 2.4 Tratamiento superficial triple 3. En el inciso No. 2.4.6 Maquinaria mínima requerida lo siguiente.

2.8.6 Maquinaria mínima requerida.

Para tal caso el equipo que se debe de presentar deben de cumplir con todas las características indicadas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, en su sección 411.04 Equipo, sin embargo considerando lo planteado en la subsección 411.04 Equipos, (e) Otros equipos, se deben de considerar un compactadora de rodillo.

Cantidad	Maquinaria mínima requerida
1	Distribuidor de emulsión asfáltica
1	Barredora rotatoria autopropulsada
2	Compactador de llantas de hule
1	Compactador de rodillo
1	Distribuidor de agregado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Adicionalmente a lo anterior en el Capítulo No. 9 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11 y 9.12; contiene todos lo relacionado con los equipos y/o maquinaria a utilizar e incorporar en el proyecto.

9 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR

- 9.1 Equipo: El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este contrato, en cumplimiento con el CR-2020 y las condiciones especiales de las actividades a ejecutar.
- 9.2 En vista que dicha licitación cuenta con tres ítem de simultaneas con objeto, alcance y ejecución similar, los oferentes interesados en participar en los tres ítems mencionados, deberán presentar en su oferta un "equipo mínimo requerido" distinto para cada ítem, de lo contrario, y en caso de ser el mejor evaluado en los tres procedimientos, solo será objeto de adjudicación en solo uno de ellos, (para este caso en el que presente el mayor monto de oferta con respecto a sus mismas pfcas de los otros ítems), y resultará adjudicatario la segunda oferta mejor evaluada, siempre que en su oferta el "equipo mínimo requerido" haya sido distinto para cada ítem restante a adjudicar y así sucesivamente para las demás ofertas admisibles. Solo será posible adjudicar más de un ítem aportando maquinaria repetida en caso de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°215

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



que no existan más ofertas admisibles para dicho procedimiento.

9.3 Se deberá de suministrar todo el equipo necesario para concluir la obra a satisfacción y en el plazo máximo establecido. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibles.

9.4 El contratista debe suministrar un listado de la maquinaria base para la oferta conforme lo establecido en la tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato" (requisito de admisibilidad), se deberá usar una línea de esta tabla para cada maquinaria o equipo ofrecido (no es necesario la inclusión de equipo menor o herramientas), de existir equipo subcontratado, se suministrará un contrato de arrendamiento dirigido al oferente, donde indique claramente que pueda ser utilizado para dicho proyecto. El contratista dentro de su oferta deberá de presentar la siguiente información:

- Certificado o informe de inscripción ante el Registro de la Propiedad Mueble del Registro Nacional de la maquinaria y/o equipo ofertado.
- Fotocopia de la Revisión Técnica Vehicular (RTV) de la maquinaria y/o equipo ofertado, con resultado favorable y vigente a la fecha de adjudicación. Asimismo, se verificará que la maquinaria ofrecida no se encuentre afectada por ningún tipo de gravamen.
- Fotocopia de la Tarjeta de Control de Pesos y Dimensiones del MOPT de maquinaria y/o equipo de acarreo vigente a la fecha de adjudicación (para equipos que lo requieran tales como vagones, tractores y/u otras).

9.5 Al ser la presentación de la maquinaria y/o equipo requerido un criterio de admisibilidad, para la ejecución de las actividades el adjudicatario deberá respetar y disponer de la totalidad de maquinaria ofertada según las características y modelos indicados por el adjudicatario en su oferta.

9.6 En caso de desperfecto mecánico de los equipos, el tiempo requerido para la reparación o en su defecto la sustitución de equipo y/o maquinaria dañados, no se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



considerará como tiempo compensable del contrato con respecto al plazo de entrega.

- 9.7 En caso de requerirse una sustitución de equipo y/o maquinaria durante el proceso de ejecución, se deberá notificar al inspector designado por el departamento de Obra Pública Municipal sobre dicha sustitución, la maquinaria y/o equipo que suplirá al equipo dispuesto en lo ofertado, deberá de estar en igual o mejores condiciones en relación con su estado, capacidad y características, para ello se deberá de aportar la documentación necesaria para su respectiva corroboración.
- 9.8 Se aclara que al menos el 50% de los equipos deben de ser propiedad del oferente, por lo cual el equipo a subcontratar tanto en equipo base, más subcontratos para reemplazo durante la ejecución no podrá sobrepasar el 50 % de los equipos, para el caso de las subcontrataciones se deberá de presentar la documentación de arrendamiento o cese del equipo para ser utilizado en dicha licitación.
- 9.9 El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el operador. Anexo a esto el contratista deberá aportar al menos un ayudante para los equipos que se estén empleando en la ejecución del proyecto.
- 9.10 El cuidado del equipo será responsabilidad del contratista.
- 9.11 La maquinaria y equipos requeridos para los trabajos serán suministrados en el sitio, por el contratista.
- 9.12 El contratista debe suministrar toda la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos.
- 9.13 Todos los materiales que se empleen en la construcción se llevarán a la vía en forma tal, que el transporte no produzca efectos perjudiciales en otros sectores de la vía (uso lonas).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°217

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tabla N°2						
Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		RTV	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "RTV", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.

En el Capítulo No. 10 Requisitos de Admisibilidad, en el inciso No. 10.5 indica lo siguiente.

10.5 Será requisito de admisibilidad la presentación de la Tabla N°2 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato". El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibile.

En base a lo antes expuesto procedemos a realizar las siguientes observaciones lo cual causaría la eventual descalificación del adjudicatario en ambas partidas o líneas 1 y 3.

Nos indica la empresa recurrente el Incumplimiento con el equipo Compactador de Llantas de hule, placa EE-29494 por parte de la empresa adjudicada





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Si bien es cierto el adjudicatario presenta la lista de maquinaria y en apariencia cumple con lo solicitado por la administración. De hecho, presenta dos equipos como compactadores llanta de hule que son los siguientes:

Compactador placa EE-25938 que corresponde efectivamente a un compactador llanta de hule

- Compactador placa EE-29494 que corresponde en la realidad a un compactador de suelos de un rodillo por lo cual el adjudicatario NO CUMPLE con lo solicitado en el cartel de licitación y en el CR2020, tal como lo demostraremos a continuación.

Al analizar en detalle los documentos presentados por el adjudicatario en el caso del equipo placa EE-29494 nos damos cuenta que el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas lo cual NO es lo especificado. Aquí cabe hacer la observancia que, basados en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020, el equipo a utilizar es un compactador de llantas de hule, a continuación, a modo de ilustrar se adjunta la siguiente fotografía





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°219

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a lo anterior si analizamos la información suministrada por el adjudicatario tenemos lo siguiente.

- De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica: Compactadora Rodillo de Llantas y en el estilo: **CA30PD**
- Tarjeta de circulación: Compactadora 1 rodillo
- Título de propiedad: Compactadora rodillo de llantas
- Riteve: Equipo Especial Obras Civiles Compactadora Rodillo de Llanta





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°220

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.



Como se puede apreciar en la imagen anterior, el equipo corresponde realmente a un compactador de rodillo con llantas y NO a un compactar de llantas de hule que es lo que solicita la norma y el cartel. Importante tomar en cuenta que el adjudicatario puede presentar pruebas de descargo de que el equipo corresponde a un compactador llantas de hule lo cual estaria totalmente fuera de la ley ya que el equipo está inscrito como compactador de rodillo, hacemos la advertencia porque hemos detectado que es una práctica usual tomar los documentos de un equipo y pasarlos a otro junto con las placas para simular "cumplir" con los requerimientos. Adicionalmente resulta imposible que en la Revisión Técnica Vehicular extiendan el certificado de un equipo cuando en realidad corresponde a otro, una prueba mas de que en realidad el equipo es un compactador de rodillo.

2. Incumplimiento con el equipo Distribuidor de agregado, placa EE29604 Caso similar sucede con el equipo Distribuidor de agregado, equipo placa EE29604. De modo ilustrativo mostramos el equipo que corresponde con un distribuidor de agregados tal como se muestra en la siguiente imagen:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



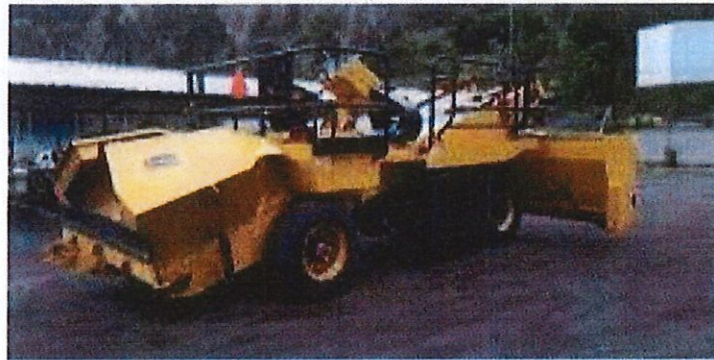
PAGINA N°221

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a la información brindada por el adjudicatario en su oferta tenemos. -

De acuerdo al registro de la propiedad en la carrocería indica:

Mezclador de hormigón marca: EBRO

-Tarjeta de circulación: carrocería abierta

-Título de propiedad: Mezclador de hormigón

-Riteve: Equipo Especial Obras Civiles Mezcladora de Hormigón

De esta manera si realizamos la búsqueda de la ficha técnica del equipo aquí en cuestión de acuerdo con las características que se obtienen de los documentos presentados por el adjudicatario tenemos lo siguiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°03 Extraordinaria.

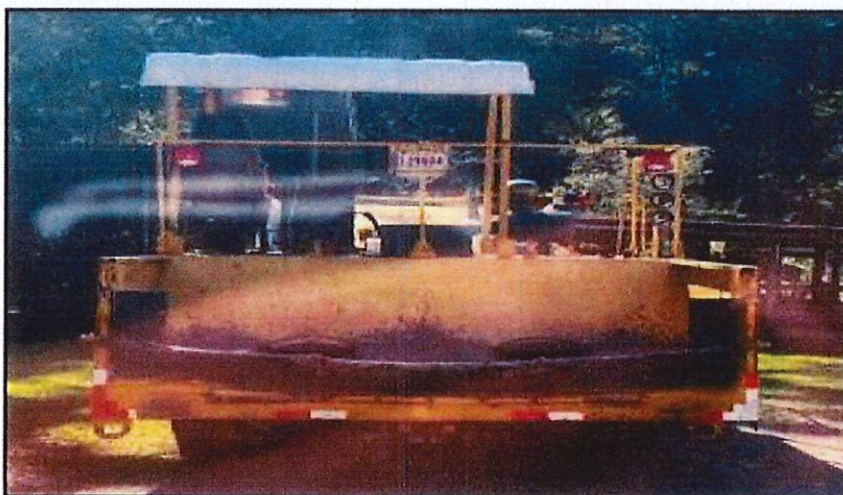
10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Resultado de la búsqueda nos encontramos con que es un tractor modificado, y para no dejar dudas tenemos la siguiente fotografía, con lo cual podemos verificar el número de placa EE-029604 ofrecido por el adjudicatario.



| 17



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Nuevamente el adjudicatario presenta un equipo que legalmente está inscrito como otro equipo lo cual es absolutamente incorrecto y sería ilegal que la administración confirme una adjudicación a una oferta con estas irregularidades. El equipo ofrecido NO corresponde a un distribuidor de agregados ya que está inscrito como un mezclador de hormigón, de acuerdo a los documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes y de verificación como lo es la Revisión Técnica Vehicular.

De acuerdo a todo lo antes expuesto y en observancia al principio de la buena voluntad y honestidad se debe de declarar que el adjudicatario no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por el contrario ha tratado de engañar a la administración con el ofrecimiento de este tipo de equipos que no son los solicitados por la administración ni mucho menos son los más adecuados de acuerdo al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020.

Conclusiones por parte de la empresa recurrente

1. La oferta del adjudicatario, Quesada & Campbell S.A. **INCUMPLE** de forma irrefutable los requerimientos cartelarios como ha quedado demostrado por lo cual debe ser declarada **INADMISIBLE**.
2. Mi representada si cumple con los requerimientos técnicos y legales tal y como lo demuestra el oficio No. OPM-0711-2022 emitido por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador Obra Pública Municipalidad de Pococi.
3. La oferta de mi representada es la **UNICA** que cumple con la totalidad de los requerimientos por lo cual, al ser la siguiente en mérito y obtener una calificación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



de 91 puntos (partida 1) y 75 puntos (partida 3), debe resultar re-adjudicatario del proceso para las partidas 1 y 3.

Petitoria de la empresa recurrente

Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas para que la administración compruebe los incumplimientos que hemos demostrado del adjudicatario. Una vez comprobados los incumplimientos, y habiendo demostrado que únicamente nuestra oferta cumplió con los requerimientos cartelarios, y que es la más conveniente para la Administración, se solicita revocar la adjudicación a favor de Constructora Quesada & Campbell S.A. y proceder a re-adjudicar en favor de mi representada.

Prueba por parte de la empresa recurrente.

La presentada en este documento y el expediente completo disponible de la presente licitación pública por medio del sistema SICOP, además adjuntamos los documentos respectivos de cada una de las máquinas cuestionadas en este recurso. En el Anexo 1 se incluyen todos los documentos de los dos equipos cuestionados al adjudicatario como prueba adicional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°225

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Donde recibirá notificaciones la empresa recurrente

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones el correo electrónico licitaciones@dinaju.com y como medio subsidiario el correo aviguez@avlegalcr.com

QUINTO: Que con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se le solicita a la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, empresa adjudicada presentar sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria recibido por parte de la empresa Dinaju SA , para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA:

El suscrito, José Quesada Navarro, cedula de identidad 1-318-843, mayor, mayor, Empresario, vecino de Guápiles, Apoderado Generalísimo de la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, respetuosamente, en tiempo y forma, presento RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proyecto 2022LA-000036-0032000702 denominado "MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN LOS CAMINOS LA MALAGUEÑA-BALASTRE, BUENOS AIRES-GUAPILES Y TRIANGULO CAMURO-CARIARI.", específicamente en las partidas 1 y 3, emitido por la empresa DINAJU S.A, de la contratación en referencia.

| 20



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°226

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Nos indica la empresa adjudicada que primero que todo, manifiesto que la oferta de mi representa cumple con todos los requisitos cartelarios requeridos en dicha contratación, así mismo procedemos a aclarar elementos que deben ser tomados por la Administración, para rechazar el pleno el Recurso presentado por el recurrente, dado que carece de elementos suficientes para solicitar la nulidad de nuestra oferta, tal como se detalla a continuación.

Nos menciona la empresa adjudicada que el recurrente, emite su criterio que nuestra representada **INCUMPLE** con el equipo ofrecido, pero ante todo debemos tener claridad que el equipo ofrecido cumple a cabalidad con los equipos requeridos en cumplimiento con el CR-2020 y sus actualizaciones, así como lo solicitado por parte de la Municipalidad en los apartados Capítulo No. 7 Condiciones del equipo a utilizar incisos Nos. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11 y 7.12; cumpliendo a cabalidad con los equipos y su estado, dado que todo nuestro equipo cuenta con el RTV, Permiso de Circulación y Registro de la Propiedad de cada equipo, así como sus respectivas pólizas, lo cual nos permite ejecutar toda la actividad contratada para la presente licitación.

En relación con el Incumplimiento del equipo: COMPACTADOR DE LLANTAS DE HULE, PLACA EE-29494 nos indica la empresa adjudicada:

Como procederemos a demostrar el equipo ofrecido por nuestra representada cumple con los requisitos para ejecutar dicha actividad, nuestro equipo es una compactadora de llantas, tal como se observa en la siguiente imagen cumpliendo a cabalidad con lo solicitado, el recurrente indica que el equipo no cumple, sin embargo, como lo logramos demostrar el equipo ofrecido es el equipo solicitado





Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



en la norma y requerido para la ejecución de la actividad, tal como se logra observar en la siguientes imágenes.



Pese a esto el recurrente con el fin de retrasar el presente proceso de contratación busca una imagen en Google, y hace referencia al otro equipo, que no es el ofrecido por nuestra representada, dado que nuestros equipos fueron importados de Estados Unidos, hace más de 12 años, y la información del equipo suministrado, fue entregada a Aduanas y con dicha información se registra en el Registro Nacional y RTV.

El recurrente en el 2021 paso por una situación similar con el equipo EE38004, lo cual tuvo que acudir a RTV, a realizar el cambio de características, dado que lo nombraron como Recuperadora de Caminos y no como distribuidor de agregados, situación que le paso al recurrente tal como se logra demostrar en las siguientes imágenes y a pesar de eso el recurrente realizo infraestructura vial en esos años, (inclusive trabajos a este mismo gobierno local), por lo tanto, carece de todo fundamento lo aludido, dado que no existe limitación para ejecutar proyectos viales si existen errores materiales en los nombres o características de los equipos



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



ofrecidos dado que los mismos se registran y cuentan con todos los permisos para su respectiva circulación y uso.



Quesada Campbell
Constructora Quesada & Campbell, S.A.
Cédula Jurídica: 3 - 101 - 122232

Matrícula: EE038004	Nº de Chasis: K6984 / K6984	
Base de operación (solo Taxi):	Marca: ETNYRE	Modelo: CHIPSREADER
Clasificación de Vehículo: 19 129 EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES RECUPERADORA DE CAMINOS		
Odómetro anterior:	Odómetro actual:	Nº de puestas:

Imagen tomada de archivo 6. Maquinaria, Folio 8

REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS																																					
Informe de Cambio de Características																																					
Fecha: 29/04/2021																																					
Datos del Vehículo																																					
Matrícula:	EE038004																																				
Nº VIN:	<table><tr><td>K</td><td>6</td><td>9</td><td>8</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td></td></tr></table>	K	6	9	8	4														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
K	6	9	8	4																																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17																					
Nº CHASIS:	<table><tr><td>K</td><td>6</td><td>9</td><td>8</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td></td></tr></table>	K	6	9	8	4														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
K	6	9	8	4																																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17																					
Marca:	ETNYRE																																				
Estilo:	CHIPSREADER																																				
Modelo:	NO INDICA																																				
Año Modelo:	2016																																				
Color:	AMARILLO																																				
Capacidad:	1																																				
Categoría:	Equipo Especial de Obras Civiles																																				
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREDADOS																																				

Imagen tomada de archivo 6. Maquinaria, Folio 9





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Nos menciona la empresa adjudicada que por lo tanto, el recurrente no puede afirmar que el equipo ofrecido por nuestra representada no cumple con las características requeridas para ejecutar la actividad toda vez que las fotografías de nuestro equipo demuestra que el equipo suministrado es una compactadora de llantas de hule y no una compactadora de bolillo, como el recurrente quiere dar a entender a la Administración haciendo caer en un error por una documentación de RTV tras una mala inclusión o denominación del equipo a la hora de realizar el registro ante la Institución correspondiente. A su vez informamos que se tomaran las medidas correspondientes para realizar el cambio de características ante las entidades correspondientes para su respectiva inclusión ante la nueva entidad DEKRA Costa Rica.

Adicional a esto mostramos nuestro equipo trabajando en los proyectos ejecutados por este Gobierno local, por lo tanto, lo alegado por el recurrente no es cierto, dicho equipo se ha utilizado en los proyectos contratados por el Municipio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



25 nov. 2022 3:07:31 p. m.
199° S
Jiménez
Limon
Altitud: 1086 m
Velocidad: 8.1 km/h
Número de índice: 264

Nos indica la empresa adjudicada en relación al INCUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO
DISTRIBUIDOR DE AGREGADO, PLACA EE-29604





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Al igual que el equipo anterior, el recurrente con el fin de hacer errar a la Administración presenta un alegato que carece de fundamento, dado que el equipo ofrecido es un distribuidor de agregados, cumpliendo con los requerimientos para ejecutar dicha actividad, tal como se demuestra en las siguientes fotografías, y no como el apelante quiere confundir a la Administración dado que nuestro equipo es el técnicamente solicitado para realizar dicha actividad contratada.



Como se logra observar, el equipo ofrecido cumple con el equipo que fue solicitado por la Administración adicional con el equipo que solicita la norma técnica CR-2020, por lo tanto, el recurrente carece de fundamento en alegar que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



nuestro equipo no cumple con lo solicitado, también debemos recordar que los equipos cuentan con todos los permisos de circulación y pólizas requeridas para ejecutar los trabajos solicitados.

Adicional a esto como se indicó en el punto anterior el recurrente debió recurrir a RTV a realizar el cambio de características dado que inicialmente se registró de manera incorrecta, como Recuperadora de caminos pero esto no le impidió al recurrente ejecutar dichas actividades y contratar inclusive con esta misma Municipalidad, dado que no por existir un error material en las características del equipo en el registro del equipo significa que el equipo no es el requerido para desarrollar la actividad contratada.

Así mismo se adjunta documento que comprueba que el equipo Distribuidor de agregados ya fue solucionado ante RTV y el registro de la Propiedad el cambio de características respectivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DEKRA N°. 00000000

INFORME DE CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS

Fecha: 19/12/2022
Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE): 205699

Matrícula:	EE029604
N° VIN:	2 1 8 1
N° CHASS:	2 1 8 1
Marca:	ERR0
Estilo:	ERR0
Modelo:	NO INDICA
Año Modelo:	1995
Color:	AMARILLO
Capacidad:	1
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS
N° Puertas:	0
Traacción:	4X2
Peso Neto (kg):	0
Peso Bruto (kg):	8500
Numero:	N O I N D I C A
Marca:	DETROIT
Tipo:	NO INDICA
Combustible:	DIESEL
N° cilindros:	3
Potencia (kW):	0
Cilindrada (cm³):	5000

CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR: DEKRA07-GUAPILES

Firma responsable:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°234

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Quesada Campbell

Constructora Quesada & Campbell, S.A.

Cédula Jurídica: 3 - 1 0 1 - 1 2 2 2 3 2

El Vehículo Placa: EE 029604

Citas de Inscripción:

Tomo: 2010 Asiento: 03197777 Secuencia: 002 Fecha: 09-sep-2010

Características Generales del Vehículo

Marca:	EEBO	Capacidad:	EEBO
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL OBRAS CIVILES	Capacidad:	1 persona
Modelo:	2181	Peso Vacio:	0
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGUAS CALIENTES	Peso Neto:	0 kg/m²
Tracción:	4x2	Peso Bruto:	8500 kg/m²
Número Chasis:	2181	Valor Hacienda:	2.972.000.00
Año Fabricación:	1995	Estado Actual:	INSCRIPTO
Longitud:	0 mts	Estado Tributario:	PAGO DE DEBERES DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDA	Clase Tributaria:	0
Techo:	NO APLICABLE	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	7.395.000.00
Color:	AMARILLO	Número registral:	1
Construcción:	N	Moneda:	COLONES
VPH:	2181		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N. Motor:	NO INDICADA	Marca:	DETROIT
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	EEBO
Cilindrada:	500 C.C.	Cilindrada:	5
Potencia:	0 KW	Combustible:	DIESEL
Fabricante:	NO INDICADO	Potencia:	DESCONOCIDA

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Cédula	CEDULA JURIDICA	3101122232	CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL SOCIEDAD ANONIMA

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

No Posee Levantamiento(s)

Emitido: 21-Dec-2022 a las 07:40 horas





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°235

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

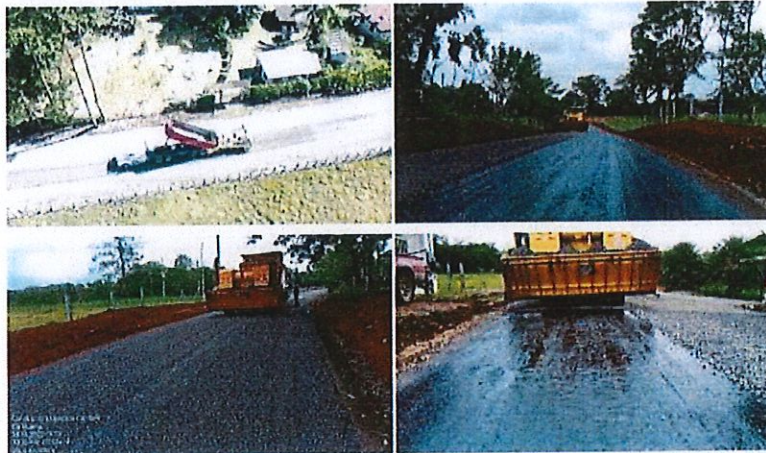


Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Quesada Campbell
Constructora Quesada & Campbell, S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-122232

Adicional a esto se muestra fotografía del equipo trabajando en algunos proyectos municipales, que confirman lo afirmado que cumplimos y ofrecemos el equipo requerido para la correcta ejecución de las labores contratadas.



Conclusión por parte de la empresa adjudicada

Como se logró aclarar, no existe razón en lo indicado por el recurrente, dado que nuestros equipos son la maquinaria requerida para desarrollar la actividad contratada, y no porque el equipo aparezca con unas características (nombre) de los equipos distintos a lo tradicionalmente utilizado en el argot constructivo significa que el equipo no es el requerido para desarrollar la actividad, (el distribuidor ya fue

| 30



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 03-2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO II LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 05

GUAPILES 24 DE ENERO DEL 2023

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.01.24 11:51:46
-06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 06

GUAPILES 24 DE ENERO DEL 2023.

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.01.24 12:19:47 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°236

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



corregido el nombre del equipo), todo esto se logra demostrar con las fotografías de los equipos ofrecidos, adicional el recurrente presenta un documento con el fin de generar una posible confusión al Gobierno local, sin embargo, el Gobierno Local cuenta con la suficiente autoridad y conocimiento de nuestros equipos, que los mismos son los requeridos para desarrollar las actividades contratadas toda vez que nuestra representa a realizado múltiples trabajos por más de 9 años cumpliendo a cabalidad con lo contratado tanto en calidad como los equipos utilizados son los requeridos para llevar a cabo el proceso constructivo.

Adicional el recurrente presenta un alegato FALSO indicando que los equipos ofrecidos por nuestra representada no son los correctos y como fue demostrado en todo momento se incluye todos los equipos requeridos para ejecutar dicha actividad, por lo tanto el presente recurso debe **SER RECHAZADO EN PLENO**, al no tener razón en sus alegatos, adicional a esto la Administración debe velar por un uso eficiente de los recursos públicos, y el apelante en su oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria, de la siguiente manera, Partida 1, disponibilidad presupuestaria ₡ 36.000.000,00 (treinta y seis millones de colones), oferta de Dinaju ₡ 41.508.908,73; más de 5.5 millones (15.2 %), Partida 3, disponibilidad presupuestaria ₡ 23.000.000,00 (veintitrés millones de colones), oferta de Dinaju ₡36.233.961,60; más de 13.2 millones (50.8 %), que además la oferta presentada por nuestra representada cumple la totalidad de los requisitos solicitados, y es la oferta más conveniente para el GOBIERNO LOCAL.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Pretensiones de la empresa adjudicada

1. Se declare sin lugar el presente recurso de revocatoria interpuesto por DINAJU SA, dado que los alegados presentados carecen de fundamento y no existe razón alguna para presentar un recurso revocatoria.

2. Se continúe con el acto de adjudicación a nuestra representada por cumplir satisfactoriamente con lo indicado en la normativa, además de ser la OFERTA MAS CONVENIENTE y de mayor evaluación, velando por los principios de Eficiencia y Eficacia Art. 4 del RLCA

La empresa adjudicada recibirá notificaciones:

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones los correos electrónicos info@quesadacampbell.com.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°238

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.-*Supuestos.* "Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa **Dinaju SA** se admite para su análisis.

SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, procede a determinar lo siguiente:

CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL:

En relación con los puntos expuestos por la empresa Dinaju donde indica que los equipos placa EE 24494 (Compactadora llanta de Hule) y EE- 29604 (Distribuidor de Agregados) propiedad de constructora Quesada & Campbell S.A, no cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, basado en la documentación de revisión técnica vehicular (RTV), donde se refleja un nombre contrario a lo solicitado según su criterio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°239

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



En la defensa presentada por parte de la empresa Constructora Quesada & Campbell aporta un registro fotográfico donde se aprecia que el equipo presentado en su oferta cumple con cabalidad con las características necesarias para el buen funcionamiento del proyecto, además se proporciona una descripción de lo sucedido en referencia al nombramiento o descripción de los equipos, punto que a que se le hace referencia principal a la solicitud de revocatoria, explicando que lo sucedido se genera de un error material en las características de los equipos dados en su momento por RTV.

Mismo error que ocurre a la empresa Dinaju con uno de sus equipos (equipo presente en esta misma contratación), caso específico el de la placa EE-038004 el cual es un distribuidor de agregados, pero es llamado como recuperador de caminos tanto en el documento de RTV como en el documento del marchamo.

PLACA No. EE 038004		0569719		2022	
DESCGLOSE CONCEPTOS DE PAGO (VER DETALLE DE CODIGO AL DORSO)				PERIODO:	2022
1	547.00	No. Comprobante:	569719	No. Transacción:	1293202
14	200.00	Fecha de Pago:	29/12/2021	No. Caja:	1690
35	2,156.00	TOTAL:	*****11,540.00		
36	1,951.00				
Consejo de Seguridad Vial - Instituto Nacional de Seguros (CSEV)					
Medio Contacto: www.ins-cr.com/ Tel. 22876000					
Cilindrada:	6700	Placa:	EE 038004	Propiedad:	3-101-751823 SOCIEDAD ANONIMA
Modelo:	2016	Identificación:	3101751823	Modalidad:	INDIVIDUAL
Capacidad:	1	Carrocería:	RECUPERADORA DE CAMINOS	No Chasis:	K6964
Marca:	ETNYRE	No Motor:	NO APLICA	Marca:	ETNYRE
No Motor:	NO APLICA	Serie / VIN:	K6964	Vigencia:	01/01/2022 AL 31/12/2022
No Chasis:	K6964	Valor Fiscal:	53,220,000.00	Límite Cobertura:	6,000,000.00
Carrocería:	RECUPERADORA DE CAMINOS	Clase:	2574555	Modelo:	2016
Combustible:	NO TIENE	Vigencia:	01/01/2022 AL 31/12/2022	Capacidad:	1
2022					
Placa: EE 038004		0569719			
#CHASIS/VIN: K6964					





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°240

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes, según nombres se trata de quipos distintos.



Considerando lo expuesto por la empresa Dinaju su oferta tampoco cumpliría con lo solicitado, sin embargo, se entiende que el nombre expuesto por RTV no corresponde a la realidad del equipo, el cual se conoce por este analista y sabe que, si cumple a satisfacción, razón por la cual no se considera al momento del estudio técnico.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°241

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Considerando que los equipos presentados por la empresa recomendada son funcionales y cumplen con lo solicitado **técnicamente** y lo único que se discute es la descripción de los equipos y que a su vez la empresa Constructora Quesada & Campbell realizó el cambio de características a nivel de DEKRA (Documento adjunto en su defensa), se determina que no se encuentra razones para considerar su oferta como inadmisibles como lo solicita la empresa Dinaju S.A.

DEKRA		Nº. 00000000
Informe de Cambio de Características		
Fecha: 19/12/2022		
Número de la Tarjeta de Inspección Vehicular (TIVE): 105699		
Datos del Vehículo		
Matrícula:	EE029634	
Nº VIN:	2 1 8 1	
Nº CHASIS:	2 1 8 1	
Marca:	EDRO	
Estilo:	EDRO	
Modelo:	NO INDICA	
Año Modelo:	1995	
Color:	AMARILLO	
Capacidad:	1	
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL DE OBRAS CIVILES	
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	
Nº Puertas:	0	
Tracción:	4X2	
Peso Neto (kg):	0	
Peso Bruto (kg):	8500	
Número:	N O I N D I C A	
Marca:	DETROIT	
Tipos:	NO INDICA	
Combustible:	DIESEL	
Nº cilindros:	3	
Potencia (kW):	0	
Cilindrada (cm³):	5000	
CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR	DEKRA07-GUAPILES	Firma responsable

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el principio de la conservación de la oferta, esta unidad recomienda **RECHAZAR EL RECURSOS DE REVOCATORIA** contra el acto de adjudicación al





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°242

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000036-0032000702
interpuesto por La Empresa Dinaju S.A.

Se recomienda continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa
Constructora Quesada & Campbell S.A.

CUARTA: Que al existir duda con el equipo ofertado por la empresa Constructora Quesada & Campbell SA, siendo aclaradas por esta, además que la información fue verificada por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública, se puede determinar que la empresa adjudicada cumple con todo lo solicitado en el cartel, por lo que no existe ningún argumento por el cual cambiar la adjudicación antes planteada mediante acuerdo No. 2529, sesión 81 del 17-11-2022, además de ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los factores indicados en el cartel.

QUINTO: Que el Artículo 188 (Reglamento a la Ley de Contratación administrativa) -Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°243

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEXTO: Con base en lo analizado y verificado, que con base al artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa se Rechaza el Recurso presentado por la empresa Dinaju SA, por improcedencia manifiesta, por lo que se mantiene la adjudicación de acuerdo a lo indicado en acuerdo No. 2529, artículo III, Sesión 81 del 17-11-2022.

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000036-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria**, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell para las partidas No. 1-3, según acuerdo Municipal No. 2529, Artículo III, sesión 81 del 17-11-2022.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.10 12:11:20
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°244

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra (vota en contra el Regidor Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Con fundamento en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000036-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve Rechazar el Recurso de Revocatoria, por improcedencia manifiesta, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Quesada & Campbell para las partidas No. 1-3, según acuerdo Municipal No. 2529, Artículo III, sesión 81 del 17-11-2022.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa. Notifíquese a las partes interesadas.

RAZONAMIENTOS DE VOTO

Reg. Randall Torres Barrientos

Que conste que mi voto positivo es de acuerdo al criterio técnico que brinda el proveedor municipal quien es el que tiene la competencia para resolver este asunto, entonces estamos acogiéndonos a ese criterio que él está dando.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Igualmente, yo en esa línea basado en el criterio Técnico y la recomendación del proveedor.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo voto positivamente en el sentido de que la Administración tiene un personal altamente capacitado y profesional, por lo tanto, ellos serán los responsables siempre que quieran inducirnos acá en un error.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Razonamiento de todos los recursos Igual, bajo el criterio técnico del proveedor.

UL





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°245

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 44

Se conoce Informe de comisión suscrito por el regidor propietario Jose Antonio Bustos Martínez, dice:

Asunto: Informe de comisión por ausencia a sesión N°90 Ordinaria del 26 de diciembre de 2022.

Guápiles, Pococi 10-Enero 2023
Señores,
Concejo Municipal
Municipalidad Pococi.
Informe comisión Ausencia Sesión N° 90
Ordinaria 2022.
26 diciembre.

Reunión en horas de la tarde en la Comunidad Cristo Rey La Rita iniciando 5.20pm finalizando 8.25 pm. donde se desarrollo en conjunto a los Vecinos darle seguimiento al proyecto iniciado por parte de la unidad Técnica Vial Municipal.

Faltante su alcantarillas de 18 pulgadas que urgen para sacar las aguas pluviales.

Desarrollar el proyecto tan necesario ya que se cuenta con ciudadanos con discapacidad. Proyecto viene a solucionar esa gran necesidad.

Atentamente.

José Antonio Bustos Martínez
T- 0146-0481.

Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se Inserta en Actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 45

Se conoce Informe de comisión suscrito por la regidora Suplente Flor Iveth Peraza Campos, céd. 1-1143-0414, dice:

Asunto: Informe de comisión por ausencia a sesión N°85 Extraordinaria del 06 de diciembre de 2022.

05 de enero de 2023

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto
Informe de comisión.

Estimados señores.

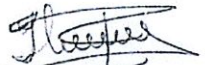
Por este medio, les presento los informes de comisión:

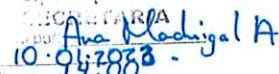
El día 06 de diciembre de 2022 me traslado a la comunidad de EL Porvenir para realizar mesa de trabajo con la Asociación de Desarrollo de Porvenir, para evaluar avances al proyecto de construcción del Hub Comunal de El Porvenir el cual se encuentra en etapa de subsanes para presentar a DINDECO. Inicio 15:00 hrs Finaliza 17.35hrs

El día 13 de diciembre de 2022 me traslado a la comunidad de EL Porvenir para realizar reunión con la Asociación de Desarrollo de Porvenir para organización de actividad navideña para los niños de la comunidad. Inicio 19:00 hrs Finaliza 22.00hrs

Sin más.

Atentamente


Flor Iveth Peraza Campos.
Cedula 1-1143-0414
Regidora Suplente
Municipalidad de Pococi.


10-01-2023
C/Mun

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el acta.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°247

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 46

Se conoce nota suscrita por la señora Karla Valenciano Bolaños tel: 8823-45-78, correo: karlavb08@gmail.com , dice:

Asunto: Denuncia de Propiedad en abandono en Calle 11.

10/01/2023

Para: Consejo Municipal de Pococí, Municipalidad de Pococí.

Asunto: Denuncia de propiedad en abandono.

Estimados señores

Sirva la presente para saludares y a su vez denunciar una situación que se está presentado en calle 11 propiamente entre el INS y la entrada a barrio Pinares, al encontrarse una propiedad en estado de abandono (lote con casa deshabitada y en estado ruinoso) e invadida por personas en estado de indigencia y en condiciones de adicción. Donde no se está garantizando la seguridad de la población vecinal y circundante, la salud física y mental de los vecinos y el ornato del vecindario/comunidad.

Lo anterior en razón de lo estipulado en el Código Municipal, Reglamento de Labores de limpieza de lotes vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococí y en su carácter de Gobierno Local de nuestra comunidad.

Acudimos a ustedes para solicitar una intervención en la propiedad en mención (Finca 163201, según Registro Nacional), con el fin de evitar se maximice esta situación de abandono y se ponga en peligro la integridad física de las personas (vecinos u otros) o se llegue a ocasionar daños a la propiedad privada, de lo anterior debemos indicar que en este barrio como en los circundantes se ha desatado una ola de hurtos menores (de momento) en las diferentes viviendas/hogares.

Agradeciendo su pronta intervención:

Adjuntamos listado de vecinos solicitantes

CC: Delegación Policial de Pococí, Ministerio de Seguridad Publica.

Área Rectora de Salud de Pococí, Ministerio de Salud.

Nota: Dirección de la propiedad: del INS de Guapiles 200 m Sur (casa anexo requirida) la antepenultima casa.

*Para notificaciones: Karla Valenciano Bolaños
CA 8823-4578 correo: karlavb08@gmail.com*



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°248

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Listado de vecinos que solicitan intervención en propiedad en abandono:

Nombre completo	Cédula	Firma
Dora Maria MP	155802969809	[Firma]
Alvaro Glenn CHAVES CÁRDENAS.	7-091-718.	[Firma]
Antonia Solano Campos	1-332-394	[Firma]
Miguel Meléndez Valderrama	178-039	[Firma]
Fabiana Dato Wachang	1706765	[Firma]
Deoberto Sánchez Medina	700850704	[Firma]
Karen Valenciano Bolaños	7112337	[Firma]
Juan Carlos Rojas Rojas	107340670	[Firma]
Josario Rojas Urdar	4130189	[Firma]
Yolany Fernández Flores	701040906	[Firma]
Ana Rodríguez Rojas	4-224-153	[Firma]
Meris Alito Ariete	3-316-230	[Firma]
Ebet García Medina	701710873	[Firma]
Eliodemar Gómez Rodríguez	7194403	[Firma]
Jose Arroyo Berrocal	7090896	[Firma]
Walter Francisco Oviedo Rivas	70230677	[Firma]
Alexander Torres Ramirez	707330613	[Firma]
José Manuel Castro	1494252	[Firma]
Romery Noriega Cortillo	7174437	[Firma]
Luis Carlos Rodríguez	115800943	[Firma]
Evelyn Ruiz Albuquerque	155818567327	[Firma]
Karla Valenciano Bolaños	7-130-243	[Firma]

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Control Ambiental y a departamento de Servicios Jurídicos y que rindan un informe en dos semanas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°249

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 47

Se conoce nota suscrita por el señor Walter Mora Agüero, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, teléfono:8382-0215, correo electrónico: jrolando170155@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de autorización para uso y cierre de calle municipal para la realización de actividades festivas en Santa Rosa.

Santa Rosa, 04 de enero 2023

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaría
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente.

Estimada señora:

Por medio de la presente, Yo Walter Mora Agüero, mayor, divorciado, vecino de Santa Rosa, Distrito La Rita, Cantón Pococi Provincia de Limón, cedula 701250045, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles de Limón cedula jurídica 3-002-144682, les solicitamos respetuosamente se sirvan concedernos autorización para uso y cierre de carretera bajo jurisdicción municipal en los alrededores de las instalaciones del Campo Ferial de Santa Rosa, localizado en el distrito de La Rita, Cantón Pococi, Provincia de Limón, a fin de realizar actividades festivas en la comunidad de Santa Rosa de La Rita.

Descripción detallada del evento.

Cronograma de actividades

COCINA	FECHA	ABRE	CIERRA
	17/02/2023	5.00 pm	12.00 mn
	18/02/2023	12.00 MD	12.00 mn
	19/02/2023	12.00 MD	12.00 mn
	20/02/2023	5.00 pm	12.00 mn
BAR	FECHA	ABRE	CIERRA
	17/02/2023	5.00 pm	12.00 mn
	18/02/2023	12.00 MD	12.00 mn
	19/02/2023	12.00 MD	12.00 mn
	20/02/2023	5.00 pm	12.00 mn
TOROS	FECHA	ABRE	CIERRA
	17/02/2023	8.00 pm	11.00 pm
	18/02/2023	8.00 pm	11.00 pm
	19/02/2023	8.00 pm	11.00 pm
	20/02/2023	8.00pm	11.00 pm

Con el fin de motivar a la comunidad de Santa Rosa en estas actividades se ha programado unas actividades festivas que consisten en: corridas de toros, ventas de comidas y bebidas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°250

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Las fechas solicitadas son los días: viernes 17, sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de febrero 2023.

Vías a utilizar

La vía a cerrar y que se utilizara para estas actividades para un mejor transitar: de los visitantes, como vía de evacuación, así como para uso exclusivo de unidades de ambulancia y/o fuerza pública como vehículos de primera respuesta es la que se ubica frente a las instalaciones del campo ferial y consiste en un tramo de 100 metros y que corresponde a una vía municipal y por tal razón acudimos a su despacho a solicitar dicha autorización.

Rutas alternas.

Como ruta alterna se ha establecido la ruta de entrada y salida usual, solo que se continuara por 100 metros más hasta la plaza de deportes y aquí girara a la izquierda 150 metros, luego doblara a la izquierda por 100 metros más hasta llegar de nuevo a la ruta tradicional, (se bordeara la plaza de deporte de Santa Rosa), esta ruta aplica para los vehículos entrantes a la zona y la misma vía se utilizara para la salida de vehículos, la misma ruta utilizará el bus que abastece la zona.

Ver croquis adjunto

Plan de Ordenamiento vial

El cierre se hará por medio de vallas de carretera, la regulación de los vehículos será realizada por los miembros de esta Asociación de Desarrollo, quienes portaran un gafete en la manga de la camisa a fin de que se identifiquen y su labor sea más eficiente, así como de los miembros de la Seguridad privada contratada para el evento.

Para notificaciones favor llamar a los siguientes números de teléfono.

8382-0215: Sr WALTER MORA AGUERO.
7239-2305: Sr. Rolando Chavarría López.
Correo electrónico: jrolando170155@gmail.com

Agradezco de antemano su fina atención a la presente.

Atentamente.

Walter Mora Agüero

Walter Mora Agüero
cedula 701250045

Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles de Limón

Asociación de Desarrollo
Integral de Santa Rosa
de Guapile, Limon





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

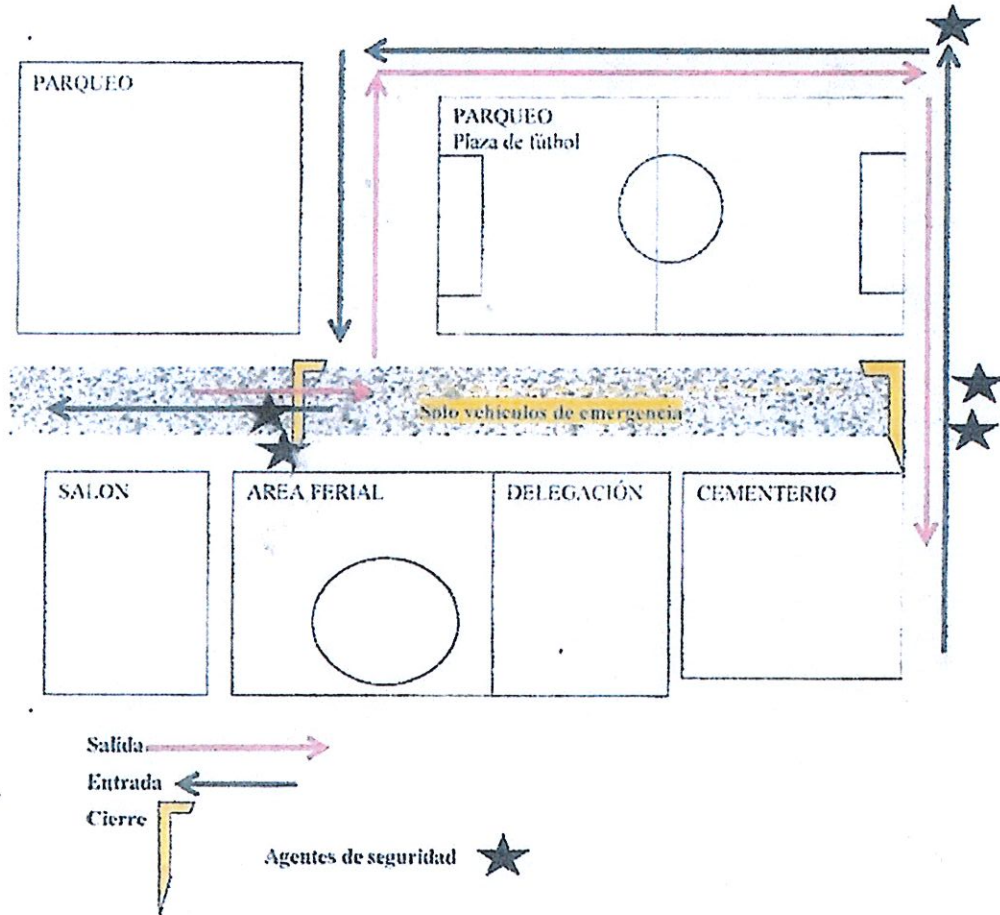
PAGINA N°251

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



CROQUIS DE UBICACIÓN





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°252

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 16, Folio: 72, Asiento: 2038 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE GUAPILES DE LIMÓN, código de registro número: 78 del Cantón LIMÓN-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 21/9/1993.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): WALTER MORA AGUERO, cédula número 701250045, registrado bajo el Tomo: 132, Folio: 161, Asiento: 56763.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	NORBERTO CUBILLO LOPEZ	109910251
Tesorero	NORMA SANDI BERMUDEZ	107700243
Secretario	MARTA ROSA MONTIEL OBREGON	701190835
Vocal1	AUBER MURILLO MARIN	701240985
Vocal2	HAYDEE GABRIELA ESPINOZA ESPINOZA	701520098
Vocal3	JUVENAL MORA MORA	701180932
Fiscal1	MAINOR JOSE GARRO ZUÑIGA	701390308

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 11/11/2023

Dada en San José, a las 17:30 horas del día 2/1/2023.

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

Participa de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°253

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Recuerdo que el año pasado fui una vez y se cerró las calles porque había unas comparsas en la parte de atrás y estuvo parado como una hora el tránsito, entonces que esta vez si van a ver comparsas y todo eso, ojalá que no sean en las carreteras porque si no ocasionan problemas viales, ya del resto ellos son excelentes organizadores, pero ya le había dicho a Walter de ese tema.

Yo estaría apoyando el permiso, solo que tengan ese cuidado. Obviamente que se cumplan todos los requisitos y trámites correspondientes para este tipo de actividad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso y cierre de la calle municipal alrededor de las instalaciones del Campo Ferial de Santa Rosa, La Rita, con el fin de que se realicen las actividades festivas en la comunidad de Santa Rosa del 17 al 20 de febrero. Se aprueba siempre y cuando se cumplan todos los requisitos y trámites correspondientes para este tipo de actividades. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 48

Se conoce nota suscrita por el señor Arturo Robles Cascante, céd. 1-0552-0384, presidente de la Asociación Administrativa de Acueductos Rurales de Bella Vista de Pococí, teléfono: 2710-18-71 o 2711-03-32, correo: asadabellavista@hotmail.com dice:

Asunto: Proyecto de Ampliación Asada Bella Vista



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°254

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



**Asociación Administradora Acueducto y alcantarillado
sanitario Bella Vista, Pococi**
Cédula Jurídica 3-002-295275
Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332
Correo electrónico: asadabellavista@hotmail.com

viernes, 24 de noviembre de 2022

Señores

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Señores miembros consejo municipal les brindamos un cordial saludo; el motivo de nuestra carta es para informales que la asada de Bella Vista tiene un proyecto de ampliación para darle agua potable a la comunidad de las brisas de Rio Blanco, ya que nuestra asada es la mas cerca a la comunidad y en la que la topografía se presta para dicho proyecto. Cabe destacar que esta comunidad tiene según indican los vecinos más de sesenta años de no contar con agua potable a pesar de tener alrededor de cuatrocientos habitantes, con una escuela de cuarenta estudiantes, adultos mayores y otros.

Nuestra Asada esta consiente del problema de esta población y tenemos la capacidad para solventar la necesidad del agua potable pero no contamos con los recursos monetarios para poder construir la infraestructura del proyecto. Por tal motivo solicitamos muy respetuosamente a los representantes de la municipalidad se nos ayude en lo que esté a su alcance para llevar a cabo este proyecto y así poder solucionar el problema de la comunidad.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada se despide la Junta directiva de la ASADA de Bella Vista.

Atentamente

Junta Directiva Asada Bella Vista


Presidente
Arturo Robles Cascante
1 0552 0384

**ASOCIACION ADMINISTRADORA
DE ACUEDUCTOS RURALES DE
BELLA VISTA DE POCOCI
CED. JUR. 3-002-295275**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°255

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Ing. Mauricio Rodríguez S.

IC-7559



Sra

Marlin Cubillo

16 de Noviembre del 2022

Ref: Junta Pro Acueducto de Pueblo de Brisas de Río Blanco

Estimada señora:

Acorde a lo hablado en días anteriores sobre la necesidad de realizar un estudio para ver la factibilidad de desarrollar un acueducto para el Pueblo de Brisas de Río Blanco, se indica lo siguiente:

- Se cuenta con un grupo interdisciplinario (Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico y Topógrafo) con la capacidad e interés de ofertar éste trabajo. Todos los profesionales están debidamente inscritos en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, además de que están en ésta zona.
- Se conoce la zona y las enormes necesidades de éste pueblo por la carencia del servicio comunal de agua potable.
- Se tiene claro que los recursos para éste trabajo son limitados por lo que se optimizaría hasta el máximo los sistemas sin bajar la calidad del producto como tal.
- De acuerdo a lo analizado y para tener una buena idea a nivel de costos, el estudio tendría un valor aproximado de ₡12,465,000.00 definido por los siguientes rubros:
 - Topografía del recorrido: implica ruta pública, segmentos aéreos, niveles y bifurcaciones, plano general y planos específicos, etc.....₡4,665,000.00
 - Estudio poblacional (estadístico), aforos, estudios de suelos, análisis de agua, etc₡3,650,000.00
 - Diseño de acueducto por equilibrio de presiones, planos de infraestructura y estructurales, así como especificaciones técnicas acorde a las disposiciones y requerimientos del Instituto costarricense de Acueductos y Alcantarillados.....₡4,150,000.00

Lo anteriormente expuesto, se puede ajustar aún más, acorde a la verificación en campo de las condiciones, previo a iniciar actividades de medición.

Agradeciendo su atención,

Ing. Mauricio Rodríguez Solís

Cel: +(506) 6098-3917

e-mail: iconomrs@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°256

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

A quien corresponda:

22 / 11 / 2022

Departamento de Topografía y Derecho de Vías
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente los saludamos muy cordialmente y al mismo tiempo les solicitamos muy atentamente una copia del plano donde se indica la ubicación de la tubería en los terrenos del acueducto que viene desde Bella Vista hasta la comunidad de Río Blanco.

Al mismo tiempo les solicitamos su gentileza para lograr una reunión con nuestro Comité de Pro-Mejoras de Río Blanco, para analizar y estudiar el proyecto de la Asada y la extensión de la tubería necesaria en el trayecto del acueducto.

Este importante proyecto para nuestra comunidad ya está en marcha y estamos en labores de coordinación.

Agradeciéndoles de antemano su colaboración.

Atentamente,



Presidenta: Marilyn Cubillo Arias
Cédula: 7-0151-0933 Tel. 86742800 / 86898725

Marilyn Cubillo A.
marilincubillo@gmail.com.

Secretaria: Teresa Gómez Jiménez
Cédula: 6-0257-0946 Tel. 85871809 / 62008083

Teresa Gomez T.
tegomez21@gmail.com.

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO
Guápiles, Pococí, Provincia de Limón



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión de Hacendarios y al Señor Alcalde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°257

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 49

Se conoce convocatoria por parte del Regidor Randall Torres Barrientos, dice:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Aprovechando toda esta correspondencia que está entrando en comisión de hacendarios, para citar a los compañeros de la comisión para el próximo jueves a las 2 de la tarde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Quedan debidamente notificados.

ACUERDO N° 50

Se conoce nota suscrita por la señora Marilyn Cubillo Arias, céd. 7-0151-0933, tel: 8674-28-00 / 8689-87-25, correo: marilincubillo@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de realización de Sesión Extraordinaria en la comunidad de Rio Blanco para presentar proyectos de importancia en la comunidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°258

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Diag.
Hora: 10:00

A quien corresponda:

22 / 11 / 2022

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Por medio de la presente los saludamos muy atentamente y al mismo tiempo les solicitamos cordialmente una sesión extraordinaria con los regidores municipales con el objetivo de presentarles los importantes proyectos que estamos gestionando en este momento como comunidad organizada representada por este comité Pro-Mejoras de Río Blanco.

Los proyectos en mención son; el segundo puente de la calle principal, el cuneteo, el bombeo, la ampliación de carriles, un play para niños, un local para el área de salud y sobre todo un acueducto. Nuestra comunidad tiene 60 años de no contar con un acueducto de agua potable a pesar de que contamos con una escuela y una población de adultos mayores, ect....

Para estos efectos necesitamos ayuda para conseguir a un ingeniero hídrico que nos asesore y que haga el estudio correspondiente. También necesitamos cámaras de video para ayudar a la vigilancia debido a la alta delincuencia existente en la zona.

Atentamente,



Presidenta: Marilyn Cubillo Arias
Cédula: 7-0151-0933 Tel. 86742800 / 86898725

Secretaria: Teresa Gómez Jiménez
Cédula: 6-0257-0946 Tel. 85871809 / 62008083

Marilyn Cubillo A.
Marilincubillo@gmail.com

tegomez221@gmail.com
Teresa Gómez J.

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO
Guápiles, Pococi, Provincia de Limón



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se analizará una fecha oportuna para realizar la sesión en la comunidad. Además se le informa a la comunidad que lo del segundo puente se encuentra en estudio y lo del cuneteo y la ampliación se va a realizar con el mejoramiento de la calle pues es parte del proyecto de mejoramiento de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

red vial ya que no se puede hacer un tratamiento asfáltico si no se canalizan primero las aguas pues dañaría lo que se hace en la red vial.

ACUERDO N° 51

Se conoce nota suscrita por la señora Norly Villalobos Obando, presidenta de la ADI Urbanización Santa Clara, teléfono: 6128-37-60, correo: adi.sancla@gmail.com dice:

Oficio: ADISANCLA-002-01-2023

Asunto: Solicitud de Donación de 1 computadora portátil, un video beam y una impresora.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°260

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA,
GUÁPILES, LIMÓN

Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973

Teléfono 6128-3760 - Correo adi.sancla@gmail.com

Lunes 09 de enero 2023
Oficio-ADISANCLA-002-01-2023

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores

Un gusto saludarles y externar nuestro agradecimiento por todo el apoyo brindado para el desarrollo de nuestros proyectos. En representación de la Asociación Integral de Desarrollo de la Urbanización Santa Clara nos dirigimos a ustedes de la forma más respetuosa para solicitarles su apoyo y colaboración en la donación de 1 computadora portátil, un video beam y una impresora, o bien, las que ustedes consideren pertinentes y estén a su alcance.

La computadora se requiere debido a que en la actualidad toda la información referente a la correspondencia, manuales, informes y el libro de actas, se manejan digitalmente y deben ser accedidos a través de la nube (OneDrive), para ello, se requiere de equipo de cómputo con capacidad suficiente para soportar conexión a internet, OneDrive y los paquetes de ofimática requeridos, por ello, los equipos deberían tener mínimamente una capacidad de procesador: Intel Core i5, Memoria: 8 GB, SSD: 256 GB. Igualmente se requiere la impresión de informes, cartas entre otros. El video beam es necesario para las charlas a miembros de la ADI y charlas que sean dirigidas a la comunidad.

A la ADI Santa Clara se le imposibilita económica y materialmente la adquisición de estos equipos debido a que el dinero recibido recientemente no es suficiente para darle mantenimiento a las áreas comunales y la compra del equipo debido a costo de los mismos.

La ADI Santa Clara realiza esfuerzos para recaudar fondos propios a través de rifas, ventas de pasteles y otras actividades para lograr asumir otras responsabilidades que requieren atención inmediata,

Es importante indicar que los equipos serán utilizados principalmente para labores o tareas requeridas por presidencia, tesorería y secretaría, además, serán utilizados para brindar las

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*

Oficio ADISANCLA 002-01-2023 Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°261

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA,
GUÁPILES, LIMÓN

Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973
Teléfono 6128-3760 - Correo adi.sancla@gmail.com

capacitaciones requeridas a los demás miembros de la junta directiva o para charlas dirigidas a la comunidad.

De antemano, les agradecemos por el apoyo y colaboración que nos puedan brindar con respecto a lo solicitado. Para consultas o sugerencias pueden escribirnos al correo electrónico adi.sancla@gmail.com, o al teléfono 6128-3760.

Cordialmente

Norly Villalobos O.

Norly Villalobos Obando
Presidenta
Tel. 6001 25 84

Ana Jenny Sando Delgado
Secretaria
Tel. 8928 15 69

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápiles - Pococi

Reg. Randall Torres Barrientos.

También sería bueno trasladárselo al MICIT, porque hay otra asociación que ya está con un trámite mas adelantado en donde les van a dar computadoras portátiles.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces se lo vamos a trasladar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones además, deberíamos mandarle a la Asociación los requisitos de apertura para que vayan adelantando porque es lo mismo que les van a pedir. Entonces se les puede enviar una copia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°262

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Nota de Secretaria: se incorpora la nota del Micit para que sea de conocimiento de la Asociación de la Urbanización Santa Clara.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DESPACHO MINISTERIAL

22 diciembre 2022
MICITT-DM-OF-981-2022

Señoras y señores
Concejo Municipal Guápiles

ASUNTO: Respuesta SMP-2662-2022.

Estimadas señoras y señores

Reciban un cordial saludo desde el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. En atención a su comunicación SMP-2662-2022 en la que se traslada a esta institución el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 86 Ordinaria del 08-12-2022, dice: Acta No 86 Artículo III Acuerdo N° 2632, al respecto me permito informarle que desde esta institución actualmente contamos únicamente con computadoras de escritorio para donación; se remiten las especificaciones técnicas de los equipos en donación, los requisitos para ser sujetos de donación y realizar el proceso de solicitud de donación son los siguientes; se adjuntan los formularios y documentación referida.

1. Estar inscritos ante el Registro de instituciones aptas para recibir donaciones o sea el RIARD (se adjunta enlace en el Ministerio de Hacienda)
2. Realizar nota de solicitud dirigida, al Sr. Ministro del MICITT, firmada por el representante legal de la entidad solicitante. (Se adjunta formato referencial).
3. Copia de la personería jurídica vigente de la entidad solicitante.
4. Copia de la Cédula del representante legal de la entidad solicitante.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE ALVARADO BRICEÑO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1234-0078
Fecha dictada: 22/12/2022 05:36:52 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Carlos Enrique Alvarado Briceño
MINISTRO CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES
DESPACHO MINISTERIAL

MVR

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: Ana Claudia A.
Fecha: 10-01-2023
Hora: 13:59
C/Muri

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2270

1 de 1

Correo Electrónico: despacho.ministerial@micitt.go.cr / www.micitt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Fecha

Señor

Ing. Carlos Enrique Alvarado Briceño

Ministro

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

San José

Asunto: Solicitud de Donación de Activos.

Estimada señora

Reciba un cordial saludo. En atención al proceso de donaciones de los activos instalados en los CECI, que está impulsando el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, nos permitimos solicitarle la donación de los activos que se encuentran albergados en nuestra organización xxxxxxxxxxxxxxxx identificado como CECI Número xxx en el cantón de xxxx distrito xxxx.

Por tal razón y en acatamiento del oficio MICITT-OF-DASC-DFCT-0063-2021, en calidad de representante legal de la organización, expreso que contamos con el espacio necesario para los equipos (a solicitar en el caso de un CECI a abrir) en nuestro poder.

Como parte de este proceso de donación nos comprometemos a cumplir los requisitos y la posterior firma del convenio.

Cordialmente,

xxxxxxxxxxx

Persona responsable del Ceci

Adjunto: Copia personería jurídica, copia cédula de identidad representante legal y RIARD.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°264

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Fecha

Señor

Ing. Carlos Enrique Alvarado Briceño

Ministro

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

San José

Asunto: Solicitud de Donación de Activos.

Estimada señora

Reciba un cordial saludo. En atención al proceso de donaciones de los activos instalados en los CECI, que está impulsando el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, nos permitimos solicitarle la donación de los activos que se encuentran albergados en nuestra organización xxxxxxxxxxxxxxxx identificado como CECI Número xxx en el cantón de xxxx distrito xxxx.

Por tal razón y en acatamiento del oficio MICITT-OF-DASC-DFCT-0063-2021, en calidad de representante legal de la organización, expreso que contamos con el espacio necesario para los equipos (a solicitar en el caso de un CECI a abrir) en nuestro poder.

Como parte de este proceso de donación nos comprometemos a cumplir los requisitos y la posterior firma del convenio.

Cordialmente,

xxxxxxxxxxx

Persona responsable del Ceci

Adjunto: Copia personería jurídica, copia cédula de identidad representante legal y RIARD.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°265

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Requisitos para apertura de un CECI:

1. Debe cumplir con los últimos protocolos y directrices emitidos por el Ministerio de Salud.
2. Coordinar visita técnica con el personal del MICITT para verificar estado del equipamiento, mobiliario e infraestructura.
3. Completar y firmar boleta de inspección junto con el funcionario del MICITT
3. Compromiso de ejecución de cursos gratuitos y subidos a la plataforma www.cecigo.cr a la comunidad.
4. Conexión a Internet, si fuera posible ADSL con una velocidad mínima de 2Mbps por computador.
5. Cumplimiento de la ley 7600 con personas con discapacidad.
6. Responsabilidad en el resguardo, mantenimiento de los equipos.
7. Completar Convenio talento 4.0 que se les estará enviando posterior a la visita, el cual será autenticado por el departamento de Asuntos Jurídicos de la Institución, junto con la siguiente información:

- Nombre del Grupo, asociación o entidad comunal que se encargara de la correcta administración del CECI.
- Copia de la Personería Jurídica.
- Copia de la Cédula Jurídica.
- Copia de la cédula del Apoderado.
- Plan de trabajo anual
- Copia del recibo telefónico en donde se desea Instalar el Servicio de Internet. En caso de no haber teléfono adjuntar la copia de la solicitud al ICE de una nueva línea.

8. Área mínima de 24 metros cuadrados para instalar al menos 6 computadoras.
 9. Contar con condiciones básicas de seguridad para la protección de los equipos
 10. Una red eléctrica de 110V (polarizada y respaldada), con tomacorrientes a una altura de 35 cm del suelo, un tomacorriente para cada equipo.
 11. Contar con servicios sanitarios con fácil acceso al público.
 12. Con una adecuada iluminación.
 13. Adecuada ventilación
 14. Permanecer abierto al público al menos 2 veces a la semana
 - Conexión a Internet, si fuera posible ADSL con una velocidad mínima de 2Mb
 15. En relación a impartir cursos, deben ser gestionados por el gestor CECI, no se requiere que sean profesionales o tengan estudios superiores, basta con que tengan el conocimiento necesario, el tiempo y la disposición, para llevarlo a cabo. En nuestro departamento brindamos una capacitación de 2.5 horas para el correcto uso del sistema CECI, la generación de los certificados, el acceso a los programas para que impartan cursos, por ejemplo de Introducción a la computación, uso de Internet, ofimática (Word, Excel, Power point, Access) u otros.
- Además, existe la posibilidad de coordinar con personal del INA o estudiantes de Universidades mediante el Trabajo Comunal Universitario, colaboren para impartir





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

cursos a la comunidad. Cualquier persona puede llevar los cursos, y además se le otorga un certificado firmado por jerarcas de este Ministerio.

Los anteriores equipos aplican tanto a instalación de CECI con o sin equipo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Hacendarios y al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

ACUERDO N° 52

Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Enrique Alvarado Briceño, Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones Despacho Ministerial, teléfono: 2539-22-70, Correo: despacho.ministrial@micitt.go.cr dice:

Oficio MICITT-DM-OF-981-2022

Asunto: Respuesta al Oficio SMP-2662-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°267

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DESPACHO MINISTERIAL

22 diciembre 2022
MICITT-DM-OF-981-2022

Señoras y señores
Concejo Municipal Guápiles

ASUNTO: Respuesta SMP-2662-2022.

Estimadas señoras y señores

Reciban un cordial saludo desde el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. En atención a su comunicación SMP-2662-2022 en la que se traslada a esta institución el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 86 Ordinaria del 08-12-2022, dice: Acta No 86 Artículo III Acuerdo N° 2632, al respecto me permito informarle que desde esta institución actualmente contamos únicamente con computadoras de escritorio para donación; se remiten las especificaciones técnicas de los equipos en donación, los requisitos para ser sujetos de donación y realizar el proceso de solicitud de donación son los siguientes; se adjuntan los formularios y documentación referida.

1. Estar inscritos ante el Registro de instituciones aptas para recibir donaciones o sea el RIARD (se adjunta enlace en el Ministerio de Hacienda)
2. Realizar nota de solicitud dirigida, al Sr. Ministro del MICITT, firmada por el representante legal de la entidad solicitante. (Se adjunta formato referencial).
3. Copia de la personería jurídica vigente de la entidad solicitante.
4. Copia de la Cédula del representante legal de la entidad solicitante.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE ALVARADO BRICEÑO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1228-0078.
Fecha declarada: 22/12/2022 05:36:52 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Carlos Enrique Alvarado Briceño
MINISTRO CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES
DESPACHO MINISTERIAL

MVR

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Firma: *Ara Lledigal A.*
Día: 10-01-2023
Hora: 13:39
C/Muri

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2270

1 de 1

Correo Electrónico: despacho.ministerial@micitt.go.cr / www.micitt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°268

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Fecha

Señor

Ing. Carlos Enrique Alvarado Briceño

Ministro

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

San José

Asunto: Solicitud de Donación de Activos.

Estimada señora

Reciba un cordial saludo. En atención al proceso de donaciones de los activos instalados en los CECI, que está impulsando el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, nos permitimos solicitarle la donación de los activos que se encuentran albergados en nuestra organización xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado como CECI Número xxx en el cantón de xxxx distrito xxxx.

Por tal razón y en acatamiento del oficio MICITT-OF-DASC-DFCT-0063-2021, en calidad de representante legal de la organización, expreso que contamos con el espacio necesario para los equipos (a solicitar en el caso de un CECI a abrir) en nuestro poder.

Como parte de este proceso de donación nos comprometemos a cumplir los requisitos y la posterior firma del convenio.

Cordialmente,

xxxxxxxxxxxx

Persona responsable del Ceci

Adjunto: Copia personería jurídica, copia cédula de identidad representante legal y RIARD.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°269

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Requisitos para apertura de un CECI:

1. Debe cumplir con los últimos protocolos y directrices emitidos por el Ministerio de Salud.
2. Coordinar visita técnica con el personal del MICITT para verificar estado del equipamiento, mobiliario e infraestructura.
3. Completar y firmar boleta de inspección junto con el funcionario del MICITT
3. Compromiso de ejecución de cursos gratuitos y subidos a la plataforma www.ceci.go.cr a la comunidad.
4. Conexión a Internet, si fuera posible ADSL con una velocidad mínima de 2Mbps por computador.
5. Cumplimiento de la ley 7600 con personas con discapacidad.
6. Responsabilidad en el resguardo, mantenimiento de los equipos.
7. Completar Convenio talento 4.0 que se les estará enviando posterior a la visita, el cual será autenticado por el departamento de Asuntos Jurídicos de la Institución, junto con la siguiente información:

- Nombre del Grupo, asociación o entidad comunal que se encargara de la correcta administración del CECI.
- Copia de la Personería Jurídica.
- Copia de la Cédula Jurídica.
- Copia de la cédula del Apoderado.
- Plan de trabajo anual
- Copia del recibo telefónico en donde se desea Instalar el Servicio de Internet. En caso de no haber teléfono adjuntar la copia de la solicitud al ICE de una nueva línea.

8. Área mínima de 24 metros cuadrados para instalar al menos 6 computadoras.
9. Contar con condiciones básicas de seguridad para la protección de los equipos
10. Una red eléctrica de 110V (polarizada y respaldada), con tomacorrientes a una altura de 35 cm del suelo, un tomacorriente para cada equipo.
11. Contar con servicios sanitarios con fácil acceso al público.
12. Con una adecuada iluminación.
13. Adecuada ventilación
14. Permanecer abierto al público al menos 2 veces a la semana
- Conexión a Internet, si fuera posible ADSL con una velocidad mínima de 2Mb
15. En relación a impartir cursos, deben ser gestionados por el gestor CECI, no se requiere que sean profesionales o tengan estudios superiores, basta con que tengan el conocimiento necesario, el tiempo y la disposición, para llevarlo a cabo. En nuestro departamento brindamos una capacitación de 2.5 horas para el correcto uso del sistema CECI, la generación de los certificados, el acceso a los programas para que impartan cursos, por ejemplo de Introducción a la computación, uso de Internet, ofimática (Word, Excel, Power point, Access) u otros.

Además, existe la posibilidad de coordinar con personal del INA o estudiantes de Universidades mediante el Trabajo Comunal Universitario, colaboren para impartir





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°270

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023★

cursos a la comunidad. Cualquier persona puede llevar los cursos, y además se le otorga un certificado firmado por jerarcas de este Ministerio.

Los anteriores equipos aplican tanto a instalación de CECI con o sin equipo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 53

Se conoce nota suscrita por la señora Norly Villalobos Obando, presidenta de la ADI Urbanización Santa Clara, teléfono: 6128-37-60, correo: adi.sancla@gmail.com dice:

Oficio: ADISANCLA-001-01-2023

Asunto: Informe de Mejoras por la Junta Administrativa nombrada en Asamblea General número doce del 16 de enero del 2022, de la ADI Urbanización Santa Clara,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°271

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA,
GUÁPILES, LIMÓN

Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973
Teléfono 6128-3760 - Correo adi.sancla@gmail.com

Lunes 09 de enero 2023
Oficio-ADISANCLA-001-01-2023

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores

Un gusto saludarles. Deseamos que este año sea de grandes éxitos en su valiosa labor en beneficio de nuestro cantón. La Asociación de Desarrollo Integral Santa Clara (ADISANCLA). Por este medio externamos un profundo agradeciendo por todo el valioso apoyo que han brindado a esta asociación para promover el desarrollo de nuestra comunidad. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio de Administración de Áreas Municipales destinadas a Parques y facilidades comunales procedemos a brindar el informe de mejoras por la Junta Administrativa nombrada en Asamblea General número doce del 16 de enero del 2022.

Es importante recordar que las áreas comunales dentro del convenio son los bienes inmuebles con Plano Catastrado L-0855584-1989 Parque Infantil), L-0855574-1989 (Play), L-0855573-1989 (parque y juegos), las tres áreas ubicadas en la Avenida Parquecitos, el área L-0112792-1993 (Salón multiusos), L-0113447-1993 (área de bodega y camerinos) están ubicadas en Avenida Gavilanes, las áreas se encuentran en buen estado.

A nivel general a todas las áreas mensualmente se les brinda el mantenimiento correspondiente: limpieza o corta de césped según sea el caso, así mismo se realiza el pago de los servicios públicos del salón multiusos (luz y agua).

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*

Oficio ADISANCLA 001-01-2023 Página 1 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°272

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA,
GUÁPILES, LIMÓN

Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973
Teléfono 6128-3760 - Correo adi.sancla@gmail.com

Como parte de los proyectos se realizó el cierre perimetral del área Plano Catastrado L-0855584-1989 Parque Infantil. También se colocó Playground LL-07250.

En el área L-0112792-1993 (Salón multiusos) se realizaron varias mejoras entre ellas: hechura de techo en la entrada principal, reparación de goteras, puesta de bota aguas, arreglo de tubería del bajante de canoa, construcción de 18 metros de tapichel. También se pintó la parte externa de la entrada principal del salón.

Con relación al área L-0113447-1993 (área de bodega y camerinos) se realizó limpieza del techo.

En el 2022 se inició trámite para la inclusión de dos áreas comunales que no están en convenio, correspondiente a los bienes inmuebles con Plano Catastrado L-1331824-2009 lote ubicado al fondo de la avenida Renacer y área L-2181748-2020 ubicado al fondo de la Avenida el Roble, aún se encuentra en proceso dicho trámite.

Es importe destacar que para el próximo periodo en el plan de trabajo se contempla la realización de una cocina el área de camerinos. Así mismo se plantea continuar con el proyecto de cierre de áreas perimetrales en las zonas pendientes.

Para mejorar la seguridad comunal colocó una cámara en Avenida Los Gavilanes.

Bajo administración de juntas administrativas anteriores se gestionó dos máquinas biosaludables que se encuentran ubicadas en el área con Plano L-0855573-1989. Tres áreas comunales cuentan con juegos de mesas y bancas circulares (pollitos).

Oficio ADISANCLA 001-01-2023 Página 2 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°273

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA,
GUÁPILES, LIMÓN

Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973
Teléfono 6128-3760 - Correo adi.sancla@gmail.com

En el área con plano L-0855574-1989 (se cuenta con pasamanos y hamacas metálicas y dos mesas de jardín (Pollitos).

Para mejorar la seguridad comunal se han realizado proyectos de instalación varias cámaras en áreas vulnerables.

Nota: En el 2022 La Municipalidad de Pococí procedió con la elaboración de aceras y cordones de caño en avenida el Progreso, el Roble y Gavilanes.

Cordialmente

Norly Villalobos O.

Norly Villalobos Obando
Presidenta
Tel. 6001 25 84

Ana Jenny Sandí Delgado
Secretaria
Tel. 8928 15 69

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápiles - Pococí**

Oficio ADISANCLA 001-01-2023 Página 3 de 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce el informe y se traslada al Ing. Henry Madrigal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°274

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 54

Se conoce nota suscrita por el señor Walter Villagra Rodríguez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Suerte, La Rita y el señor Carlos Quirós Delgado, secretario, teléfono: 8698-5551, correo electrónico: wvillaro70@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de visto bueno para la realización de las Fiestas Populares La Suerte 2023.

La Suerte; 9 de enero del 2023.

Señores Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores

Sirva la presente para saludarlos a la vez por este medio queremos solicitarles el visto bueno para realizar nuestras Fiestas Populares La Suerte 2023, las mismas serán a realizar desde el 21 de abril al 1 de mayo del 2023, del cual las actividades principales serán los días 21,22,23,29,30 y el 1 de mayo, esto con el fin de poder recaudar fondos propios para poder realizar diferentes gestiones que nos hemos proyectado realizar en el presente año del cual queremos ser parte del prestigio que nuestro cantón representa y ofrecerle a los que nos visiten porque, nos identificamos como Pococi Fluye.

Entre las actividades que esperamos realizar están las corridas de toros, Cabalgata, bailes, venta de dulces, comidas chinas, comidas criollas y ventas de licores por el cual requerimos de una patente de licores para uso en nuestro salón comunal y una piso tierra.

De antemano les estamos invitando a todos los que representan este Concejo Municipal Alcaldes, administración y esperamos atenderle de la mejor manera.

Esperando contar con la aprobación de ustedes adjuntaremos los respectivos permisos adicionales para tal evento.

Sin más que tratar se despide

Walter Villagra Rodríguez



Presidente

Carlos Quirós Delgado

Asociación Desarrollo
Integral La Suerte
La Rita Pococi
Ced Jur: 3-002-071509



Secretario

Correo: wvillaro70@gmail.com

Tel: 8698 55 51

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda visto bueno a las Fiestas Populares La Suerte 2023, mismas que se realizarán los 21 de abril al 01 de mayo del presente año. Siempre y cuando se cumplan con los requisitos de ley, que procedan con la tramitología correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°275

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 55

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-05-2023

Asunto: Solicitud de 2 días de vacaciones a saber: martes 17 de enero y viernes 20 de enero de 2023.

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en este 2023, por este medio solicito 2 días de vacaciones que serían:

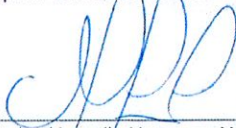
Martes 17 de enero (por cita médica en San José- Lindora)

Viernes 20 de enero (por gestiones personales)

Ambos días queda a cargo del departamento la señorita Ana Lucía Madrigal Astorga como secretaria a.i.

Esperando contar con su aprobación, se suscribe

Esperando contar con su aprobación, se suscribe


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se concede las vacaciones solicitadas por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal. Queda como secretaria a.i la funcionaria Ana Lucía Madrigal Astorga. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 56

Se conoce nota suscrita por el señor Greivin Jiménez Esquivel, gerente Unidad Ejecutora Ruta Nacional N°32, Teléfono: 2202-55-68, correo: proyecto.ruta32@conavi.go.cr, Greivin.jimenez@conavi.go.cr, gjimenez23@yahoo.com dice:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°276

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Oficio: UE32-DRA-01-2023-0001 (0696)

Referencia: Respuesta Oficio SMP-2722-2022. Con relación a solicitud de ayuda por obstrucción en la salida de alcantarillados de aguas pluviales en el sector del puente Río Blanco y local Chitos Bar sobre la ruta 32, por parte de la señora Andrea Mora Sibaja Vecina de Río Blanco.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°277

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



10 de enero de 2023
UE32-DRA-01-2023-0001 (0696)

Unidad Ejecutora Ruta Nacional No.32
proyecto.ruta32@conavi.go.cr

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal de Pococi
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

REFERENCIA: Respuesta oficio SMP-2722-2022

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 85 Extraordinaria del 06-12-2022, Artículo I, Acuerdo N° 2612, relacionada con la denuncia interpuesta por Andrea Mora Sibaja, en su calidad de Vecina de río Blanco, colindante con la Ruta nacional 32, donde se efectúan trabajos de ampliación de dicha ruta, he indica encontrarse afectada por una obstrucción de la salida de aguas pluviales. El Acuerdo Municipal traslada al MOPT y al director ejecutivo del Conavi, a saber al señor el señor Mauricio Batalla para que rinda un informe a la brevedad posible, se ordena de parte de la Dirección Ejecutiva del CONAVI, proceder a realizar las indagaciones del caso y a emitir de forma directa respuesta a dicha secretaria, en mi calidad de Gerente de la Unidad Ejecutora ruta Nacional 32, por lo que se procede en el acto a comunicar lo siguiente:

- 1.) Se emite directriz al señor Ronny Sánchez Chaves, director en sitio del proyecto, proceda personalmente, a efectuar inspección al sitio, el próximo lunes 24 de enero del 2023, en horario de la mañana, para establecer la posibilidad de contar con la presencia de personal municipal, si así lo dispone dicho consejo.
- 2.) Levantar un acto, que determine:
 - 2.a.- ¿Si efectivamente la obstrucción existe?
 - 2.b.- ¿Si obstrucción es producto de rellenos efectuados por el desarrollar de las obras u algún otro subcontratista asociado al proyecto?
 - 2.c.- En caso afirmativo, establecer un plan de intervención, a entregar al Concejo Municipal, el cual deberá de ser dado en menos de 5 días hábiles, considerando las movilizaciones de equipos o limpiezas que se requieran.
 - 2.d.- Efectuar la ejecución efectiva de las actividades indicadas, en un plazo de 1 semana.

En caso de requerir contactar con el señor Ronny Sánchez Chaves, se correo es ronny.sanchez@conavi.go.cr

Cordialmente,



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5568 Fax: (506) 2281-2326 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

www.conavi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°278

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

10 de enero de 2023

UE32-DRA-01-2023-0001 (0696)

Página 2

Unidad Ejecutora Ruta Nacional No.32
proyecto.ruta32@conavi.go.cr

Greivin Jiménez Esquivel

Gerente

Unidad Ejecutora Ruta Nacional No.32

Firmado por:
GREIVIN JIMENEZ ESQUIVEL (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0853-0304.
Fecha declarada: 10/01/2023 08:36 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valde siempre la firma.

C. Sr. Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo, Dirección Ejecutiva
Sr. Reinaldo Meneses Rodríguez, , Dirección Ejecutiva
Sr. Luis Amador Jiménez, Ministro Rector, Despacho del Ministro, MOPT
Sr. Ronny Sánchez Chaves, Director de Carreteras del Proyecto, Unidad Ejecutora RN N32 Caribe

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se notifique a la comunidad de Rio Blanco.

ACUERDO N° 57

Se conoce nota suscrita por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i. Departamento Secretaría del Directorio Legislativo, tel: 2243-26-42 / 2243-29-01, correo: ereales@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-DSDI-OFI-0001-2023

Asunto: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.928 REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.º 8488, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°279

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023★



10 de enero del 2023
AL-DSDI-OFI-0001-2023

Señores
Municipalidades

ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.928 REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.º 8488, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS.

Estimadas señoras y estimados señores:

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.928 REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.º 8488, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS,**" que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr

Atentamente,

EDEL REALES
NOBOA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por EDEL REALES
NOBOA (FIRMA)
Fecha: 2023.01.10
09:25:24 -06'00'

Edel Reales Noboa
Director a.i

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *Ane Medina*
Día: 10-1-2023
Hora: 14:01
C/Muni

Anexo: Texto Actualizado del Expediente Legislativo N.º 22.928
C.: Expediente Legislativo N.º 22.928

Departamento Secretaría del Directorio
Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: ereales@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°280

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II

EXPEDIENTE N.º 22.928

CONTIENE

**TEXTO ACTUALIZADO CON TEXTO BASE CON MOCION DE FONDO
APROBADA POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, EN SESIÓN REALIZADA
EL 20-12-20252**

Fecha de actualización: 21-12-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.º 8488, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónense dos párrafos finales al artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N.º 8488 de 22 de noviembre de 2005, y sus reformas, según se indica de la siguiente manera:

Artículo 32- Ámbito de aplicación del régimen de excepción

El régimen de excepción deberá entenderse como comprensivo de la actividad administrativa y disposición de fondos y bienes públicos, siempre y cuando sean estrictamente necesarios para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando, inequívocamente, exista el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto.

Las obras y proyectos necesarios para la atención de cualquiera de las fases de la emergencia reguladas en el artículo 30 de la presente ley, así como las acciones establecidas en el párrafo final de su artículo 15, están cubiertas por el régimen de excepción y por lo tanto su ejecución no debe ser sometida a la tramitología ordinaria. Las obras necesarias para atender emergencias no declaradas, reguladas en el párrafo final del artículo 15 de la presente ley, y las que se ejecuten en la fase de respuesta regulada en el inciso a) del artículo 30 en el caso de emergencias declaradas, estarán exentas de realizar los permisos y trámites atinentes a la ejecución de obras en cauces, zonas protegidas, zonas boscosas o forestales, áreas de protección u áreas fronterizas. En estos casos, y debido a la necesidad urgente que este tipo de acciones implica, la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°281

ACTA N°03 Extraordinario.

10-01-2023

Expediente N.° 22.928

2

Comisión Nacional de Emergencia únicamente deberá comunicar la intervención a realizar y su respectiva justificación a la entidad pública competente.

Durante las fases de rehabilitación y reconstrucción de una emergencia declarada, según las regulaciones de los incisos b) y c) del artículo 30, la aplicación del régimen de excepción será condicionada a la incorporación de los proyectos y obras al Plan General de la Emergencia. Dichos proyectos estarán exentos de cumplir con la tramitología ordinaria en materia ambiental atinente a la ejecución de obras en cauces, zonas protegidas, zonas boscosas o forestales, áreas de protección u áreas fronterizas, por lo que las instituciones competentes tendrán la obligación de implementar procedimientos extraordinarios de aprobación de proyectos amparados a un decreto de emergencia que garanticen una atención expedita de los trámites en tiempos reducidos sin contravenir los principios del Derecho Ambiental. Cuando las instituciones no tengan aprobados procedimientos extraordinarios para la atención de proyectos amparados a un Decreto de Emergencia, se eximirá de estos trámites a las obras que se encuentren inscritas en el Plan General de la Emergencia y que deban intervenir con el objetivo de evitar un grave daño al ambiente o a las personas.

Rige a partir de su publicación.

G:\Actualizacion de textos\2021-2022\22.928\TEXTO ACTUALIZADO CON MOCION DE FONDO DE PLENARIO.docx
Elabora: Ana Julia
Fecha: 20-12-2022
Lee: Diorela
Confronta: María José
Fecha: 21/12/22

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo sobre el expediente legislativo N.° 22.928 reforma del artículo 32 de la ley nacional de emergencias y prevención del riesgo, ley N° 8488, de 22 de noviembre de 2005, y sus reformas.

ACUERDO N° 58

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, Secretario Coordinación Red de COMAD HUETAR CARIBE, correo: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com dice:

Oficio: CRCHCS-01-202

Asunto: Invitación a la COMAD, para participar en Reunión Taller de la Reed COMAD HUETAR CARIBE, 20 de enero 2023, a partir de las 08:30 horas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°282

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



RED COMAD REGION HUETAR CARIBE (CANTONES PROVINCIA DE LIMON - CANTON DE SARAPIQUI)

Oficio CRCHCS-01-202
09 de enero de 2023

Señores y señoras
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococi
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimados señores, estimadas señoras

Por medio del presente reciba un muy cordial saludo de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de los cantones de la Provincia de Limón y el Cantón de Sarapiquí, así como nuestro sincero deseo que este año que inicia se rico en bendiciones y prosperidad para cada uno de nuestros cantones

Por medio del presente oficio se cursa formal invitación a la COMAD de cada uno de los cantones, para participar en la Reunión Taller de la Red CIOMAD HUETAR CARIBE que se realizará en el Hogar de Larga Estancia de Cariari, el día 20 de enero 2023, a partir de las 08:30 horas.

Esta información es importante para efectos de desarrollar los procesos de logística correspondientes, para la asistencia de cada uno de los representantes de las COMAD, especialmente en lo referente a asignación de transporte.

Sin otro particular suscribe, respetuosamente

FREDDY JOSE DEL
CARMEN BADILLA
BARRANTES (FIRMA)

Firmado digitalmente por FREDDY
JOSE DEL CARMEN BADILLA
BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2023.01.09 10:22:54 -05'00'

Freddy Badilla Barrantes
Secretario Coordinación
Red de COMAD HUETAR CARIBE
Cantones Provincia de Limón - Sarapiquí

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y queda abierta la invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°283

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 59

Se conoce nota suscrita por la señora Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa, teléfono: 2710-71-82, correo: Yamileth.hidalgo@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DVM-055-2023

Asunto: Solicitud de Audiencia en las primeras semanas de febrero del año 2023.



Municipalidad de Pococí
Despacho de la Vicealcaldesa
yamileth.hidalgo@municipococi.go.cr
vicealcaldia@municipococi.go.cr
Teléfono: 2710 7182



Pococí, 10 de enero de 2023

DVM - 055 - 2023

Señores(as):

Concejo Municipal de Pococí.

Reciba un cordial saludo deseando éxitos en sus funciones.

Mediante el presente oficio el despacho de la Vicealcaldía de Pococí, queremos solicitar a tan honorable concejo, un espacio para audiencia en las primeras semanas de febrero del año 2023 siempre y cuando tengan disponibilidad.

Dicho espacio sería utilizado para hacer una presentación de lo que es la estrategia preventiva Sembramos Seguridad; así como mostrarles los alcances que ha tenido la misma.

Quedamos atentos a su respuesta y de antemano, muchas gracias por su excelente labor.

Atentamente,

**YAMILETH
HIDALGO
ARIAS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
YAMILETH HIDALGO
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.01.10
10:16:10 -06'00'



MSc. Yamileth Hidalgo Arias

Vicealcaldesa



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°284

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Con respecto a este tema Sembramos seguridad que se ha estado implementando en todo el cantón preferiblemente Magally y Yaslyn, si se pudiera a principios de febrero porque en San Martín hay un evento en febrero.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brindará atención en la primera sesión Extraordinaria de Febrero.

ACUERDO N° 60

Se conoce nota suscrita por la señora Rita Marcelly Umaña Valverde, regidora Suplente dice:

Asunto: Informe de comisión por inasistencia a la sesión N°87 Extraordinaria del 13-02-2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°285

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Roxana, 09 de enero 2023

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

La presente es para reportar que el día 13 de diciembre 2022, al ser las 4:15 pm y hasta las 9:00 pm mi persona como regidora se reúne con el comité de deportes y el presidente de la asociación del área de Roxana donde se tratan diversos temas:

1. Cierre perimetral del área comunal con malla ciclón, dónde se encuentra la cancha deportiva y canchas sintéticas, el nombre del lugar visitado el Broncón.
2. Revisión de aceras ya que se construyen en Punta de riel.
3. Solicitud de ayudas para el comité de deportes tales como: balones, uniformes deportivos, kit de emergencias.
4. Solicitud de donación de uvas y manzanas: 2 cajas de cada una para realización de un convivio deportivo para niños.
5. Observación del área municipal donde se construirá el complejo deportivo de la cancha sintética
6. Solicitud de 4 vagonetadas de lastre para el relleno del lote municipal que se encuentra al frente de la supervisión escolar del circuito 05.

Agradezco la comprensión y en todo lo que se les pueda colaborar.

Rita Marselly Umaña Valverde

Regidora Suplente

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *Arcia Madrigal A.*
Día: *10-01-2023*
Hora: *14:15*
C/Muni

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°286

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ACUERDO N° 61

Se conoce nota suscrita por Jeffrey Rafael Alvarado Salas, Coordinador Regional del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), teléfono: 2000-4226, correo electrónico: admsaci@ice.go.cr, dice:

Oficio: 1500-1-2023

Asunto: En atención a necesidades planteadas en reunión del pasado 22 11 2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°287

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



2023-01-10
1500-1-2023

Señora
Yaslyn Morales Grajal
Presidenta, Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimada señora Morales Grajal:

Asunto: En atención a necesidades planteadas en reunión del pasado 22/11/2022

Reciba un cordial saludo.

En atención a los diferentes puntos tratados en reunión realizada el pasado 22 de noviembre, donde participaron los señores Mauricio Mata Saborio y Bladimir Perez Chaves en representación de esta Institución, se informa y solicita lo siguiente:

1. Convenios de Iluminación de canchas:

Se realizaron los estudios para la iluminación de las canchas y mediante oficio 1550-1028-2022, enviado por medio de correo el 20/12/2022, se envió respuesta por parte del área de desarrollo de la región Huetar.

2. La facturación del estadio Ebal Rodríguez:

Debido a que el estadio tiene varios servicios a su nombre: números de medidor 1404115, 1512176, 1862325, 1472248 y 110107, es necesario nos definan cual es el servicio que presenta la situación planteada, para proceder con la revisión de la facturación.

3. El alumbrado público:

Para ambos casos: barrio Pinares, 50 metros norte de la Universidad San José y calle El Tablón, se realizó una inspección nocturna identificando las luminarias en mal estado, los cuales fueron reparados en el mes de diciembre.

4. Reubicaciones por proyectos de ampliación de calle:

Para este punto se ha tratado de contactar al Ingeniero a cargo del proyecto, señor Olger Gutierrez y no ha sido posible, se le solicito la información por medio de correo electrónico con fecha del 23/11/2022 y no se ha recibido respuesta. Por lo tanto, se solicita nos faciliten la información exacta de los puntos donde se ha identificado que se presenta o que podrían presentar la necesidad de reubicar la red, para la ampliación de la calle.

Teléfonos (506) 2000-42-26/ 2001-09-59
JAlvaradoS@ice.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°288

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



2023-01-10
1500-1-2023
Página 2 de 2

5. **Proyectos de electrificación Linda Vista hacia Puerto Lindo**, para esta solicitud, en la reunión del 22/11 se indicó que es un caso que MINAE mediante oficio **SINAC-ACTO-DASP-55-2022** indicó que las comunidades de Linda Vista y Puerto Lindo se encuentran dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, por lo que no es posible realizar un proyecto de electrificación.

Quedamos atentos a la información requerida, para continuar con la atención de los puntos 2 y 4.

Sin otro particular.

Atentamente,

Operación y Mantenimiento Región Huetar
División Distribución y Comercialización

JEFFRY RAFAEL ALVARADO
SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JEFFRY RAFAEL ALVARADO
SALAS (FIRMA)
Fecha: 2023.01.10 14:09:18
-06'00'

Jeffrey Alvarado Salas
Coordinador regional

JAS/maq

📁:
Archivo de Gestión
División Distribución y Comercialización
Gerencia de Electricidad
Gerencia General

Anexo:

1. Correo del 23/11/2022, enviado por el Ing. Mauricio Mata Saborio
2. Nota 1550-1028-2022

Teléfonos (506) 2000-42-26 / 200109-59
JAlvaradoS@ice.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°289

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



2022

2022-12-19
1550-1028-2022

Sra. Yaslyn Morales Grajal.
Presidente Concejo Municipal de Pococi.

Estimada señora:

Asunto: Respuesta.

Me permito dar respuesta a la solicitud de iluminación de las siguientes canchas de futbol del cantón de Pococi:

<i>Sitio de interés</i>	<i>No. de caso.</i>	<i>Programa</i>	<i>Documentos registrales</i>
Cancha de básquet La Colonia	2021-03-104	Base datos iluminación	No requiere
Parque Toro Amarillo	2022-03-190	Base datos iluminación	No requiere
Cancha futbol Suerre Jiménez	2022-03-191	Convenio	Entregados
Cancha Futbol El Molino, Jiménez	2022-03-192	Nuevo punto de transformación	Entregados
Cancha futbol Bo. Jesús La Colonia	2022-03-110	Convenio	Entregados
Cancha San Martin Tortuguero	2022-03-195	Convenio	Pendiente
Cancha Astua Pirie	-	Criterio Minae	Pendiente
Cancha Multiusos Saucos	2022-51-074	Convenio	Pendiente
Parque Campo Cinco	-	En Litigio	En litigio
Finca El Parque	2022-51-073	Convenio	Pendiente
	N/A	N/A	Es privada

Al respecto, le informo que luego de una valoración en cuanto a la disponibilidad de materiales se determina que en el corto plazo no es posible aportar postes y transformadores para los convenios de iluminación de canchas y parques. Estos casos se retomarán en cuanto los inventarios de materiales se normalicen. Sin embargo, queda a discreción de la municipalidad el eventual aporte de esos materiales.

Con respecto a las canchas de futbol de Bo. San Martin de Jiménez y Astua Pirie, pertenecen al INDER por lo que debemos esperar el trámite que están realizando las asociaciones con dicha institución.

Teléfonos (506) 2001-5490
mmatasa@ice.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°290

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

ICE | 2022

2022-12-12
1550-1028-2022
Página 2 de 2

La cancha de Finca El Parque es privada y la cancha multiusos de Los Sauces se encuentra en litigio por lo que no se puede iniciar ningún trámite en ambas canchas.

En cuanto a la iluminación en red existente, entiéndase sitios donde contamos con postería y red eléctrica, los casos serán incluidos en el inventario de demanda pendiente por lo que estamos realizando las gestiones administrativas y técnicas para poder ejecutar este proyecto en futuros programas de iluminación de redes de distribución, toda vez que haya disponibilidad de luminarias y se hayan atendido las solicitudes más antiguas o registradas de primero a su solicitud; lo anterior de no presentarse situaciones ajenas a nuestro control.

Particularmente y de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, para la cancha de básquet de la Colonia se gestionará la instalación de dos luminarias led que no requiere convenio y para el parque de Campo Cinco se estaría gestionando el convenio con la instalación de 05 postes y 10 luminarias led, quedando este sujeto a la eventual disponibilidad de materiales.

Por último, para valorar la cancha de Barra Tortuguero estamos a la espera del criterio ambiental del MINAE que debe ser gestionado por su representada.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención al número de expediente.

Atentamente,
Área Desarrollo Región Huetar Caribe

Mauricio Mata Saborio.
Encargado.

MMS/bma.

📎: Archivo de Gestión caso No. 2021-03-104 □ Favor referirse a este número para información.
F:\respuestas, respuestas\canchas de futbol pococi.doc

Teléfonos (506) 2001-5490
mmatasa@ice.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°291

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Se recuerdan que yo había hecho unas peticiones para el ICE con don Manuel y Randall y Alfredo creo que estuvieron y Luis, no me acuerdo, ellos ya nos están respondiendo.

Nota de Secretaría: Procede a leer el oficio 1500-1-2023

Dicen que de la facturación del Ebal Rodríguez se necesita saber cuál de los medidores es el que está presentando más consumo, entonces hay que pedirle al Comité Cantonal de Deportes que nos diga cuál porque hay cinco medidores.

Nota de Secretaría: Continúa con la lectura del oficio 1500-1-2023

Que en el punto 4 que don Manuel le indique a Olger Gutiérrez le conteste.

En el punto 5, este es muy preocupante porque la escuela necesita luz, yo quisiera que le mandemos esto al ministro del MINAE Franz qué va a ser con esto, cómo van a decir que no se le puede poner luz ahí, la escuelita se va a quedar sin luz, está con puro panel solar entonces los niños no pueden usar computadoras ¿acaso no tienen derecho a una mejor educación?, ¿qué son de tercera categoría los niños de ahí?, eso es una barbaridad.

Pasémosle esto al ministro y que por favor nos responda qué se va a hacer.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Sería para que se le agregue al comentario para el señor ministro que ahí vive una comunidad que tiene más de 100 años de existir, existe un centro educativo que atiende a niños y niñas, además de eso es un puerto importante para el cantón de Pococí, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°292

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Este es un lugar donde posiblemente se vaya a hacer un muelle, que aterricen, cómo se les ocurre, cómo van a decir que no se puede poner luz ahí, ¿y los niños?, no, no, eso no está bien.

Eso hay que mandarle un buen oficio Magally por favor.

Dice aquí que en respuesta de una solicitud que hicimos don Manuel, Gabriela y yo sobre algunas canchas de iluminación.

Nota de Secretaría: Procede a leer el oficio 1550-1028-2022.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:46 sale con permiso de la presidencia el Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla.

Primero, quizás no es la respuesta que queríamos, pero hay que agradecer que nosotros nos pusimos con ellos a hablar a finales de octubre y ya en enero tenemos una respuesta de todo lo que le pedimos y nos contestaron, ya estamos en la lista de espera, pero yo no me voy a quedar ahí porque necesito que tomemos un acuerdo para que le mandemos esto al presidente ejecutivo del ICE para que él por favor nos ayude desde la Junta Directiva del ICE para que nos diga que puede hacer para acelerar y que estas comunidades puedan ser beneficiadas.

Propuesta del Reg. Randall Torres Barrientos

Creo que otra gestión que tenemos que hacer es con relación al INDER que nos hablan de que hay dos plazas que son San Martín y la de Jiménez que están a nombre del INDER, creo que una de las últimas reuniones con la coordinación de Edgar Villarreal habíamos hablado de la necesidad de traspasar esas propiedades ya sea a nombre de la municipalidad o si existiera la figura de la asociación y si tuviera la idoneidad.

Me preocupa porque son zonas bastante reprimidas, hay muy poca distracción para los niños y los jóvenes, entonces en la medida que nosotros demos iluminación y desarrollemos estas plazas, podemos lograr que los niños y jóvenes estén entretenidos y hagan cosas positivas, no sé si podríamos incluir dentro del acuerdo, hacer una excitativa al INDER para que nos traspase y hacer un inventario de qué más hay que podamos aprovechar para que nos traspasen esas propiedades a nombre de la municipalidad y poder nosotros administrirlas con una mejor agilidad, pero eso se debe de hablar con el INDER.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°293

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos, para que el INDER emita un informe con el inventario de las propiedades que deben ser traspasadas a la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Gracias señora presidenta, esto de San Martín a mí me preocupa porque ya son años verdad Manuel que venimos tratando que el INDER traspase esos dineros, de hecho ya hay una partidita para el enmallado de esa cancha que se ha tenido que venir modificando con el conocimiento de los habitantes de San Martín, por motivo que el INDER no agiliza, no sé si la Asociación o quién es el que está fallando, pero don Manuel este trámite es importante y yo creo que usted como alcalde y con la buena relación que tiene con el INDER, debiera de ver si se da a la mayor brevedad.

Es una comunidad grande, es un proyecto habitacional que podemos decir que empezó como un precario, definitivamente la población es enorme y ocupan definitivamente tener espacios recreativos en esa comunidad. Agradecería mucho don Manuel que usted a eso de San Martín le preste atención, esa partida la he modificado como en tres ocasiones.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Sobre el mismo tema, por ahí la Asociación de Desarrollo de Campo Cinco hizo la solicitud al ICE para ver si podía iluminar la cancha y la respuesta fue esa, que el INDER tenía un en trabamiento y hasta que no se soltase, no se le podía dar seguimiento, entonces vean ustedes como eso está afectando el desarrollo de las comunidades y le están cortando de alguna forma las oportunidades a los niños, jóvenes y adultos para que aprovechen esas zonas recreativas.

-----UL-----

ACUERDO N° 62

Se conoce nota suscrita por el señor Ricardo Alberto Morales Vargas, director a.i. de la Dirección Protección Radiológica y Salud Ambiental, del Ministerio de Salud, raguilar@ifam.go.cr , olga.segura@misalud.go.cr dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°294

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Oficio MS-DPRSA-780-2022

Referente: Seguimiento actualización de la Política Nacional y el Plan de Acción para la Gestión Integral de Residuos 2022-2032.

Reciban un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y del Ministerio de Salud. Por este medio se le invita al taller sectorial para la actualización de la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos, sesión virtual el próximo viernes 27 de enero de 2023 de 9:00 am a 12:00 md por medio de la Plataforma Zoom, deben inscribirse en el enlace del oficio MS-DPRSA-780-2022 adjunto.

Se remite la agenda de la actividad. Para consultas, puede escribir al correo: olga.segura@misalud.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°295

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

DIRECCIÓN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SALUD AMBIENTAL
Correo electrónico: dpurh@misalud.go.cr
Teléfonos: 22336922



MS-DPRSA-780-2022
29 de diciembre del 2022

Señores(as)

Asunto: Seguimiento de la actualización de la Política Nacional y el Plan de Acción para la Gestión Integral de Residuos 2022-2032.

Estimados señores (as).

Reciban un cordial saludo.

Continuando con el proceso de actualización de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021 y el Plan de Acción para la Gestión Integral de Residuos 2019-2025, se está iniciando con los talleres sectoriales para la planificación de acciones a partir de los problemas y objetivos prioritarios identificadas por los grupos de trabajo en el Taller que se realizó el 06 de diciembre de 2022.

El taller al que le convocamos a participar se estará llevando a cabo el **miércoles 27 de enero de 2023 de 9:00 am a 12:00 md** por medio de la Plataforma Zoom. Favor confirme la recepción de esta convocatoria a los correos de envío y complete el formulario de registro en el siguiente [enlace](#). No omitimos indicarle que se está solicitando y acotando la participación a dos funcionarios relacionados a la gestión integral de residuos en su entidad representada.

Adjuntamos la agenda de la actividad. Esperamos contar con su participación. Para consultas, puede escribir al correo: olga.segura@misalud.go.cr

Atentamente,

RICARDO ALBERTO MORALES VARGAS (FIRMA)
RICARDO ALBERTO MORALES VARGAS (FIRMA)
2022.12.29 10:42:44 -06'00'

MINISTERIO DE SALUD
Ricardo Morales Vargas
Director a.i.
DPRSA

CGCH/ose/lsc
C. Carolina Gallo Chaves. Viceministra, Ministerio de Salud.
Eugenio Androvetto Villalobos. Director DPRSA.
Olga Segura Cárdenas. Coordinadora Planificación Gestión Integral de Residuos.
Luis Roberto Chacón Fernández. Coordinador Proyecto PREAL-RAEE.
Kattia Elizondo Orozco. Coordinadora Política Gestión Integral de Residuos.
Diana Vindas Corrales, Asesora Viceministra de Salud.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°296

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023



29 de diciembre de 2022

Actualización de la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos

III Taller sectorial

27 de enero, 2023

AGENDA

Hora	Actividad	Responsable
9:00 a.m.	Bienvenida y pautas del taller	Olga Segura
9:10 a.m.	Palabras de bienvenida	Licda. Carolina Gallo Viceministra de Salud
9:15 a.m.	Políticas Públicas y su importancia	Olga Segura DPRSA
9:25 a.m.	Marco normativo y estado de situación Análisis de situación de la implementación de la Política 2010-2021	Eugenio Androvetto DPRSA
9:50 a.m.	Receso	
10:00 a.m.	Resultados I Taller	Kathia Elizondo PREAL
10:20 a.m.	Trabajo en grupos: Planificación de acciones	
11:45 a.m.	Cierre: Pasos siguientes	Eugenio Androvetto y Olga Segura DPRSA

Participa de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo creo que, esta Municipalidad como parte de su plan para este año deberíamos de proponernos ver cómo avanzamos para que la gente aprenda más a valorizar los desechos sólidos, que en cierta medida podría ser un negocio, que la vez pasada lo habíamos ampliado que podría ser esta Asociación que está en la Colonia y también avanzar el tema de las composteras, para que la gente pueda en esas composteras colocarse sus desechos y puedan producir tierra y abono etcétera y se contribuye a mejorar el ambiente y a disminuir también la cantidad de basura que se deposita en la disposición de desechos sólidos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°297

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

A mí me gustaría ser presidenta que incorporará en ese enlace para estar en esa en esa sesión porque creo que es una prioridad para nosotros el tema de la del plan de desechos sólidos gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Ambiente para que participen ya que son los que ven la parte ambiental de la Municipalidad y se traslada el link al regidor Randall Torres Barrientos para que participe del taller.

ACUERDO N° 63

Moción de Orden presentada por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, para alterar el Orden del día para poder tener un minuto de silencio por el fallecimiento de la madre del compañero Jorge González que falleció el domingo, doña Odilia Calderón Retana. Los que estén de acuerdo en alterar el Orden del día favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción de Orden para alterar el Orden del día por el fallecimiento de la señora Odilia Calderón Retana.



ARTICULO II Asuntos Varios

ACUERDO N° 64

Se procede a dar un minuto de Silencio por el fallecimiento de la señora Odilia Calderón Retana, madre del compañero Jorge González Calderón.

UL





ACUERDO N° 65

La señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, nombra en comisión a las siguientes personas: Johanna Flores Rosales, Shirley Murillo Flores, Jose Alexis Chavarria Villarreal, Rita Marcelly Umaña Valverde.

El día de hoy se encuentran en las comunidades atendiendo algunos asuntos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran en comisión, que presenten su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 66

Propuesta presentada por el regidor Jonnathan García Chévez.

Ahora que el regidor Randall Torres dijo algo sobre unos perlin que están en una zona de por acá, eso a mí me preocupa y al darse un informe de la situación pues me pone en autos y yo quisiera **proponer** que se quiten o don Manuel, se haga la inspección que tenga que hacerse y que un ingeniero determine si efectivamente pueden estar ahí, que no va a ocurrir nada y que nos certifique y no hay ningún problema, pero sí me preocupa esa situación entonces esa primera propuesta iría en ese sentido.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces el compañero García hizo una propuesta, los que estén de acuerdo con la propuesta de García.

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 en contra (votan en contra los regidore Randall Torres Barrientos, Ovidio Vives Castro, Juan Luis Gómez Gómez) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Jonnathan García Chévez. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 67

Propuesta presentada por el regidor Jonnathan García Chévez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°299

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

La otra, revisando exhaustivamente los convenios que tiene la Municipalidad no vi por lo menos y más o menos estaba conversando con Don Manuel, no hay un convenio con el tránsito y creo que en algún momento sería importante pues este, hacer uno y entonces **la propuesta sería en ese sentido** ver a ir trabajando tal vez con condón Christian para la elaboración del borrador y poderlo ver en algún momento y tener un convenio porque, tenemos con la Cruz Roja, tenemos con otras entidades hasta para los terrenos que tenemos en la Municipalidad pero me gustaría hacer esas dos propuestas Muchísimas gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Comprendiendo el espíritu que tiene la propuesta del regidor Gacía, para establecer este convenio de cooperación, para nadie es un secreto las penalidades, las penurias que pasan estos honorables funcionarios de la Administración pública, trabajan en una delegación en condiciones paupérrimas, creo que nosotros como gobierno local deberíamos contribuir un poquito para que tenga mejores condiciones, creo que podríamos hacer un convenio al igual que lo hemos hecho con la policía para mejorarles la delegación, revisar a ver en qué condiciones están y de qué manera la Municipalidad puede ayudar a colaborar para que tengan mejores condiciones de manera que se puedan traducir en una mejor función de sus labores

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

La vez pasada un funcionario del tránsito me dijo que por qué no le ayudábamos a conseguir un terreno para hacer como un deposito de los bienes que le quitan a las personas por los accidentes y todo esto, porque ellos ahí el terreno es muy pequeño para tener carros y motos entonces tal vez puede ser por ahí el espíritu del convenio, en ver si esta Municipalidad tiene algún lote ocioso que se les pueda dar en convenio para que ellos puedan hacer su plantel de este tipo de materia que no puedan tener ahí porque es muy pequeño.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Me parece muy bien todo lo que sea convenio entre instituciones me parece que va en una buena línea, lo que pasa es que para poderlo votar tenemos que tenerlo plasmado primero y conocerlo antes qué es lo que se va a convenir, entre





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°300

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

tránsito de Pococí y la Municipalidad para poderlo aprobar. Tomar un acuerdo para aprobar un convenio así porque así, jamás.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El compañero lo que está pidiendo es que se inicie una propuesta de convenio, entonces Christian se reúne, redacta y se hace y se hace el futuro borrador-convenio.

Entonces que se invite a una mesa de trabajo al director del tránsito del Limón para ver cuáles son las necesidades y explorar el futuro convenio.

Es que son dos, don Francisco es el de todos y creo que el otro es don Ronald y Don Coto me parece.

Eso sería los que estén de acuerdo entonces en que se inicie esa mesa trabajo y ese borrador convenio favor levantar la mano.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en Contra (votan en contra los regidores Jose Antonio Bustos y Reinaldo Benavides), SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Jonnathan García Chévez. que se invite a una mesa de trabajo al director del tránsito del Limón para ver cuáles son las necesidades y explorar el futuro convenio.

ACUERDO N° 68

Propuesta presentada por la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal.

Resulta que me reuní con las chicas del futbol femenino que yo a ustedes les pedí ayuda y muchos de ustedes dijeron que para este año en Hacendarios íbamos a apoyarlas.

Ellas tienen una idea de poder hacer una clínica de rehabilitación y les voy a decir por qué. La liga femenina no es una liga competitiva, es una liga aficionada por lo que ellas no tienen los mismos tratos que tienen los hombres, a ellas no les pagan las mismas cantidades que se le pagan a los hombres, las muchachas de nuestro cantón de fútbol femenino viajan en busetas de 10 personas ultrajadas, a ellas no se les paga, muchas veces es muy pocas veces que se les da un bus, no viajan





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°301

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

como viajan las chicas de la liga, ni de Saprissa ni de Heredia, tienen muchas carencias entonces, ellas quieren hacer un proyecto para hacer una clínica de rehabilitación donde esté el fisioterapeuta atendiéndolas. Ahorita hay una muchacha que si bien es cierto se lesionó y la federación le da algunas cosas, pero, la rehabilitación para ella estar yendo hasta San José es muy complicado entonces, quisieran un terreno para empezar a tocar puertas para poder hacer esa casa de rehabilitación para las mujeres que juegan fútbol entonces esta municipalidad tiene varios entonces, a mí me gustaría hacer una propuesta para ver cuáles están en este momento sin ningún proyecto.

Nosotros no podemos llegar a una comunidad de decir "vamos a coger este terreno porque es municipal", hay que hablar con la Asociación, hay que ver para que fue donado pero hay y unos que son meramente municipales que todavía no tienen un proyecto entonces, **que don Manuel le diga a Arnoldo que por favor nos busque un lugar, no tiene que ser grande donde ellas puedan hacer un proyecto de esos y que nosotros podamos dar en convenio la tierra para que no tengan que comprarla y poder tocar puertas para buscar materiales y que entre todos puedan construir esa esa clínica o esa casa, como quiera llamarlo, oficina como sea, entonces que necesitamos ver cuál terreno la municipalidad puede dar en convenio, no es una regalía no se los vamos a traspasar, es un convenio de uso. Entonces esa sería mi propuesta.**

Reg. Ovidio Vives Castro.

Me parece muy genial esa idea, ese proyecto le han planteado el fútbol Femenino de primera división y usted lo está poniendo a conocimiento para esta administración y este honorable Concejo municipal para poderlos apoyar.

Yo desde 2016-2017 he venido apoyando de la mejor manera y hasta donde se pueda al fútbol femenino también, lo que pasa que muchas veces uno no se deja ver dónde está gestionando pero sí me gustaría que en este proyecto se puede incorporar y lo hago también para que usted lo valore y los compañeros, poder agregar dentro de este proyecto al equipo de fútbol femenino de segunda división de la Suerte de Ticabán de Pococí también, que es una asociación como lo era Asociación Deportiva de Cariari que está en la segunda división, poderlo incorporar a este mismo proyecto de esa clínica y con demasiado gusto, yo sé que aquí vamos a apoyar con el presupuesto que nos pidan.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°302

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Yaslyn Morales Grajal

Por eso yo hablo de futbol femenino, no me enfoqué en primera, o segunda, y en realidad es para que todas las muchachas que estén en una liga que para nosotros es competitiva pero para la federación de este país es de aficionado. Pero yo conocí al señor que se encarga de la suerte y más bien es muy triste, me dice que posiblemente ese proyecto por falta de recursos lo va a tener que dejar por un tiempo porque a él se le ha hecho insostenible tener que estar pagando transporte de su propio peculio para poder estar compitiendo pero, yo no tengo ningún problema en que en que se pueda dejar plasmado esa forma y yo estoy segura que con las limitaciones que han pasado el futbol femenino de primera división, las muchachas no estarían en contra de que las muchachas de segunda división estén ahí.

Yo creo que el deporte es hay que apoyarlo y como mujer yo quisiera que ellas tengan lo necesario y lo básico, porque en este momento los camerinos que se hicieron en el estadio para el futbol femenino no están terminados, les falta piso, les faltan bancas y es muy lamentable porque a esas muchachas no las dejan usar el camerino de primera división del estadio cuando es un estadio municipal y hay muchas cosas que hay que arreglar porque no puede ser que, en mero siglo XXI, nosotros estemos permitiendo que las humillen.

Les voy a decir algo que yo vi y que me tiene muy molesta y que yo voy a hacer una carta para llamarle la atención a los encargados, yo fui a un partido y siempre voy a los partidos de Santos como buena aficionada y mientras que uno sale del estadio, las luces les bajan la intensidad o apagan unas cuantas, pero no lo dejan a uno a oscuras, y yo fui a un partido de futbol femenino de primera división y terminó a las 8 de la noche y apagaron todas las luces, nos quedamos a oscuras, tuvimos que salir con las linternas del celular, eso no puede ser, ¿cuál es la diferencia entre los hombres y las mujeres?, ninguna, por qué no les bajaron un poquito la luz.

Cuando la Liga y Saprissa llega a jugar al estadio de Heredia, dejan todo prendido y es un carnaval, ¿cuál es la diferencia con las mujeres? porque no es una liga competitiva y porque no hay campeonatos de Champions League y un montón de cosas que si tienen los hombres entonces nos quieren patear. No señor eso se terminó y yo espero que este Concejo municipal me apoyen en esta lucha porque el estadio municipal y ellas no sé merecen que les estén apagando la luz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°303

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

No puede ser posible que ni siquiera una luz le dejen prendida para que se puedan quitar los tacos y ponerse unos tenis eso es una injusticia y yo no sé si las mujeres hay quieren hablar, pero yo defiendo esas muchachas y no tengo ni una hija ni una sobrina ahí, no es nada personal, las defiendo porque el deporte de fútbol femenino ya de por sí es excluyente y tras de eso rodeadas de un montón de machistas y se lo digo yo que voy al estadio y eso no puede ser. Yo vi a un muchacho que se encarga del mantenimiento del estadio le pegó cuatro gritos a un día una muchacha y se salva que no era mi hija, pero si hubiera sido mi hija seguro le tiró un pelotazo por la espalda y eso no puede ser, o las empiezan a respetar o este Concejo Municipal va a tomar, les voy a pedir a ustedes que tomemos cartas en el asunto y que se empiecen a respetar.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo lo que quiero decir en estos momentos es que para este año 2023, nosotros como Concejo Municipal deberíamos de plantearnos invertir más en cultura, más en deporte, más en la parte social y sacrificar un poco la parte de obras porque según la encuesta que se hizo que doña Yami la compartió de sembramos seguridad dice que en la encuesta que hizo el ministerio seguridad que, una de las razones por las que hay tanto problema de narcotráfico y toda la cuestión de droga y todo eso es que las los jóvenes y los niños, los jóvenes no tienen forma de distraerse y ahora que usted **hace la propuesta señora presidenta** le quiero decir que la apoyo 100% porque si hay un sector qué ha sido minimizado, ha sido las mujeres. Está plenamente establecido por ejemplo que los hombres tienen mayor acceso al trabajo y las mujeres han sido sacrificadas, han sido vistas como que tienen que quedarse en la casa y eso tiene que cambiar señora presidenta.

Creo que estamos haciendo algunas acciones por ejemplo el tema de las becas, los cursos, pero tenemos que hacer más, tenemos que hacer más para poder lograr desarrollarla y en esta parte de lo que es el deporte y todo lo que usted habló quedaría magnífico, de mi parte tiene todo el apoyo de lo que podamos hacer. Tenemos que impactar, tenemos que impactar en cosas positivas que puedan desarrollar el cantón en esta parte deportiva, la parte cultural también y todos los demás aspectos sociales para poder desarrollarnos gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°304

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Me parece muy bien apoyar a las mujeres y que ojalá copie de este acuerdo se le mande a Mongo Mongo y a Hodgson.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Hablando el de las mujeres que practican deportes en el cantón de Pococí y que nos hemos topado y que hemos acompañado a lo largo del país, quiero apuntar un poquito más y es en relación al Comité cantonal de deportes de Pococí. En época de pandemia si mal no recuerdo siempre se le giró el porcentaje que indica la ley y ahora en época en que no estamos en pandemia también se les gira lo mismo. ¿ A qué viene mi comentario?, a que ya es hora de que se le pida respetuosamente cuentas a quién le corresponde.

El comité cantonal de deportes es el que nos representa a nosotros como gobierno local en lo que es deportivo valga la redundancia, que se apagan las luces, que no hay busetas, que no hay esto, que no hay el otro pues, eso viene siendo conocidos de hace mucho tiempo, al menos de mi parte me he reservado porque me catalogan de que solo lo malo veo en "Rosbill Informa", tengo notas de padres y madres de familia sobre lo que usted mencionó ahorita de que hay menos luz cuando practican deporte en el estadio municipal las mujeres, a la que utilizan los hombres y de muchas otras cosas más. Pero aquí lo sabemos y el que no lo sabe otro se lo cuenta, o lo pregunta, entonces tomar acciones, porque vamos a seguir en lo mismo.

Aquí en Pococí se ha planteado desde el 2006, hago un poquito de historia, en el 2006 de la primera ocasión que fui regidor, se habló de juegos laborales, de juegos en todo el cantón de Pococí para que finalizarán en el mes de nuestro cantonado, que para el 19 de septiembre en la nuestra Plaza El Salvador se estuviera realizando las finales de fútbol y de otras cosas interdistritales pero ¿qué ha pasado? Nada.

Muy respetuoso menciono y sé que me va a traer consecuencias pero no me preocupa, menciono que ya es hora de ir haciendo cambios en el comité de deportes del cantón de Pococí. Sí ir haciendo cambios, yo no tengo nada contra los integrantes de ahorita, pero yo creo que es hora de ir haciendo cambios.

Una mujer exactamente hay montones de mujeres, está capitana del equipo de Pococí que admiro mucho Rocha para el comité de deportes, Walter Smith el que





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°305

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

subió a Mola a segunda división conocido como melcocha cariñosamente, repito para que el mensaje le llegue bien a los del Comité Cantonal de Deportes actual los respetos, los admiro, pero yo creo que es hora de ir haciendo cambios y poner en esos puestos a otros.

Cómo dijo Mauricio Montero, deportistas que se choyan las nalgas, que saben lo que molesta una media nueva en un partido de fútbol, una media nueva no se puede usar porque le choya a uno al pie, le hace ampollas, una media usada ya es distinto y eso lo dicen los mismos deportistas.

Entonces por tercera vez, yo creo que es importante aprovechar el gran deseo que tenemos todos de que esto mejore y tener una propuesta al Comité de Deportes, qué es lo que se va a hacer, juegos laborales, el juego cantonal que yo sigo insistiendo qué es que todos los distritos compiten para que en la semana del cantonato de Pococí se hagan juegos y se pongan tres sedes por ejemplo, en Cariari en Guápiles y en la Rita por decir algo y se haga una gran final para el mes de septiembre en el cantonado pero no hay nada de eso, vemos que se gasta, aquí vienen ellos dan su informe, ustedes lo aprueban ¿pero qué?, no hay nada deportivo para todo el cantón, eso sí hay muchas otras cosas que ellos realizan pero al final de cuentas quedan cosas como están mujeres de los equipos de fútbol de Pococí que a diario están solicitando que les que se les ayuden.

Y es que son más de doscientos millones, no sé cuánto que le toca por ley al comité cantonal de deportes.

Finalizó diciendo no he venido hablar mal de nadie, he dicho que es hora de un cambio, como cuando yo fui regidor por primera vez, me cambiaron, todos tenemos que cambiar, aquí hay un momento del cambio y hay que aceptarlo y si van a seguir eligiendo a ellos pues, hacerles la propuesta de este tipo de cosas que yo mencioné, que tal vez no sean tan importantes como la que ustedes tienen ahí compañeros pero no la expresan, yo sé que ustedes tienen grandes ideas y los invito a que las propongan aquí ante nuestros compañeros que conforman el órgano colegiado o que las traigan de los vecinos aquí para que sean aprobadas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno muchas gracias a los compañeros que participaron en esta propuesta que he hecho y los que estén de acuerdo con lo que antes dije favor levantar la mano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°306

ACTA N°03 Extraordinaria.

10-01-2023

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el regidor Jose Antonio Bustos Martínez) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal. Que don Manuel le diga a Arnoldo que por favor nos busque un lugar, no tiene que ser grande donde ellas puedan hacer un proyecto de esos y que nosotros podamos dar en convenio la tierra para que no tengan que comprarla y poder tocar puertas para buscar materiales y que entre todos puedan construir esa clínica o esa casa, como quiera llamarlo, oficina como sea, entonces que necesitamos ver cuál terreno la municipalidad puede dar en convenio, no es una regalía no se los vamos a traspasar, es un convenio de uso. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



[Signature]
F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

